



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

31992 14966 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radiodiagnóstico.

Consejería de Economía y Hacienda

31993 8984 Corrección de error de la Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS02C-4).

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

31993 13899 Corrección de error, por omisión, en el Decreto número 318/2007, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de Servicios Sociales.

31998 15098 Decreto n.º 345/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cieza para la restauración de las pinturas murales del Convento de San Joaquín y San Pascual de Cieza.

Consejería de Empleo y Formación

32000 14943 Resolución de 2-11-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Caucho (Industrias). Exp. 200744110029.

32016 14944 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

32016 14945 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

32017 14916 Notificación del informe de control financiero de subvenciones.

Consejería de Hacienda y Administración Pública Agencia Regional de Recaudación

32017 15228 Anuncio de periodo voluntario de pago.

32018 15229 Anuncio de periodo voluntario de pago.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

32019 14856 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 1J07RV0190.

Consejería de Agricultura y Agua

32019 15007 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

32021 15008 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resoluciones expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a don Luis Calatayud Castellanos.

BORM

Pág.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
 32021 14913 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
 32025 14914 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

- Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado**
 32029 14978 Tramitación del expediente de abintestato de doña Rosa Torrecillas García, vecina de Cartagena.

- Secretaría General**
 32029 14934 Renovación autorización de Publicidad Aérea.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Economía y Hacienda**
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia
 32029 14929 Notificación de trámites.

- Ministerio de Economía y Hacienda**
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Subgerencia del Catastro de Cartagena
 32030 14985 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente-Álamo.

- Ministerio de Economía y Hacienda**
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia
 32030 14932 Notificación a interesados.

- Ministerio de Fomento**
 32030 14873 Disposición General de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se suprimen y se crean nuevos ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- Ministerio de Medio Ambiente**
Demarcación de Costas en Murcia
 32032 13955 Notificación de resolución de expediente sancionador.

III. Administración de Justicia

- De lo Social número Uno de Cartagena**
 32033 14888 Demanda 987/2006.

- De lo Social número Dos de Cartagena**
 32033 14834 Ejecución 120/07.
 32034 14883 N.º Autos: Demanda 714/2007.
 32034 14884 Demanda 716/2007.
 32034 14889 Autos 423/07.
 32035 14890 N.º Autos: 1062/06.
 32035 14892 Autos 424/07.
 32036 14894 Ejecución número 45/07.

- Primera Instancia número Uno de Murcia**
 32036 14793 Mayor cuantía 594/2000.

- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
 32037 14780 Expediente de dominio. Exceso de cabida 690/2007.
 32037 14791 Juicio cambiario 158/2001.

- Primera Instancia número Doce de Murcia**
 32038 14784 Ejecución de títulos judiciales 1049/2006.

Pág.

- De lo Social número Dos de Murcia**
 32038 14822 N.º Autos: 215/2007.
 32039 14831 N.º Autos: Demanda 695/2007.

- De lo Social número Tres de Murcia**
 32039 14863 Demanda 372/2007.
 32040 14864 Demanda 286/2007.

- De lo Social número Cuatro de Murcia**
 32040 14878 Demanda 618/2007.
 32041 14879 Procedimiento ejecución 141/2006.
 32041 14880 Procedimiento ejecución 99/2007.
 32042 14881 Demanda 504/2007.
 32042 14882 Procedimiento demanda 266/2007.
 32042 14885 Demanda 273/2007.
 32043 14895 N.º Autos: Demanda 547/2007.

- De lo Social número Cinco de Murcia**
 32043 14876 Procedimiento demanda 474/2007.

- De lo Social número Siete de Murcia**
 32044 14844 N.º Autos: 682/07 jc.
 32044 14896 Demanda número 569/2006.
 32045 14903 Demanda número 96/2006.
 32045 14904 Demanda número 551/2006.
 32046 14905 Demanda 221/2007.
 32047 14907 Demanda 665/2007.

- Primera Instancia número Cinco de San Javier**
 32047 14787 Proceso ejecución 633/2006.

- De lo Social número Cuatro de Jaén**
 32048 14993 Procedimiento: Incapacidad 384/2007.

- De lo Social número Dos de Toledo**
 32048 14887 Procedimiento de Ejecución 228/2004.

IV. Administración Local

- Abanilla**
 32050 14799 Exposición pública Cuenta General 2006.

- Abarán**
 32050 14989 Edicto de subasta de bienes inmuebles.
 32052 15130 Modificación de ordenanza de precios públicos.

- Alcantarilla**
 32052 14970 Resolución de 31/10/2007 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria de proceso selectivo para proveer ocho plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

- Aledo**
 32056 14983 Cuenta General año 2005 y 2006.

- Alguazas**
 32056 14984 Acuerdos.

- Archena**
 32057 15129 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas reguladoras de tasas, precios públicos e impuestos para el año 2008.

- Bullas**
 32057 14962 Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2007.

- Calasparra**
 32062 14987 Modificación de la Plantilla de Personal.
 32062 14988 Aprobación inicial de los estatutos de la entidad urbanística de conservación "Cañada Verde".

- Caravaca de la Cruz**
 32062 14821 Aprobación definitiva del programa de actuación y estatutario de la UE-CR19 "El Jardínico".

- Cartagena**
 32062 15313 Anuncio de licitación.
 32063 15314 Anuncio de licitación.
 32064 14908 Notificación a interesados.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Cehégín		Murcia
32064	14917 Información pública sobre el proyecto inicialmente aprobado de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehégín en el polígono de actuación P.A.-12.	32083	15146 Expte. 1558/06. Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle en las parcelas RTH1, RTH2, RO1 Y RO2, del Plan Parcial Z.G-SS4, Sangonera la Seca.
	Ceuti		Puerto Lumbreras
32064	15116 Lista provisional admitidos y excluidos, oposición libre Policía Local de Ceuti.	32084	15133 Aprobación del Avance del Proyecto de Modificación Puntual del PGMO de Puerto Lumbreras.
32067	15117 Lista provisional admitidos y excluidos, movilidad, 1 plaza Policía Local de Ceuti.		San Javier
	Fortuna	32084	15103 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local.
32068	15104 Aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación para la instalación de un Centro Asistencial para Personas Mayores, a instancia de "Residencial Balneario Fortuna, S.L.".	32085	15105 Aprobación Inicial del Reglamento de Control Horario del personal del Ayuntamiento de San Javier.
	Jumilla		Totana
32069	14994 Baja en el Padrón Municipal.	32086	15120 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.
	La Unión	32086	15134 Aprobación provisional de la imposición, ordenación y texto de la ordenanza fiscal "Tasa por prestación de servicios urbanísticos de planeamiento y gestión" de este Ayuntamiento.
32075	14797 Exposición publica de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas del año 2007.		Ulea
	Librilla	32086	14980 Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea, ejercicio 2004.
32075	15102 Aprobación provisional de Plan General Municipal de Ordenación (PGMO).		Yecla
	Lorca	32086	15277 Solicitud de autorización autonómica para la instalación solar fotovoltaica.
32076	14982 Aprobación provisional lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha de realización del concurso-oposición convocado para la provisión, por promoción interna, de cinco plazas de Conserje-Oficial de mantenimiento.		Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste
32076	15125 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de obras complementarias del modificado 2 de la urbanización de la U.A. 10.1.2.1. B del PGMO, Los Peñones.	32086	14800 Aprobación inicial modificación de crédito al presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste de Murcia para el ejercicio 2007. Expte. 002/2007.
	Lorquí		
32077	14939 Corrección de errores a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Base 2000 III Fase.		
	Los Alcázares		
32077	14877 Expediente núm. 07-A-/07 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2007.		
32077	14923 Notificación de liquidación por gastos de urbanización a deudores desconocidos.		
	Mazarrón		
32079	14893 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.		
	Molina de Segura		
32080	14874 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 32 1.ª fase La Polvorista, margen derecha.		
32080	14918 Estudio Detalle parcelas M-18 y M-21 Urb. Altoreal. Expte. 002321/2007-0718.		
32080	15147 Aprobando inicialmente la subdivisión de la UAR-M15.		
	Murcia		
32080	14870 Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de una franja de terreno situada al Oeste del colchón de salto de la base militar "Méndez Parada" para su ampliación. (Murcia. Gestión-Expropiación 0072GE07).		
32081	15107 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-PN01 de El Puntal. (Gestión-compensación: 0011GC07).		
32082	15124 Resolución correspondiente al expediente sancionador 2025/2006/DU.		

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Tránsito Tajo-Segura comarca de Calasparra-Cieza

32087 15099 Anuncio de licitación.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

32087 14925 Anuncio para la licitación de contrato para la ejecución del Centro de Visitantes de San Cayetano en Monteagudo.

Extravío de Título

32088 14868 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Disminuidos Psíquicos.

Universidad de Murcia

32088 15114 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2007/140/CO-A).

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14966 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la Parte Específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, Opción Radiodiagnóstico.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

El Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos Temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos Temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del Temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Radiodiagnóstico, del Servicio Murciano de Salud

(Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de octubre de 2007.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Técnico Especialista Sanitario, Opción Radiodiagnóstico

Parte Específica

Tema 1.- Servicio de radiología: estructura, organización y funciones. Atención al paciente.

Tema 2.- Concepto de asepsia, antisepsia, esterilización y desinfección. Concepto de salud y enfermedad. La infección hospitalaria: medidas preventivas en el servicio de radiología. Tema 3.- Programa de garantía de calidad en el servicio de radiología. Control de calidad en aspectos clínicos. Control de calidad del equipamiento. Programa de mantenimiento.

Tema 4.- Detección y medida de las radiaciones: fundamentos. Detectores utilizados en las instalaciones de radiología. Dosimetría ambiental y personal.

Tema 5.- Física de las radiaciones: conceptos y tipos de radiaciones ionizantes. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia. Fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes utilizadas en las unidades de radiología. Magnitudes y unidades radiológicas.

Tema 6.- Radiobiología: radiosensibilidad, respuesta celular sistémica y orgánica. Efectos genéticos y somáticos de la radiación.

Tema 7.- Protección radiológica: protección radiológica operacional. Reglamento de la protección sanitaria frente a las radiaciones ionizantes.

Tema 8.- Equipos de diagnóstico por imagen: radiología convencional, intervencionista, tomografía computerizada, resonancia magnética y técnica ecográfica.

Tema 9.- Sistemas de imagen en la radiología convencional. Película radiográfica: revelado, fijado y secado. Sistemas digitales de imagen.

Tema 10.- Radiología de urgencias, cuidados intensivos y quirófanos. El paciente politraumatizado, su manejo y prioridades exploratorias.

Tema 11.- Técnicas y métodos de exploración radiológica de las extremidades y articulaciones.

Tema 12.- Técnicas y métodos de exploración radiológica de la columna y articulaciones.

Tema 13.- Técnicas y métodos de exploración radiológica de la cabeza y el cuello. Preparación del paciente.

Tema 14.- Técnicas y métodos de exploración radiológica del tórax. Preparación del paciente. Conceptos generales sobre la patología torácica.

Tema 15.- Técnicas y métodos de exploración radiológica del tracto digestivo superior. Preparación del paciente.

Tema 16.- Técnicas y métodos de exploración radiológica del aparato genito-urinario. Preparación del paciente.

Tema 17.- Técnicas y métodos de exploración radiológica del abdomen. Preparación del paciente.

Tema 18.- Técnicas y métodos de exploración radiológica del tracto digestivo inferior. Preparación del paciente.

Tema 19.- Técnicas y métodos de exploración radiológica de la mama.

Tema 20.- Arteriografía, flebografía y angiografía digital: Preparación del paciente. Técnicas de exploración radiológica.

Tema 21.- Radiología pediátrica.

Consejería de Economía y Hacienda

8984 Corrección de error de la Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS02C-4).

Advertido error en la publicación número 8984, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 146, de fecha 27 de junio de 2007, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe donde dice:

"8984 Orden 20 de diciembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS02C-4)."

Debe decir:

"8984 Orden 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la

Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público (Código BFS02C-4)."

Se rectifica en el sumario en el mismo sentido.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

13899 Corrección de error, por omisión, en el Decreto número 318/2007, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de Servicios Sociales.

Advertido error por omisión en las páginas 29848 a 29851 del Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 248 de fecha 26 de octubre de 2007, al haberse omitido los Anexos del citado Decreto, se procede a su rectificación, publicándose de nuevo texto articulado del Decreto, junto con los citados Anexos, para facilitar su comprensión.

Murcia, 8 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, M.^a Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

13899 Decreto n.º 318/2007, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada al desarrollo de las actuaciones dirigidas a la atención de personas en situación de dependencia, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

Debido al incremento absoluto del número de personas mayores y dependientes de su entorno, que está teniendo lugar en la Región de Murcia, determinadas entidades locales tienen necesidad de incorporar profesionales que se dediquen específicamente a las tareas de atención y coordinación de recursos, así como de mantenimiento y adición de nuevas medidas de atención (a través de la complementación de las atenciones tradicionales de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria), para el cuidado de este sector de población, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la concesión de subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de asistencia y bienestar social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 2007,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y razones justificativas.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales, que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es el desarrollo de actuaciones para la atención de personas en situación de dependencia, que realizan dichas entidades locales a través de sus centros de servicios sociales de atención primaria.

Estas actuaciones se harán efectivas a través de las siguientes medidas:

1) Medidas de servicios complementarios y extraordinarios de ayuda a domicilio.

a) Ayuda a domicilio en fines de semana y días festivos.

b) Comida a domicilio.

c) Teleasistencia.

d) Respiro Familiar.

2) Medidas de refuerzo de profesionales para la atención a la dependencia.

a) Trabajador social para la atención de situaciones de dependencia.

b) Creación de unidades de trabajo social en las zonas con mayor población de referencia, atendida por profesional de unidad de trabajo social de zona, y refuerzo de un profesional de programa en las entidades locales con más demanda de servicios dirigidos a la dependencia.

Las razones de interés público y social que subyacen en esta concesión, son incremento absoluto del número de personas mayores y dependientes de su entorno, que está teniendo lugar en la Región de Murcia, lo cual crea en determinadas entidades locales la necesidad de incorporar profesionales que se dediquen específicamente a las tareas de atención y coordinación de recursos, así como de

mantenimiento y adición de nuevas medidas de atención (a través de la complementación de las atenciones tradicionales de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria), para el cuidado de este sector de población, desde el ámbito de la atención primaria de servicios sociales

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, a la vista de la propuesta efectuada por la Secretaría General de la Consejería, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los siguientes Ayuntamientos: Águilas, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Campos del Río, Cartagena (a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales), Ceutí, Cieza, Jumilla, Librilla, Lorca (a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales), Lorquí, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, San Pedro del Pinatar, Las Torres de Cotillas, Totana y Yecla.

Asimismo, lo serán las Mancomunidades de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, de la Comarca del Noroeste, de Río Mula, del Sureste y del Valle de Ricote.

Artículo 4. Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente, en los plazos y forma previstas en el artículo 6, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.4, de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

b) Comunicar al Servicio de Planificación y Evaluación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al régimen de contratación establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en

los términos que resulte aplicable, así como a lo dispuesto en la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será de 2.269.801,00 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.00.313A.461.01, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, y régimen de ejecución y justificación.

La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

Águilas	41.544,95 €
Alcantarilla	60.078,15 €
Aledo	12.872,10 €
Alguazas	11.882,25 €
Alhama de Murcia	53.037,50 €
Campos del Río	11.793,50 €
Cartagena –Inst. Mun. Serv. Sociales-	226.680,66 €
Ceutí	15.492,00 €
Cieza	51.215,88 €
Comarca del Noroeste	133.626,11 €
Comarca Oriental	43.272,38 €
Jumilla	72.967,48 €
Librilla	30.711,25 €
Lorca –Con. Mun. Serv. Sociales	146.577,18 €
Lorquí	54.607,00 €
Los Alcázares	9.032,00 €
Mazarrón	22.740,00 €
Molina de Segura	112.789,68 €
Murcia	608.908,84 €
Puerto Lumbreras	25.984,00 €
Río Mula	156.739,57 €
San Javier	28.257,30 €
San Pedro del Pinatar	23.012,25 €
Sureste	89.861,42 €
Las Torres de Cotillas	24.173,25 €
Totana	46.094,50 €
Valle de Ricote	80.434,38 €
Yecla	75.415,42 €

El desglose de las cuantías subvencionadas, entre las distintas actuaciones para la atención de personas en situación de dependencia, se hará de la manera dispuesta en el Anexo I.

El período de ejecución de las actividades subvencionadas será el determinado en el Anexo II.

El pago de las subvenciones se realizarán con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de dicha Ley.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el

artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención, en el Modelo que se facilitará por el Servicio de Planificación y Evaluación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, según modelo facilitado por Servicio de Planificación y Evaluación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo de las actividades subvencionadas.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco de la subvención, según modelo facilitado Servicio de Planificación y Evaluación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo máximo de 3 meses para la presentación de las cuentas justificativas, a contar desde la finalización del plazo de la ejecución de la subvención.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de las actividades integradas dentro de las medidas de servicios complementarios y extraordinarios de ayuda a domicilio, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única.

Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 19 de octubre de 2007.—El Presidente, P.D.: Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO I						
ENTIDADES LOCALES	MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO				MEDIDAS DE REFUERZO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	
	AYUDA DOMICILIO	COMIDA DOMICILIO	TELESASIST.	RESPIRO FAM.	TRABAJADOR	UNID. TRABAJ.
AGUILAS	9.056,25	12.420,00	4.574,70		15.494,00	
ALCANTARILLA	19.800,00	23.882,40	2.817,75		13.578,00	
ALEDO	5.287,50		795,60		3.873,00	
ALGUAZAS	7.346,25		663,00		39.821,00	
ALHAMA DE MURCIA	11.227,50		1.989,00		13.577,00	
CAMPOS DEL RÍO		9.187,50			2.606,00	
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE CARTAGENA	28.541,25	39.468,00	36.100,35	67.585,06	15.492,00	41.409,00
CEUTÍ					7.747,00	
CIEZA	16.818,75	24.661,13	1.989,00		10.479,00	
COMARCA ORIENTAL, M.	18.787,50		14.005,88		20.704,00	
JUMILLA	20.418,75	18.361,20		13.483,53	11.830,00	
LIBRILLA	10.856,25	8.025,00			15.436,00	
CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LORCA	33.041,25	20.700,00	28.486,58	48.913,35	15.436,00	
LORQUI	24.806,25	12.375,75	1.989,00		7.043,00	
LOS ALCÁZARES			1.989,00		6.789,00	
MAZARRON	9.900,00		5.967,00		6.873,00	
MOLINA DE SEGURA	15.727,08	22.968,75	16.309,80	43.474,05	14.310,00	
MURCIA	126.675,00	171.157,46	57.714,15	150.375,23	34.713,00	68.274,00
NOROESTE, M.	41.400,00	38.564,06	3.315,00	43.474,05	6.873,00	
PUERTO LUMBRERAS	8.685,00		2.652,00		14.647,00	
RÍO MULA, M.	48.420,00	54.678,19	11.867,70	34.026,68	7.747,00	
SAN JAVIER	11.745,00		6.033,30		10.479,00	
SAN PEDRO	2.666,25		5.304,00		15.042,00	
SURESTE, M.	10.125,00	24.667,50	7.458,75	31.301,17	16.309,00	
TORRES DE COTILLAS	9.101,25		1.326,00		13.746,00	
TOTANA	10.350,00	18.360,00	6.961,50		10.423,00	
VALLE DE RICOTE, M.	36.450,00	31.378,88	4.972,50		7.633,00	
YECLA	20.463,75	18.361,20	2.784,60	18.312,87	15.493,00	
TOTAL REGION	557.695,92	549.217,02	229.066,16	450.945,99	374.193,00	410.609,00

1 ANEXO II									
ENTIDADES LOCALES	MEDIDAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE AYUDA A DOMICILIO					MEDIDAS DE REFUERZO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA			
	AYUDA DOMICILIO	COMIDA DOMICILIO	TELESASIST.	RESPIRO FAM.	TRABAJADOR (ES)	UNID. TRABAJ.			
AGUILAS	01/01/07	01/07/07	01/07/07		01/04/07				
ALCANTARILLA	01/01/07	01/06/07	01/04/07		05/05/07				
ALEDO	01/01/07		01/05/07		01/04/07				
ALGUAZAS	01/01/07		01/05/07		16/03/07				
ALHAMA DE MURCIA	01/01/07		01/05/07		05/05/07				
CAMPOS DEL RIO		01/05/07			30/06/07				
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE CARTAGENA	01/07/07	01/07/07	01/07/07	01/07/07	01/04/07	01/05/07			
CEUTI					01/04/07				
CIEZA	01/01/07	16/04/07	01/05/07		29/06/07				
COMARCA ORIENTAL, M.	01/04/07		01/04/07		01/05/07				
JUMILLA	01/01/07	01/06/07		16/06/07	04/06/07				
LIBRILLA	01/01/07	01/06/07			02/04/07				
CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LORCA	01/04/07	01/07/07	01/04/07	01/04/07	02/04/07				
LORQUI	01/01/07	01/06/07	01/05/07		25/04/07				
LOS ALCÁZARES			01/01/07		05/05/07				
MAZARRON	01/03/07		01/03/07		01/09/07				
MOLINA DE SEGURA	01/03/07	01/05/07	01/03/07	01/04/07	22/04/07				
MURCIA	01/02/07	01/04/07	01/01/07	01/04/07	11,20y21/06/07	01/05/07			
NOROESTE, M.	01/01/07	01/03/07	01/03/07	01/03/07	02/05/07				
PUERTO LUMBRERAS	01/01/07		01/05/07		16/04/07				
RÍO MULA, M.	01/01/07	01/01/07	01/01/07	01/01/07	01/04/07				
SAN JAVIER	01/04/07		01/06/07		29/06/07				
SAN PEDRO	01/05/07		01/01/07		09/04/07				
SURESTE, M.	01/07/07	01/07/07	01/03/07	01/01/07	22/06/07				
TORRES DE COTILLAS	01/01/07		01/05/07		02/05/07				
TOTANA	01/01/07	01/03/07	01/01/07		30/06/07				
VALLE DE RICOTE, M.	01/04/07	01/04/07	01/07/07		05/04/07				
YECLA	01/01/07	01/06/07	01/01/07	01/07/07	01/04/07				

¹ La tabla contenida en el anexo II sólo menciona el inicio del periodo de ejecución. La finalización del periodo de ejecución de todas las actividades contempladas en este anexo, es la fecha del 31 de diciembre de 2007.

Consejo de Gobierno

15098 Decreto n.º 345/2007, de 9 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cieza para la restauración de las pinturas murales del Convento de San Joaquín y San Pascual de Cieza.

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, afirma que el patrimonio cultural de la Región de Murcia, independientemente de su titularidad pública o privada, merece una protección especial para su disfrute por parte de las generaciones presentes y futuras por su valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental o bibliográfico, técnico o industrial, científico o de cualquier naturaleza cultural.

Cuando los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia de encuentren en previsible peligro de desaparición, pérdida o deterioro, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su protección, conservación, estudio, documentación científica y a su recogida por cualquier medio que garantice su protección.

En consecuencia lo que se busca es el acceso a los bienes que constituyen nuestro Patrimonio Cultural, cobrando sentido las medidas de protección y fomento que se realicen, únicamente, si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo, pues en un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad con el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos.

El convento de San Joaquín de Cieza, fundación franciscana del siglo XVII, ha tenido usos bien distintos a los originales debidos a los avatares de la historia y por Decreto 123/2000, de 20 de octubre, el conjunto formado por el convento y su Iglesia se ha declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Debido al estado en que se hallan las pinturas murales y el riesgo real de sufrir un deterioro en breve

espacio de tiempo es necesario actuar de manera urgente y proceder a su inmediata restauración a fin de que no se produzca una pérdida irrecuperable de una parte única de nuestro Patrimonio Histórico. Para ello se estima que el procedimiento más adecuado es el de concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Cieza para que realice la restauración descrita.

El objeto de la mencionada subvención es financiar la restauración de las pinturas murales del claustro del convento de San Joaquín y San Pascual de Cieza, dado el mal estado de conservación en que se encuentra la obra en general que requiere una intervención de urgencia para así poder recuperar en su totalidad el edificio en el que se hallan.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional haciendo uso de las competencias que, en materia de Patrimonio Histórico y Cultural, le confiere el artículo 10.1.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 2007

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para la restauración de las pinturas murales del convento de San Joaquín y San Pascual de Cieza, del que es propietario, dado el mal estado de conservación en que se encuentra la obra en general que requiere una intervención de urgencia para así poder recuperar en su totalidad el edificio en el que se hallan.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social. Estas razones se justificarían por la especificidad del bien, por la confluencia del interés social y cultural que lo caracteriza y que corrobora su declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento por Decreto 123/2000, de 20 de octubre, con número de catálogo 19003 y grado de protección 1.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, el Ayuntamiento de Cieza, titular de la propiedad del citado convento en el que están ubicadas las pinturas murales sobre las que se van a realizar las citadas obras de restauración.

Artículo 4.- Requisitos.

El beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de la entidad beneficiaria por el órgano gestor, con anterioridad a la aprobación de la Orden.

Artículo 5.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) La ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto de restauración, así como la contratación de todas y cada una de las actuaciones objeto de la subvención, y, en su caso obtener las autorizaciones administrativas que sean preceptivas en virtud de la legislación urbanística, y en especial las que correspondan a la condición de Bien de Interés Cultural, en los términos de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

El coste total de la actuación será de 61.866,60.- € (sesenta y un mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos).

Artículo 7.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

La aportación de la totalidad de la subvención, por importe de 61.866,60.- € (sesenta y un mil ochocientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos), se tramitará mediante Orden de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

Dicha aportación tiene el carácter de subvención directa y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas en el Artículo 1, aplicándose a la Partida 15.07.00.458B.764.22, Proyecto de gasto 35620 (Subproyecto 035620070703). Su abono se realizará en el momento de la concesión.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Cieza se obliga a acreditar en los términos y plazos que a continuación se indican, tanto la realización de los trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes por la totalidad de la subvención recibida:

1. La acreditación de los trabajos se realizará por medio de memorias conformadas por el Centro de Restauración de la Consejería.

2. La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas detalladas; conformadas por la entidad beneficiaria; y acordes en cuantía y referencia a la actuación realizada.

3. La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

El plazo para acreditar la totalidad de las inversiones y la realización del objeto de la subvención directa se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2008. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes podrá acordar las ampliaciones de plazos que resulten necesarias como consecuencia de las demoras técnicamente justificadas en la realización del objeto de la subvención

Artículo 8.- Incompatibilidad.

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago

de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el Artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto producirá efectos desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 9 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública (P.D. Decreto 41/07, de 3 de julio, BORM 155 de 7/07/07), M.^a Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejería de Empleo y Formación

14943 Resolución de 2-11-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Caucho (Industrias). Exp. 200744110029.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Caucho (Industrias) (Código de Convenio número 3000195) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-10-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de noviembre de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

En Alhama de Murcia, siendo las 17,00 horas del día 24 de octubre de 2007, y en los locales del Centro Tecnológico del Calzado, se reúnen los señores que a continuación se relacionan, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Calzado, Zapatillas Vulcanizadas, Caucho e Industrias afines de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al objeto de proceder a la firma del Convenio Colectivo:

Asociación de Empresarios del Calzado.

D. Domingo Rojo Moreno

D. Antonio Molina Moya

D. Fernando Belchí Espadas

CC.OO.

D. Martín Cánovas Velasco

D. Francisco Hernández Martínez

D. Juan José Sánchez Martínez

D. Jose Antonio Muñoz Bravo

D. José Alarcón Navarro

D. José María Roca López

Las partes reconocen que son los legitimados para la suscripción del Convenio, en los términos establecidos en el art. 87 del E.T., que en la negociación ha presidido el principio de la buena fe y que los acuerdos se han obtenido por unanimidad de los votos de ambas representaciones, por lo que reconocen el carácter de Convenio de Eficacia General.

Reconocen asimismo que el presente Convenio establece todos y cada uno de los requisitos, en cuanto a contenido, que establece el art. 85, apart. 2 del Estatuto de los Trabajadores.

En base a la representación y legitimación de las partes, se procede a la suscripción del presente Convenio Colectivo del Calzado, Zapatillas Vulcanizadas Caucho e Industrias Afines de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordándose su remisión a la Autoridad Laboral, a efectos de inscripción, registro y publicación en el B.O.R.M.

Se hace constar expresamente que cualquiera de las partes firmantes queda autorizada para hacer las gestiones necesarias para la publicación del presente convenio colectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Convenio colectivo para las Industrias del Calzado, Zapatillas Vulcanizadas, Caucho e Industrias Afines de la Comunidad Autónoma de Murcia

Capítulo I

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo afectará a todas las empresas y trabajadores de la Región de Murcia, que se dediquen prioritariamente a la fabricación de calzado y za-

patillas vulcanizadas, y a la actividad del caucho u otros productos afines.

Las representaciones social y económica, por el principio de autonomía de la voluntad de las partes en la negociación colectiva consideran que no es necesaria la integración de este Convenio en el nacional del Calzado, porque aunque se trate de la misma actividad y sector productivo, prefieren localizar la negociación colectiva a nivel regional, por ser el presente Convenio más ventajoso en cómputo anual para los trabajadores, que el convenio nacional.

Artículo 2.- Ámbito personal.

Las presentes condiciones de trabajo afectarán a todo el personal de las empresas incluidas en el artículo anterior, con las exclusiones y limitaciones establecidas en la Ley.

Artículo 3.- Ámbito temporal.

Este Convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Su duración será de tres años, y su vigencia del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2009.

Sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo de retribuciones y los atrasos derivados de la retroactividad se abonarán por las empresas dentro del mes siguiente a la firma del Convenio.

Artículo 4.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Artículo 5.- Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y situaciones actuales implantadas en diversas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas para el trabajador en relación con las convenidas en el presente Convenio, subsistirán como garantía personal para los que vinieran disfrutando de ellas y mientras dure su vinculación a la empresa. Están dentro de estas condiciones:

- 1.- La jornada normal de trabajo más favorable al trabajador.
- 2.- Las vacaciones de mayor duración que las pactadas.
- 3.- Las condiciones especiales referentes a accidentes, enfermedades y maternidad.
- 4.- Las primas, destajos o incentivos a la producción, salvo lo establecido en el apartado 7, del art. 71, y con las garantías de los mínimos que se venía disfrutando.

Capítulo II

Organización del trabajo.

Artículo 6.

La organización práctica del trabajo con sujeción a lo prescrito en este Convenio y en la legislación vigente, es facultad de la dirección de la Empresa.

Artículo 7.

La organización del trabajo se extenderá a las cuestiones siguientes:

- 1.- La exigencia de la actividad normal
- 2.- Adjudicación de los elementos necesarios (máquinas o tareas específicas) para que el trabajador pueda alcanzar, como mínimo, las actividades a que se refiere el número anterior.
- 3.- Fijación tanto de los «índices de desperdicios», como la calidad admisible, a lo largo del proceso de fabricación de que se trate.
- 4.- La vigilancia, atención y limpieza de la maquinaria encomendada, teniéndose en cuenta en todo caso la determinación de las cantidades de trabajo y actividad a rendimiento normal.
- 5.- Si por motivo de la implantación de un sistema de rendimiento e incentivos, en una o varias secciones, que componen la fabricación, alguno realizase una cantidad o calidad de trabajo superior a la actividad normal de su cargo de trabajo por persona/hora, deberá percibir un incremento del 25 por ciento de su salario base como mínimo, hasta la implantación definitiva del sistema.
- 6.- La realización durante el periodo de organización del trabajo de modificaciones y métodos, tarifa, distribución del personal, cambio de funciones y variaciones técnicas de máquinas y material, sobre todo cuando, respecto a estas últimas, se trate de obtener y buscar un estudio comparativo.

A estos efectos, el trabajador, conservara, independientemente de los rendimientos que consiga con los nuevos valores de tiempo, la media de las percepciones que hubiese obtenido durante las 12 semanas anteriores a la iniciación de la prueba.

Durante el periodo de prueba, el trabajador no podrá ser sancionado por no alcanzar el mínimo exigido cuando las causas sean ajenas al trabajador e imputables al propio sistema.

Si durante el periodo de modificación, el trabajador o trabajadores afectados, obtuvieran rendimiento superior al normal, serán retribuidos de acuerdo con las tarifas que en previsión de tal evento se estableciesen, debiendo en cualquier caso, remunerárseles con el total de las cantidades a percibir por dicho concepto de incremento del rendimiento, una vez aprobadas las correspondientes tarifas.

En el caso de que las tarifas a que se refieren los dos párrafos anteriores no llegasen a establecerse definitivamente, se abonará la actividad normal.

7.- La adaptación de las cargas de trabajo, rendimiento y tarifas de las nuevas condiciones que resultasen de aplicar el cambio de un determinado método operatorio, proceso de fabricación, cambio de materia, maquinaria o cualquier otra condición técnica del proceso de que se trate.

8.- La fijación de formulas claras y sencillas para la obtención de los cálculos de retribuciones que corresponden a todos y cada uno de los trabajadores afectados, de

forma y manera que, sea cual fuere la categoría y clasificación profesional de los mismos, puedan comprenderla con facilidad.

Artículo 8.

El procedimiento para la implantación de los sistemas de organización del trabajo será el siguiente:

1.- Para el establecimiento de un sistema de rendimiento en base a prima o incentivos, la fijación de la actividad normal y óptima, y cambio de método de trabajo o revisión del sistema existente, la empresa informará al Comité de Empresa o Delegados de Personal de tales circunstancias, dicho informe será presentado a los representantes de los trabajadores con quince días de antelación de la implantación de los nuevos sistemas o de la revisión del actual.

2.- Limitar hasta el máximo de cuatro semanas la experimentación de las nuevas tarifas o de los nuevos sistemas de organización.

3.- Finalizado el periodo de experimentación y en el plazo máximo de quince días, será preceptivo el informe de los representantes de los trabajadores, expresando su conformidad o desacuerdo, con el dictamen de sus técnicos.

En caso de conformidad o aquiescencia tácita, se pondrá en vigor el nuevo o revisión del anterior.

En caso de desacuerdo y sin perjuicio de la implantación provisional del nuevo sistema o revisión, se estará a lo dispuesto en el art. 41 del Estatuto de los Trabajadores.

4.- En todo caso, la Empresa viene obligada a exponer en los lugares de trabajo la especificación de las tareas asignadas a cada puesto, así como las tarifas aprobadas.

5.- Cuando la necesidad de explotación lo aconsejen, podrá ser establecido en las empresas a las que afecta el presente Convenio, el trabajo por tareas, destajos y otros incentivos, cuya realización es voluntaria por los trabajadores particularmente afectados. Asimismo, si las circunstancias de la explotación lo aconsejan, podrán ser suprimidos o suspendidos los incentivos, previa notificación al Comité de Empresa o Delegados de Personal, cuando exista falta de trabajos y pedidos.

Artículo 9.

Los aumentos salariales que se pacten, toman en consideración:

1.- Que los trabajadores se comprometen a seguir manteniendo los rendimientos actuales, salvo que estén en periodo de prueba.

2.- Que el rendimiento que actualmente justifica la percepción del salario por jornada, será considerado rendimiento normal en las empresas en que existe acuerdo entre empresas y trabajadores, sea cual sea la denominación científica, cuantitativa de tal rendimiento actual.

3.- Que en aquellas empresas en que existen discrepancias sobre el rendimiento normal-base salarial, se deja a salvo el derecho de las partes a promover su revisión, para acomodar el rendimiento normal base a la base científica cien.

4.- Que en aquellas empresas que están pendientes de aplicación de cronometraje o sistemas de control, se entiende que aceptan el rendimiento normal-base salarial del cien científico.

Capítulo III

Clasificación personal.

Sección 1.^a

Clasificación por razón de la permanencia al servicio de la empresa

Artículo 10.

Por razón de la permanencia al servicio de la empresa, los trabajadores se clasifican: fijos, contratados por tiempo determinado, eventuales e interinos.

Son trabajadores fijos los admitidos en la empresa sin pactar modalidad especial alguna, en cuanto a duración.

Son trabajadores contratados por tiempo determinado, los que contraten por tiempo cierto, expreso o tácito, o para obras o servicios definidos, siempre que así se pacten por escrito. También los contratados con cualquiera de las modalidades de contratación temporal, establecidas legalmente.

Son trabajadores eventuales, aquellos admitidos para realizar una actividad excepcional o esporádica en la empresa, siempre que así conste en el contrato, que se hará siempre por escrito. Si se incumpliera este requisito o el trabajador superara el tiempo de la actividad para la que fue contratado, adquirirá la condición de fijo.

Se pacta expresamente que podrán contratar trabajadores con carácter eventual por circunstancia de la producción, por periodos anuales, pero con una duración máxima de doce meses de trabajo efectivo, dentro de un periodo de dieciocho meses, de acuerdo con el Art. 15.1.b) del R.D. 1/95, de 24 de marzo, y Ley 63/97, de 26 de diciembre.

Son trabajadores interinos, los que ingresen en la empresa expresamente para cubrir la ausencia de un trabajador en una excedencia especial, enfermedad o situación análoga y cesaran sin derecho a indemnización al incorporarse el titular. Si el trabajador fijo ausente no se reintegrase en el plazo correspondiente, la dirección de la empresa podrá prescindir del trabajador interino, resolviendo el contrato en el momento correspondiente al término de la reserva del puesto, siempre que ello constase por escrito; en otro caso, el interino pasara a formar parte de la plantilla de la empresa con carácter fijo, ocupando el último puesto de su grupo y categoría profesional.

Contrato fijo discontinuo.- Dada la particularidad del sector al tener una actividad estacional o cíclica, las partes acuerdan establecer la regulación de los contratos de trabajo de carácter fijo discontinuo, de conformidad con las siguientes características: Se considerará trabajador fijo-discontinuo aquél trabajador que se contrata para realizar trabajos fijos y periódicos dentro del volumen y actividad normal de trabajo en la empresa, durante periodos de actividad con inicio y duración inciertos.

Cuando se trate de trabajos discontinuos que se repiten en fechas ciertas será de aplicación la regulación del contrato a tiempo parcial celebrado por tiempo indefinido.

Se establece como límite máximo de la jornada anual de este tipo de contratos el 90 por 100 de la jornada ordinaria para los trabajadores fijos continuos establecida en Convenio para cada año natural.

La prestación de servicios de los fijos discontinuos irá en función de las necesidades productivas de las empresas, debiéndose fijar en el contrato el mes de previsible comienzo y final de cada período estacional de producción.

La empresa, dentro del mes previsible de inicio de la campaña fijada en contrato deberá preavisar o llamar a los trabajadores que necesite con una antelación mínima de 15 días. Una vez iniciada la prestación de servicios y conforme la empresa en función de sus necesidades productivas requiera más trabajadores, éstos deberán ser llamados con una antelación mínima de tres días.

Si un trabajador fuese llamado para prestar sus servicios y no acudiese a trabajar ni justificase debidamente dicha ausencia con antelación a la fecha de incorporación al trabajo, causará baja voluntaria automáticamente extinguiéndose su contrato de trabajo con la empresa. El trabajador que al ser llamado estuviese prestando servicios en otra empresa, y justifique dicha circunstancia debidamente y con antelación suficiente, se le concederá un nuevo plazo de preaviso a los efectos de que pueda extinguir o suspender su relación con la otra empresa cumpliendo con los plazos de preaviso correspondientes, y ello sin perjuicio de que la empresa pueda llamar a los trabajadores siguientes en la lista de llamamiento. Si el trabajador no se presentase después del nuevo plazo de preaviso causará baja voluntaria automáticamente extinguiéndose su contrato de trabajo a todos los efectos.

El personal fijo discontinuo será llamado en el orden y la forma que se determina en este artículo, pudiendo el trabajador/a, en caso de incumplimiento, reclamar en procedimiento de despido ante la jurisdicción competente, iniciándose el plazo para ello desde el momento en que tuviese conocimiento de la falta de convocatoria.

El orden de llamada de los trabajadores contratados bajo esta modalidad contractual se realizara de conformidad con las necesidades productivas de la empresa en función de la antigüedad en la contratación y por secciones productivas de la propia empresa, produciéndose el cese en sentido inverso conforme vaya descendiendo la actividad productiva para la que fueron contratados. De las listas u orden de llamamiento se entregará copia a los representantes de los trabajadores.

Los Jefes de sección o encargados podrán tener un llamamiento previo de como mínimo una semana.

Aquellos trabajadores fijos discontinuos que superen su jornada máxima (90% de la jornada ordinaria) durante dos años seguidos o cuatro alternos pasarán a ser fijos continuos. En todo caso, las vacantes que se produzcan entre el personal de la plantilla fija a jornada completa, de-

berán ser cubiertas con carácter preferente, por personal fijo-discontinuo de igual o similar categoría profesional y aptitud.

La retribución de los fijos discontinuos será por hora efectivamente trabajada, incluyéndose en su retribución la parte proporcional de pagas extras y beneficios, descanso semanal, festivos y vacaciones, en relación al salario anual del fijo continuo de la respectiva categoría profesional.

Mientras no estén prestando servicio todos los fijos discontinuos, la empresa no podrá contratar eventuales de la misma sección y especialidad.

Los trabajadores eventuales que sean contratados durante dos años seguidos o cuatro alternos por periodos superiores a seis meses adquirirán la condición de fijos discontinuos. Esta medida tendrá aplicación a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, sin que se tengan en cuenta los períodos de contratación temporal preexistentes con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio.

En lo no previsto en este artículo, será de aplicación la legislación que regula el contrato a tiempo parcial y los fijos discontinuos de conformidad con la redacción dada por el R. Decreto Ley 5/2001 de 2 de Marzo y normas complementarias.

Sección 2.ª

Clasificación funcional

Artículo 11.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, en atención a las funciones que efectúan, serán clasificados en los grupos siguientes:

- a) Técnicos y administrativos
- b) Especialistas y no cualificados

Artículo 12. Nomenclátor

Se mantienen las categorías incluidas en el Convenio anterior y que aparecen en la tabla de retribuciones.

Las partes se comprometen a efectuar, como forma de adaptación de las categorías profesionales a la realidad social y actual del sector, los estudios pertinentes para establecer el nomenclátor de categorías profesionales o grupos profesionales durante la vigencia del presente convenio, si bien hasta tanto no se adapten las citadas categorías y como medida excepcional durante la vigencia del presente convenio, aquellos trabajadores o trabajadoras que acumulen una antigüedad en la empresa de más de 10 años y tengan la categoría de Ayudante Especialista promocionarán automáticamente a profesionales 2ª de industria.

Sección 3.ª

Denuncia del Convenio

Artículo 13.

En caso de no ser denunciado el Convenio por ninguna de las partes, se entenderá prorrogado de año en año, excepto en las condiciones económicas, que sufrirán un incremento anual, con efectos desde el 1 de enero del

año correspondiente, equivalente al incremento del IPC del año anterior más un 0,5 % del salario vigente a 31 de diciembre de ese año. La aplicación práctica de esta norma entrará en vigor dentro de los tres primeros meses de cada año de prórroga. Ejemplo: si el IPC a 31 de diciembre de 2009 subiera un 2,3 %, las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2009 se incrementarían en un 2,8 %, con efectos de 1 de enero de 2010, en el supuesto de que ninguna de las partes denunciara el convenio en tiempo y forma. El incremento se aplicaría, incluyendo el abono de atrasos, antes del 31 de marzo de 2010.

Artículo 14.

La denuncia del convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, por escrito ante la Autoridad Laboral con un mes al menos de antelación a la fecha de expiración o de alguna de sus prorrogas.

Capítulo IV

Ingresos, ascensos, plantillas y escalafones, traslados, cambios de puesto y ceses

Artículo 15. Ingresos

El ingreso de los trabajadores fijos se ajustará a las normas legales generales sobre colocación y a las especiales para trabajadores de edad madura, minusválidos, familia numerosa, etc.

Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la empresa con carácter eventual, interinos o con contrato por tiempo determinado, y también los hijos, siempre que reúnan las adecuadas condiciones de idoneidad, de aquellos trabajadores de la misma empresa que estuvieran en activo, en situación pasiva, o hubieran fallecido. Para nuevo ingreso será requisito imprescindible estar inscrito en la Oficina de Empleo.

En cada centro de trabajo o empresa, la dirección determinará las pruebas selectivas a realizar para el ingreso y la documentación a aportar.

El empresario comunicará al Comité de Empresa o delegados de Personal, en su caso, el o los puestos de trabajo que piensa cubrir, las condiciones que deben reunir los aspirantes y las características de las pruebas de selección. Los Comités de Empresa o Delegados de Personal, en su caso, velarán por su aplicación objetiva.

Artículo 16.- Periodo de prueba

El ingreso de los trabajadores fijos se considerará hecho a título de prueba, cuyo periodo será variable, según la índole de los puestos a cubrir y que, en ningún caso, podrá exceder del tiempo fijado en la siguiente escala:

- Personal Técnico titulado: 6 meses
- Personal Técnico no titulado: 3 meses
- Administrativos: 2 meses
- Especialistas: 1 mes
- Trabajadores no cualificados: 15 días

Solo se entenderá que el trabajador está sujeto a periodo de prueba si así consta por escrito. Durante el pe-

riodo de prueba, por la empresa y el trabajador, podrá resolverse libremente el contrato sin plazo de preaviso y sin derecho a indemnización alguna.

Transcurrido el plazo de prueba, los trabajadores ingresarán como fijos de plantilla, computándose, a todos los efectos, el periodo de prueba. La situación de incapacidad laboral transitoria interrumpirá el cómputo de este periodo, que se reanudará a partir de la fecha de la incorporación efectiva al trabajo.

Artículo 17. Ascensos

Los ascensos se sujetarán al régimen siguiente:

1. Las categorías profesionales que impliquen funciones de mando o confianza, tales como las de técnicos titulados, contraamaestre, capataz, jefe de organización de primera, jefe de proceso de datos, jefe de explotación, jefe de primera administrativo, jefe de ventas, propaganda y/o publicidad, inspector delegado, conserje, cobrador y guarda jurado, serán de libre designación por la empresa.

2. Automáticamente, por el mero hecho de cumplir los dieciocho años, los aspirantes administrativos serán promovidos a auxiliares y los botones a cualquier categoría profesional de las que integran el subgrupo de subalternos. Los aprendices, una vez concluido su contrato de aprendizaje, ascenderán a la categoría de oficial de segunda o tercera, según el subgrupo al que corresponda.

3. Para el resto de las categorías profesionales, las empresas establecerán un único turno de méritos, en base a un sistema de cómputo de los mismos, de carácter objetivo, tomando como referencia las siguientes circunstancias: antigüedad en la empresa, titulación adecuada y valoración académica, conocimiento del puesto de trabajo, expediente laboral, haber desempeñado función de superior categoría y superar satisfactoriamente las pruebas que al efecto se establezcan.

En parejas condiciones de idoneidad, se atribuirá el ascenso al más antiguo.

El sistema de valoración confeccionado por la dirección será preceptivamente dictaminado por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, en su caso.

En el supuesto de que se produjese desacuerdo por estimar los representantes de los trabajadores que el sistema carece de objetividad, en reunión conjunta, ambas partes tratarán de negociar una solución concordada.

Si a pesar de ello fuera materialmente imposible alcanzar el acuerdo, quedará abierta a los trabajadores la vía de reclamación ante la Inspección de Trabajo.

A los efectos de asegurar la representación del Comité de Empresa en los procedimientos a través de los cuales se produzcan los ascensos, este designará dos representantes que participarán en tribunales concurso-oposición, concurso de méritos, etc., con voz y sin voto. Asimismo harán constar en acta levantada al efecto sus salvedades.

Artículo 18.- Plantillas

Las empresas confeccionarán cada dos años las plantillas de su personal fijo, señalando el número de tra-

bajadores que comprende cada categoría profesional, con la separación y especificación por grupos y subgrupos.

Sin perjuicio de la promoción del personal existente por la vía del ascenso, las empresas podrán amortizar las vacantes que se produzcan.

Artículo 19.- Escalafones

Con carácter único o por centros de trabajo, las empresas confeccionarán anualmente los escalafones de su personal en dos modalidades diferentes: a) General, que agrupará a todo el personal de la Empresa, en orden a la fecha de ingreso de cada trabajador, sin distinción de grupos ni categorías profesionales.

b) Especial, que agrupará a los trabajadores por grupos y subgrupos profesionales, y dentro de estos, por categorías.

El orden de cada trabajador en los escalafones, vendrá determinado por la fecha de alta en la respectiva categoría profesional, dentro del grupo o subgrupo de que se trate. En caso de igualdad, decide la antigüedad en la Empresa, y si ésta es igual, la mayor edad del trabajador.

Con la misma periodicidad indicada, las empresas publicarán los escalafones para conocimiento del personal, quien tendrá un plazo de treinta días, a partir de dicha publicación, para reclamar ante la empresa sobre la situación que en el mismo se le haya asignado.

Si la empresa no contestase en el plazo de sesenta días a la reclamación del trabajador, se entiende que accede a la solicitud formulada.

Artículo 20.- Traslados

Los traslados de personal que impliquen cambio de domicilio familiar para el afectado, podrán efectuarse por solicitud del interesado, por acuerdo entre la empresa y el trabajador, por necesidades del servicio y por permuta,

1. Cuando el traslado se efectúe a solicitud del interesado y previa aceptación de la empresa, éste carecerá de derecho a indemnización por los gastos que origine el cambio.

2. Cuando el traslado se realice por mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, se estará a las condiciones pactadas por escrito entre ambas partes.

3. Cuando las necesidades del trabajo lo justifiquen, podrá la empresa llevar a cabo el traslado aunque no lleve a un acuerdo con el trabajador, siempre que se le garanticen sus derechos legales actuales como cualesquiera otros que en el futuro pudieran establecerse. La facultad que se concede a las empresas solamente podrá ser ejercitada con el personal que lleve al servicio de la empresa menos de cinco años, tan sólo por una vez, y según el orden inverso al de antigüedad. Esta limitación, no afecta al personal técnico titulado. En todo caso, el trasladado, percibirá previa justificación, el importe de los siguientes gastos: locomoción del interesado y sus familiares que convivan con él, los de transporte de mobiliario, ropa y enseres, una indemnización en metálico igual a dos meses de salario real. Las empresas vendrán obligadas asimismo

a facilitar al trasladado vivienda adecuada a sus necesidades, con unas características similares a las que viniera disfrutando, y si esto no fuere posible, abonarán al trasladado la diferencia de renta.

4. Los trabajadores con destino en localidades distintas pertenecientes a la misma empresa, categoría, grupo y subgrupo, podrán concertar la permuta de sus respectivos puestos, a reserva de lo que aquella decida en cada caso, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la aptitud de ambos permutantes para el nuevo destino y otras circunstancias que sean dignas de apreciar.

Artículo 21. Traslado del centro de trabajo

En el supuesto de que la empresa pretenda trasladar el centro de trabajo a otra localidad, y sin perjuicio de las disposiciones vigentes en esta materia, vendrá obligada a comunicárselo al personal con un año de antelación, siempre que sea posible, y salvo casos de fuerza mayor.

Deberán detallarse en dicho aviso los extremos siguientes:

a) Lugar donde se proyecta trasladar la fábrica,

b) Posibilidades de vivienda en la nueva localidad y condiciones de alquiler o propiedad.

Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio estarán constituidas por el salario a la propuesta de traslado. En cualquier caso, el personal tendrá derecho a percibir las indemnizaciones fijadas en el anterior artículo.

Si algún trabajador hubiese realizado gastos justificados con motivo del traslado y este no se lleva a efecto por la empresa, tendría derecho a ser indemnizado en los perjuicios ocasionados.

Artículo 22. Cambios de puesto de trabajo

En los casos de obreros adscritos con carácter forzoso a un grupo distinto al suyo, por exceso de plantillas, deberán ser reintegrados al grupo de origen en cuanto existan vacantes de su categoría.

Los trabajadores remunerados a destajo, con primas o en especiales de retribución, no podrán ser adscritos a otros trabajos de distinto régimen, salvo cuando mediasen causas de fuerza mayor o las exigencias técnicas de la explotación lo requieran. En todo caso, este cambio tendrá carácter provisional y sólo podrá durar mientras subsistan las circunstancias excepcionales que lo motivaran, no pudiendo la empresa contratar nuevo personal para trabajar a destajo y con prima en las labores en que anteriormente se ocuparon dichos trabajadores, sin que éstos vuelvan a ser reintegrados a sus anteriores puestos de trabajo.

Artículo 23. Trabajos de distinta categoría

Las empresas, en caso de necesidad, podrán destinar a los trabajadores a realizar trabajos de distinta categoría profesional a la suya, reintegrándose el trabajador a su antiguo puesto cuando cese la causa que motivó el cambio.

Cuando se trate de una categoría superior, este cambio no podrá exceder de 75 días naturales ininte-

rrumpidos, salvo los casos de sustitución por servicio militar, enfermedad, accidente de trabajo, licencias, excedencia especial y otras causas análogas, en cuyo caso la situación se prolongara mientras subsistan las causas que la hayan motivado. En los demás casos, cuando el desempeño de la categoría superior sobrepase los 75 días naturales ininterrumpidos, el trabajador adquirirá automáticamente el derecho a seguirla desempeñado en propiedad. La retribución, en tanto se desempeñe la categoría superior, será la correspondiente a la misma.

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un periodo superior a seis meses durante un año u ocho meses durante dos años, puede reclamar ante la dirección de la empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la empresa y previo informe de Comité o en su caso de los delegados de personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se trate de una categoría inferior, esta situación no podrá prolongarse por periodo superior a cuarenta y cinco días naturales ininterrumpidos, ni ochenta días laborales alternos en el transcurso del año, conservando, en todo caso, la retribución correspondiente a su categoría. En ningún caso el cambio podrá implicar menoscabo de la dignidad humana y las empresas, de acuerdo con los delegados de personal o comité de Empresa, evitaren que los desempeños de inferior categoría se reiteren con el mismo trabajador. Si el cambio se hiciera por petición del trabajador, su salario se acomodara a la nueva categoría profesional.

Artículo 24. Cese voluntario

Los trabajadores que desean cesar voluntariamente en el servicio de la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

- Personal Técnico: 2 meses, salvo para los subgrupos de Administrativos, Técnicos de Oficina y personal de ventas propaganda y/o publicidad, que será de 1 mes.

- Personal Especialista y no cualificado: 15 días.

El incumplimiento por parte de los trabajadores de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el aviso.

La empresa vendrá obligada a liquidar al finalizar el plazo los conceptos fijos que puedan ser calculados en tal momento. El incumplimiento de esta obligación imputable a la empresa, llevara aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe de un día por cada día de retraso en la liquidación con el límite de los días de preaviso. No existirá tal obligación y, por consiguiente, no nace este derecho, si el trabajador no preavisó con la antelación debida.

Capítulo V

Política Salarial

Artículo 25.

Las retribuciones que se pactan para el primer año de vigencia son las que aparecen reflejadas en el Anexo I del presente Convenio, indicándose expresamente que para el año 2007 se han incrementado los salarios ya actualizados de 2006, en un 4,5%, sin cláusula de revisión.

Para el año 2008 se pacta un incremento salarial consistente en la aplicación del IPC real de 2007 más un 0,7%, sobre los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2007.

Para el año 2009 se pacta un incremento salarial consistente en la aplicación del IPC real de 2008 más un 0,7%, sobre los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2008.

Artículo 26. Plus de antigüedad

Por este concepto y como garantía «ad personam» por aquellos trabajadores que lo percibían, que se abonaba no sólo en función de la antigüedad, sino en base también a una fidelización de la Empresa y una mayor experiencia en el trabajo, se seguirá abonando el llamado «Plus de Antigüedad» a dichos trabajadores que lo percibían al 31 de diciembre del año 2003, la misma cantidad que recibían, sin que la misma pueda experimentar incremento de ningún tipo, por haber sido congelado el importe y la posibilidad de devengar mayores cantidades y porcentajes en otros convenios colectivos anteriores. Asimismo el importe de este plus no se hace extensivo a ningún trabajador que no lo viniera percibiendo a la fecha anteriormente indicada, ya que el 1 de enero de 1998 dejó de reconocerse la posibilidad de generar dicho plus a los trabajadores contratados a partir de esa fecha.

Artículo 27. Plus de nocturnidad

Las horas trabajadas durante la noche, comprendidas desde las 22 horas hasta las 6 de la mañana, serán incrementadas en un 25% cada una de ellas.

Artículo 28. Pagas extraordinarias

A todo el personal comprendido en el presente Convenio, se le abonaran dos pagas extraordinarias anuales (una de verano y otra de navidad), a percibir por los trabajadores el 15 de julio y el 21 de diciembre respectivamente, de 30 días cada una de ellas, a razón de salario base más antigüedad en su caso.

Artículo 29. Paga de beneficios

Consistirá en una paga de 30 días de salario base y antigüedad en su caso, que se abonara por mitad en la primera quincena de marzo y en la primera de octubre.

Artículo 29-bis.- Paga de permanencia

Los trabajadores que tengan antigüedad de quince años en la Empresa, y se encuentren en activo, percibirán al momento de alcanzar dicha cifra, en concepto de paga de permanencia, una gratificación consistente en una mensualidad de salario base y antigüedad si procede, y asimismo los que alcancen los 25 años de permanencia

en la Empresa y se encuentren en activo en ese momento, percibirán otra paga de igual cuantía.

A los trabajadores que tengan derecho a las mismas, por haber cumplido la antigüedad en la Empresa, en la forma antes expuesta, se les abonará la primera de ellas dentro del plazo de 90 días a partir de la publicación del Convenio Colectivo; y en el caso que en un mismo trabajador concorra el derecho a las dos pagas, se les abonará en el plazo de 120 días.

Capítulo V

Jornada de trabajo, horario, horas extraordinarias y vacaciones

Artículo 30. Jornada de trabajo

La jornada anual durante el primer año de vigencia del Convenio, será de 1.808 horas de trabajo efectivo, reduciéndose a 1800 horas para el año 2008 y a 1792 horas anuales a partir del 1 de enero de 2009.

Para hacer más racional el trabajo en las empresas y adecuarlo al sistema productivo de las mismas, y con sometimiento expreso a la duración máxima anual de la jornada indicada en el párrafo anterior, ambas partes determinarán dos periodos globales de jornada, que a efectos del presente Convenio, denominan de alta o Baja Producción.

El periodo de Alta Producción, y salvo pacto en contrario entre empresa y comités, se acuerda que con carácter general, éste comprenda el periodo de tiempo que va del 15 de enero al 15 de abril, y los meses de julio, agosto y septiembre de cada año.

Se entiende por periodo de Baja Producción, el comprendido entre el 1 de octubre al 15 de enero, y del 15 de abril al 30 de junio.

En el periodo de Alta Producción, la jornada diaria será de nueve horas y media, sin que ninguna de estas horas tenga el valor de extraordinaria, y en periodos de Baja Producción, la jornada máxima diaria, será de seis horas y media.

El exceso de jornada, tanto en uno como en otro periodo, que exceda de las pactadas con carácter diario, tendrá la consideración de extraordinaria.

Del día 1 al 15 de diciembre de cada año, la empresa y el comité de empresa se reunirán para efectuar las compensaciones a que hubiera lugar para la aplicación estricta de la jornada de trabajo, en computo anual, y se establecerán, si procede, los correspondientes descansos, u otra forma de compensación.

Con relación a la jornada continuada que pudiera establecerse en cualquier empresa de las afectadas por el presente Convenio, se estará a los pactos entre estas y los representantes de los trabajadores, pero con el respeto lógico del tope máximo anual de la jornada.

Con relación a los trabajadores afectados por contratos temporales, la duración máxima de su jornada semanal, será de 40 horas.

Artículo 31. Horas extraordinarias

En materia de horas extraordinarias, se estará a las disposiciones vigentes.

Artículo 32. Calendario laboral

En el plazo de un mes a partir de la publicación del calendario oficial en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las empresas señalarán, con intervención del Comité de Empresa o delegados de personal, el calendario laboral para el año siguiente.

Dicho calendario deberá incluir las fiestas locales y las fechas hábiles para el disfrute de las vacaciones, así como la fijación de los puentes.

Artículo 33.- Vacaciones

El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal afectado por el presente Convenio, será de treinta días naturales para todas las categorías.

Dichas vacaciones se establecerán por turnos en las distintas empresas, disfrutándose en dos periodos de tiempo, de los que quince días naturales ininterrumpidos, se disfrutaran en el periodo comprendido entre el 15 de julio al 15 de octubre, y los otros 15 días, coincidiendo con las fiestas de Navidad. Todo ello salvo pacto en contrario en las empresas sobre el disfrute de las vacaciones.

En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el art. 30, en relación con los periodos de alta y baja productividad, si la empresa concede vacaciones ininterrumpidas a su personal en el periodo comprendido entre el 1 al 21 de agosto, y por ese número de días, tal periodo de vacaciones se considerará de baja productividad, y por tanto se considerará de alta productividad ese mismo periodo de tiempo en cualquiera de los otros meses que con carácter general se habían considerado no productivos en el art. 30.

La empresa que no establezca con sus trabajadores este sistema de disfrute de vacaciones en los días indicados del mes de agosto, al conceder a los trabajadores las vacaciones reglamentarias, estas siempre coincidirán en 15 días de disfrute con periodo de alta producción y 15 días con periodos de baja producción.

El inicio del disfrute de las vacaciones no podrá coincidir con sábado, domingo ni festivo.

No se perderá el derecho a las vacaciones en el supuesto de encontrarse el trabajador o trabajadora en I.T., estableciéndose un nuevo calendario para su disfrute.

Capítulo VII

Desplazamientos, dietas, licencias y excedencias

Artículo 34. Desplazamientos y dietas

Los gastos necesarios de viajes y desplazamientos que efectúe el trabajador por orden de la empresa, serán satisfechos por la misma a la vista de la justificación detallada que le presente el trabajador, el cual percibirá como anticipo a cuenta 15.- € por día completo.

Artículo 35. Licencias

El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por algu-

no de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone.

1. Quince días naturales en los casos de matrimonio.

2. Tres días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros dos en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.

3. Tres días naturales en caso de grave enfermedad o fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, o hermanos, que podrá ampliarse, previa justificación, a otros dos cuando medie necesidad de desplazamiento al efecto, o a un día en los casos de abuelos y nietos.

4. Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

5. Durante un día por traslado de su domicilio habitual o durante dos días si el traslado es fuera de la localidad de la anterior residencia.

6. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

Cuando conste en una forma legal o convencional un periodo determinado se estará a lo que este disponga en cuanto a duración de la ausencia y compensación económica.

7. Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulados en la legislación vigente.

En cuanto a los señalados en los números 1 a 3 del apartado anterior, en casos extraordinarios debidamente acreditados, tales licencias se otorgaran por el tiempo que sea preciso, según las circunstancias, conviniéndose las condiciones de concesión y pudiendo acordarse la no percepción de haberes.

Artículo 36.- Licencias sin sueldo

Por necesidad de tipo personal, se podrán pedir licencias no retribuidas de hasta tres meses, no pudiendo el trabajador durante su disfrute, realizar ninguna actividad retribuida por cuenta ajena o que haga competencias a la propia empresa.

Las empresas resolverán, favorablemente la solicitud en el plazo máximo de diez días, salvo que la concesión de licencias afectara gravemente el proceso productivo.

Para tener derecho a una nueva licencia, deberá transcurrir, como mínimo un plazo de dos años, desde la fecha de terminación de la anterior.

Artículo 37. Excedencias

Los trabajadores con dos años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo superior a tres meses e inferior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que, en ningún caso, se pueda producir en los contratos de duración determinada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades de trabajo, y procurando despa-

char favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

En cuanto a los derechos de excedencia reconocida a la mujer trabajadora por el Estatuto de los trabajadores, se estará a lo dispuesto en el mismo.

El trabajador que no solicite el reingreso antes de la terminación de su excedencia, causara baja definitiva en la empresa. Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cubrir un nuevo periodo de, al menos dos años de servicio efectivo en la empresa.

Cuando el trabajador lo solicite, el reingreso estará condicionado a que haya vacante en su categoría, si no existiese vacante en la categoría propia y si en la inferior, el excedente podrá optar entre ocupar esta plaza con el salario a ella correspondiente hasta que se produzca una vacante en su categoría, o no reingresar hasta que se produzca dicha vacante.

Artículo 38. Excedencias especiales

Dará lugar a la situación de excedencia especial del personal fijo cualquiera de las siguientes causas:

a) Nombramiento para cargo público, cuando su ejercicio sea incompatible con la prestación de servicios en la empresa. Si surgieran discrepancias a este respecto, decidirá la jurisdicción competente. La excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina y otorgara al producirse tal situación, computándose el tiempo que haya permanecido en aquella como activo a todos los efectos. El reingreso deberá solicitarlo dentro del mes siguiente al de su cese en el cargo público que ocupaba.

b) Una vez transcurrido el plazo de baja por incapacidad laboral transitoria, y durante el tiempo en que el trabajador perciba prestación de invalidez provisional de la Seguridad Social.

c) La incorporación a filas para prestar el servicio militar con carácter obligatorio o voluntario por el tiempo mínimo de duración de este, reservándose el puesto laboral mientras el trabajador permanezca cumpliendo dicho servicio militar y dos meses mas, computándose todo este tiempo a efectos de antigüedad.

El personal que se halle cumplimiento el servicio militar podrá reintegrarse al trabajo cuando obtenga un permiso temporal superior a un mes, en jornadas completas o por horas, siempre que medie en ambos casos la oportuna autorización militar para poder trabajar, siendo potestativo de la empresa dicho reingreso con los trabajadores que disfruten permisos de duración inferior al señalado.

d) Asimismo podrán solicitar el paso a la situación de excedencia los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior y mientras dure el ejercicio de su mandato.

Artículo 39. Asistencia a consultorio médico

Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, las empresas concede-

rán, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo en el mismo día o en el siguiente como máximo. Serán consideradas faltas de asistencias justificada no retribuida o recuperable de acuerdo con la empresa, la salida al médico para acompañar a un familiar de primer grado enfermo, justificándolo como en el caso anterior.

Capítulo VIII

Régimen disciplinario

Artículo 40.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la empresa, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 41. Graduación de faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o muy grave.

Artículo 42. Faltas leves.

Se consideraran faltas leves las siguientes:

1. La falta de puntualidad, hasta tres en un mes, en la asistencia al trabajo con retraso superior a cinco minutos e inferior a treinta en el horario de entrada.

2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3. El abandono del servicio sin causa fundada, aunque sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podría ser considerada como grave o muy grave según los casos.

4. Pequeños descuidos en la conservación del material.

5. Falta de aseo y limpieza personal.

6. No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

7. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

8. Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como falta grave o muy grave.

9. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

Artículo 43.- Faltas graves

Se consideraran faltas graves las siguientes.

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un periodo de 30 días.

2. Ausencia, sin causa justificada, por dos días, durante un periodo de 30 días.

3. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la

seguridad social. La falta maliciosa en estos datos se considerara como falta muy grave.

4. Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.

5. La simulación de enfermedad o accidente.

6. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa podrá ser considerada como falta muy grave.

7. Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por el.

8. Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

9. La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

10. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para usos propios.

11. La embriaguez, fuera del acto de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa.

12. La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza dentro de un trimestre, y habiendo mediado comunicación escrita.

Artículo 44. Faltas muy graves.

Se consideraran como faltas muy graves las siguientes:

1. Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, cometidas en un periodo de seis meses, o veinte durante un año.

2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto en la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

3. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

4. La condena por delito o robo, hurto o malversación, cometidos fuera de la empresa, o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para esta desconfianza respecto a su autoría, y en todo caso, la de duración superior a seis años dictada por los Tribunales de Justicia.

5. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas por sus compañeros de trabajo.

6. La embriaguez habitual.

7. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la empresa, o revelar a elementos extraños a la misma, datos de reserva obligada.

8. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes

o sus familiares que convivan con los mismos, así como a los compañeros y subordinados.

9. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

10. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

11. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento de trabajo.

12. El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

13. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que e cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

14. El abuso de autoridad por parte de los jefes siempre será considerado como falta muy grave. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director de la empresa.

Artículo 45. Régimen de sanciones

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en le presente convenio.

La sanción de las faltas leves, graves y muy graves, requerirá comunicación escrita motivada al trabajador afectado, excepto las sanciones verbales.

En cualquier caso la empresa dará cuenta al comité de empresa o delegados de personal, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que imponga, salvo en las de despido, en que antes de la imposición de la sanción se deberá oír al comité de empresa o delegados de personal.

Artículo 46. Sanciones máximas

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal; amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves: suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves: suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días: inhabilitación por un periodo no superior a dos años, para el ascenso; traslado forzoso a otra localidad y despido.

Artículo 47. Prescripción

La facultad de la empresa para sancionar caducara para las faltas leves a los tres días, para las faltas graves a los quince días y para las muy graves a los treinta días, a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión.

Capítulo IX

Seguridad e higiene en el trabajo

Artículo 48.

En cuantas materias afecten a Seguridad e Higiene en el trabajo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

A estos efectos, ambas partes acuerdan abordar la aplicación del párrafo anterior, en consonancia con los siguientes criterios de declaraciones generales.

I. Principios generales.

I.1. Hasta tanto se actualice la legislación en la materia, se considerarán como niveles máximos, admisibles a sustancias químicas y agentes físicos en el medio ambiente laboral, los valores límites umbral utilizados por los S.S.S.H. del Ministerio de Trabajo.

I.2. En cada centro de trabajo, y por cada área homogénea, se llevarán el registro periódico de los datos ambientales, siendo efectuada la recogida de muestras y posterior análisis por el S.S.S.H. los resultados de las muestras serán puestos a disposición de las partes interesadas.

I.3. Todo trabajo que después de efectuadas las mediciones contenidas en el artículo anterior, sea declarado insalubre penoso, tóxico o peligroso, tendrá un carácter excepcional y provisional, debiendo, en todos los casos, fijarse un plazo determinado para la desaparición de este carácter, sin que ello reporte ningún perjuicio para la situación laboral del trabajador.

I.4. Los riesgos para la salud del trabajador se prevendrán evitando: a) Su generación b) Su emisión c) Su transmisión, y sólo en ultima instancia se utilizaran los medios de protección personal contra los mismos. En todo caso, esa última medida será excepcional y transitoria, hasta que sea posible anular dicha generación, emisión y transmisión de riesgo.

I.5. En toda ampliación o modificación del proceso productivo se procurara que la nueva tecnología, procesos o productos a incorporar, no generen riesgos que superen los referidos valores límites umbral.

I.6. Cualquier enfermedad del trabajador que pueda diagnosticarse por la Seguridad Social como ocasionada por las condiciones de trabajo, será a los efectos de este convenio, considerará como una enfermedad profesional.

I.7. Todo accidente de trabajo, enfermedad profesional u otro tipo de daño a la salud del trabajador derivado del trabajo, obligará, en forma perentoria, a la adaptación de todas las medidas que sean necesarias para evitar la repetición de dicho daño.

I.8. siempre que exista un riesgo demostrado para la salud del trabajador, derivado del puesto de trabajo, podrá recurrir al Comité de Seguridad e Higiene con carácter de urgencia. Este propondrá las medidas oportunas hasta que el riesgo desaparezca.

I.9. En el supuesto de que en una determinada fabricación no existieran normas y medios que reglamentasen el nivel de exigencia en materia y prevención de riesgos para las empresas filiales con matriz extranjera, éstas estarán obligadas a mantener los mismos niveles y medios que en su país de origen.

I.10. Las empresas se comprometen a presentar el Plan de Evaluación de Riesgos en el plazo de treinta días a partir de la publicación del Convenio en el B.O.R.M.

Capítulo X

Régimen asistencial

Artículo 49.

Las empresas afectadas por el presente Convenio, que ocupen más de 500 trabajadores en una misma localidad, vendrán obligadas a mantener un Economato Laboral de acuerdo con lo previsto por el Decreto de 21 de Marzo de 1958, la Orden Ministerial de 12 de Junio de 1958 que lo desarrolla, y el R. Decreto 1.883/78, de 26 de Julio, por el que se actualizan las disposiciones vigentes relativas a Economatos Laborales.

Las empresas no obligadas a mantener Economatos Laborales, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán intentar agruparse con otras de la misma población para constituir un colectivo o alternatively solicitar la incorporación de sus trabajadores a otros Economatos o cooperativas de Consumo, legalmente establecidas radicantes en el lugar.

Artículo 50. Comedores de empresa

En cuanto a comedores de personal, las empresas acordaran con los Comités de las mismas o Delegados de Personal en su caso, el régimen al que deban ajustarse en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre comedores de personal.

Artículo 51. Prendas de trabajo

Las empresas proveerán con carácter obligatorio y gratuito, al personal que por su trabajo lo necesite, de las siguientes prendas de trabajo:

Técnicos: dos batas al año.

Personal obrero: un mono o buzo en invierno y camisa y pantalón en verano. En las industrias que fabriquen o manipulen ácidos u otras materias corrosivas, se determinará conjuntamente con el Comité de Empresa o Delegados de Personal, la dotación adecuada, en cantidad y calidad, con la que se ha de proveer a los integrantes de los distintos grupos profesionales, para su mejor protección frente a los citados agentes.

Asimismo, será obligatorio para las empresas, dotar de ropas y calzado impermeables al personal que haya de realizar labores continuadas a la intemperie, en régimen de lluvias frecuentes y a los que hubieran de actuar en lugares notablemente encharcados o fangosos.

Capítulo XI

Aspectos sociales

Artículo 52. Aprendizaje

El periodo será como máximo de 32 meses y durante el mismo el aprendiz percibirá su salario según contrato, que se formalizara con trabajadores de 16 y hasta los 19 años. El trabajador con este tipo de contrato, percibirá la retribución que para esta categoría profesional se establece en los Anexos II, III y IV, durante toda la duración del contrato.

El periodo de aprendizaje se computara a todos los efectos incluida antigüedad, a los aprendices que se con-

traten a partir de la entrada en vigor de este convenio, y también respecto de aquellos cuyos contratos estuvieran vigentes en dichas fechas, pero sólo a partir de la misma.

Este tipo de contrato, es independiente del regulado también como aprendizaje, en la Ley 10/94, de 19 de Mayo, que se regulara por sus propias cláusulas, y de formalizarse, deberá especificarse claramente que es distinto del estipulado en los párrafos anteriores.

Artículo 53. Jubilación

Durante la vigencia exclusiva del presente Convenio, los trabajadores afectados por el mismo, podrán solicitar la jubilación a los 64 años con la consiguiente contraprestación simultánea por parte de las Empresas en la que presten sus servicios jóvenes trabajadores o perceptores del Seguro de Desempleo en igual número al de jubilaciones anticipadas que se pacten.

Artículo 54. Complemento durante la incapacidad transitoria

En los casos de accidente laboral, las empresas completaran la prestación económica hasta el 100% del salario de Convenio.

En los casos de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral, las empresas satisfarán el complemento necesario para cubrir hasta el 95% del salario del Convenio.

En el caso de que se precise hospitalización, el complemento será de hasta el 100% de salario de Convenio, que pagaran durante el periodo de tiempo que dure dicha hospitalización.

Artículo 55. Prestación económica por hijos discapacitados psíquicos o físicos

A aquellos trabajadores que tengan hijos discapacitados psíquicos o físicos, reconocidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u órgano competente de la Comunidad Autónoma como tales, las empresas abonaran una prestación económica en cuantía de 144,24 €. Por cada hijo en tales condiciones, en el mes de octubre, y con cargo a los fondos que a tal efecto arbitre la Asociación Provincial de Empresarios del Caucho.

Con carácter subsidiario, y en defecto de pago por dicha Asociación, las empresas responderán del abono de dicha prestación.

Artículo 56. Indemnización complementaria por muerte o invalidez total o absoluta

Las empresas vendrán obligadas a abonar 12,32 € anuales al trabajador que le presente la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos de accidente y enfermedad, y que sea suscrita por el mismo. Esta cifra se hará efectiva en los tres años de vigencia del Convenio.

Artículo 57. Pluriempleo

Durante la vigencia del convenio, las empresas se comprometen a no contratar a ningún trabajador que este prestando servicios en otras empresas simultáneamente.

Artículo 58. Contratos de trabajo temporales.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 59.

En las empresas que ocupen a más de 150 trabajadores, las secciones sindicales que puedan constituirse por los trabajadores afiliados a los sindicatos con presencia en los Comités de Empresa, estarán representadas por delegados sindicales elegidos por y entre sus afiliados en la empresa.

Los derechos y obligaciones de los Delegados Sindicales y de las secciones sindicales, así como el número de aquellas, salvo la reducción de 150 trabajadores, vienen establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985.

Artículo 60.

Los Delegados de Personal, de forma anual y miembros del Comité de Empresa, de forma mensual, podrán disponer de sus horas sindicales a favor de otro y otros delegados o miembros del Comité, que acumularan para asistencia, previamente justificada y documentada, de cursos de formación profesional y sindical.

Artículo 61.

Las empresas vienen obligadas a entregar a los Comités de Empresa o Delegados de Personal la copia básica de los contratos de trabajo que en la misma se efectúen, de acuerdo con lo establecido al respecto en la Ley 2/91, de 7 de enero.

Artículo 62.

Las empresas afectadas por su ámbito funcional garantizarán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la no discriminación por cuestiones de raza, religión o cualquier otra condición, de conformidad con la legislación vigente nacional, jurisprudencia y directivas comunitarias. Se pondrá especial atención en cuanto al cumplimiento de este precepto en:

- El acceso al empleo.
- Estabilidad en el empleo.
- Igualdad salarial en trabajos de igual valor.
- Formación y promoción profesional.
- Ambiente laboral exento de acoso sexual.

Se respetará el principio de igualdad en el trabajo a todos los efectos, no admitiéndose discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por el ordenamiento jurídico, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación sindical.

Tampoco podrá haber discriminación por razón de disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales, siempre que se estuviera en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

Para contribuir eficazmente a la aplicación del principio de no discriminación y a su desarrollo bajo los conceptos de igualdad de condiciones en trabajos de igual valor, es necesario desarrollar una acción positiva particularmente en las condiciones de contratación, formación y promoción, de modo que en igualdad de condiciones de idoneidad tendrán preferencia las personas del género menos representado en el grupo profesional de que se trate.

Artículo 63. Conciliación de la vida laboral y familiar

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada laboral.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones o acumular para su disfrute semanal o mensual. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora y con la misma posibilidad de fraccionamiento o acumulación para su disfrute semanal o mensual. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen en la misma empresa.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso o de la reducción de jornada corresponderán al trabajador, dentro de su jornada ordinaria.

El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso o de la reducción de jornada serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral, siendo de inmediata aplicación la opción del trabajador o trabajadora en tanto se tramita dicho procedimiento.

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de 16 semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre o, en su defecto del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria.

Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la decisión judicial por la que se constituye la adopción. La duración de la suspensión será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas los servicios sociales competentes. En caso de que el padre y la madre trabajen en la misma empresa, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

Tanto en los supuestos de parto como de adopción/acogimiento, la suspensión podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Cuando el periodo de suspensión coincida con el periodo de vacaciones fijado en el calendario laboral, se garantizará el disfrute de la totalidad de ambos derechos.

Como medida de fomento del empleo se aconseja que todas las suspensiones por maternidad serán suplidas por nuevas contrataciones.

Capítulo XII

Comisión Paritaria Mixta

Artículo 64.

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Paritaria Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente Convenio.

Estará compuesta por cinco miembros representantes de los trabajadores y cinco de los empresarios, miembros todos de la comisión Negociadora del Convenio.

La Comisión Paritaria Mixta estará asesorada por los técnicos que ambas partes soliciten. Será convocada a petición de cualquiera de las partes, con siete días de antelación, y será presidida por la persona que designen ambas partes.

Destacan entre funciones de la Comisión Paritaria del Convenio, el seguimiento del cumplimiento del mismo,

la constitución de una comisión sobre estudio, vigilancia y control de trabajo efectuado por las empresas de economía sumergida y la puesta en conocimiento de las circunstancias de esas empresas ante la Inspección Provincial de Trabajo. Dicha Comisión se dotara de un reglamento de funcionamiento interno.

Asimismo es función de la Comisión Paritaria la realización de estudios que afecten a la organización del trabajo, nueva tecnología y productividad, así como de las categorías y grupos profesionales para adecuarlas a la realidad del sector, en la forma establecida en el art. 26. del presente Convenio.

Artículo 65.

Con independencia de lo pactado anteriormente, las partes negociadoras del Convenio, acuerdan adherirse para la resolución de conflictos a la Oficina de Resolución Extrajudicial de Conflictos de Murcia.

Artículo 66.

Aquellas empresas cuya estabilidad económica pudiera verse dañada como consecuencia de la aplicación del régimen salarial establecido en el presente convenio, deberán pactar expresamente con sus representantes legales de los trabajadores en las mismas, la inaplicación de los incrementos salariales establecidos durante la vigencia del presente Convenio, estableciendo las condiciones de la misma y su duración, así como las cláusulas de recuperación de los incrementos salariales dejados de abonar.

En todo caso, de no existir acuerdo al respecto entre la Empresa y los representantes de los trabajadores en la misma, cuando aquella pretenda establecer las condiciones de descuelgue en cuanto a incrementos salariales, en base a su situación económica, deberá acreditar tal situación ante la Comisión Paritaria del Convenio, que se reunirá en el plazo de quince días a partir de la solicitud de la Empresa, para el examen y comprobación de las causas que motivan la pretensión de la empresa.

La Comisión Paritaria dictaminará sobre dicha pretensión, tras el examen de la documentación económica presentada por la Empresa, que será similar a la exigida para los expedientes de regulación de empleo en el art. 51. del E.T. y Decreto 696/80, de 14 de abril.

Tras la comprobación de todos los datos, la Comisión Paritaria, emitirá dictamen que aunque no tendrá efecto vinculante, si concretara la realidad de la pretensión empresarial sujeta a su consideración. De no dictarse el indicado dictamen en el plazo de quince días hábiles a partir de la solicitud el mismo, se entenderá como rechazada la solicitud de la empresa, en cuanto a la posibilidad de descuelgue.

En todo caso, tras el informe de la Comisión Paritaria, y ante la inexistencia de acuerdo de descuelgue con los representantes legales de los trabajadores, la empresa, si mantiene su pretensión, se someterá a un arbitraje obligatorio con persona especialista en la materia, que será elegida tanto por ella como por los representantes de los trabajadores, asumiendo la resolución del arbitro, se insa-

culará el mismo entre tres personas que designen ambas representaciones, y será el elegido el encargado de resolver la cuestión, que será aceptada por las partes.

El plazo para la designación del arbitro se establece en el periodo de quince días hábiles a partir del dictamen que emita la Comisión Paritaria, o del momento en que se entienda denegado por no emisión del mismo.

Artículo 67.

Los trabajadores de empresas de trabajo temporal que presten servicio en las empresas a las que afecta el presente convenio, mediante contratos de puesta a disposición sólo podrán realizar trabajos que no sean de carácter habitual o permanente en el proceso productivo de la empresa.

Cuando los trabajadores de puesta a disposición realicen trabajos que sean habituales y permanentes en la empresa, se consideraran trabajadores fijos de plantilla a todos los efectos.

A los trabajadores de empresas de trabajo temporal, que presten servicios en las empresas del sector, les serán de aplicación las tablas de salarios del presente convenio.

Artículo 68. Planes de formación

Las partes firmantes del presente convenio, se comprometen a presentar en el plazo de seis meses desde la firma del mismo, un plan de formación sectorial.

A tal fin se creara una comisión entre la parte social y la empresarial, con una representación al 50% por cada una de las partes, que se encargara de la elaboración y seguimiento del plan de formación.

Disposición final En todo lo no previsto o regulado por el presente Convenio, serán de aplicación las normas que sobre la respectiva materia vengan establecidas o se establezcan en la Legislación General y Estatutos de los Trabajadores.

Se declara expresamente derogada cualquier tipo de Ordenanza Laboral que pudiera servir anteriormente de referencia normativa al presente Convenio, ya que ambas partes consideran que el mismo contempla todos los aspectos que deben regular sus relaciones laborales, salvo el ya expresado de la definición de los grupos y categorías profesionales, que queda pendiente de estudio y pacto, y que serán las partes las que libremente determinen, sin referencia a cualquier nomenclátor de alguna Ordenanza.

II. Comité de Seguridad y Salud

II.1. En los centros de trabajo se constituirá un Comité de Seguridad y Salud, en los términos y forma establecidos en la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

II.2. Los trabajadores, mediante el Comité de Seguridad y Salud, tendrán derecho a la información necesaria sobre las materias empleadas, la tecnología y demás aspectos del proceso productivo que sean necesarias para el conocimiento de los riesgos que afecten a la salud física y mental. Asimismo tendrán derecho a aquella información que obre en poder de la empresa sobre los riesgos reales

o potenciales de proceso productivo y mecanismo de su prevención.

II.3. Los trabajadores, individualmente, tendrán derecho a toda la información correspondiente a los estudios que se realicen sobre su medio ambiente en el trabajo y sobre su estado de salud, incluyendo resultados de exámenes, y diagnósticos y tratamiento que se le efectúe. Tendrán también derecho a que estos resultados le sean facilitados.

III. Vigilancia del riesgo

III.1. El Comité de Seguridad e Higiene podrá requerir para aquellos puestos de trabajo donde hubiera riesgos para la salud, presuntos o demostrados, que se adopten medidas especiales de vigilancia.

III.2. Aquellos trabajadores o grupos de trabajadores que por sus características personales, por sus condiciones de mayor exposición a riesgos o por otras circunstancias, tengan mayor vulnerabilidad al mismo, serán vigilados de modo particular.

IV. Servicios de medicina

Salud y seguridad en el trabajo

IV.1. El Comité de Seguridad y Salud conocerá la actividad de los servicios de medicina, higiene y seguridad en el trabajo de las empresas, a los fines del total cumplimiento de los puntos antes mencionados y todos aquellos aspectos relacionados con la protección de la salud del trabajador.

IV.2. La información recogida por estos servicios no podrá tener otra finalidad que la protección de la salud del trabajador, guardándose el debido secreto profesional.

En el caso de que se demuestre el incumplimiento de esta obligación, el Comité de Seguridad y Salud tendrá derecho a solicitar el cese inmediato de la persona responsable, reservándose la dirección el derecho de llevar a cabo las acciones legales oportunas.

V. Programas, presupuestos y controles

El Comité de Seguridad y Salud será debidamente informado acerca de los programas anuales destinados a la protección de la salud del trabajador, así como el montante del presupuesto destinado a la ejecución del mismo. Acto seguido emitirá opiniones y dictamen acerca del mismo.

VI. Tecnología y organización del trabajo

El Comité de Seguridad y Salud deberá ser informado de todas aquellas decisiones relativas a la tecnología y organización del trabajo que tengan repercusión sobre la salud física y mental del trabajador.

VII.

Las partes asumen en un todo el contenido de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente.

Anexo I

Se establece con carácter obligatorio el presente formato de recibo de finiquito, que será firmado por los trabajadores cuando cesen voluntariamente en la prestación de sus servicios en las empresas. Dicho finiquito será de color

azul y para la firma del mismo podrá asesorarse el trabajador de los Delegados de Personal en la empresa.

ANEXO II

RECIBO FINIQUITO

He recibido de la Empresa
la cantidad de €,

desglosada en los siguientes conceptos:

..... €, parte proporcional extra Navidad.

..... €, parte proporcional extra julio.

..... €, parte proporcional beneficios.

..... €, parte proporcional vacaciones.

..... €, salarios devengados y no percibidos.

..... €, otros conceptos salariales o extra-salariales.

Con el percibo de la indicada suma, doy por saldada y finiquitada la relación laboral que me unía con la Empresa, como consecuencia de mi cese voluntario en la misma.

Lugar, fecha y firma del trabajador

TABLA DE RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2007

CATEGORÍA	MENSUAL	ANUAL
APRENDIZ 16-19 AÑOS	564,01 €	8.460,04 €
PEÓN	919,90 €	13.798,48 €
AYUDANTE ESPECIALISTA	940,04 €	14.100,53 €
PROFESIONALES 2.ª INDUSTRIA	970,30 €	14.554,39 €
PROFESIONALES 1.ª INDUSTRIA	1.000,45 €	15.006,86 €
OFICIAL 3.º OFICIALES AUXILIARES	970,30 €	14.554,39 €
OFICIAL 2.ª OFICIALES AUXILIARES	1.000,45 €	15.006,86 €
OFICIAL 1.ª OFICIALES AUXILIARES	1.001,18 €	15.017,84 €
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	919,90 €	13.798,48 €
OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO	1.000,45 €	15.006,86 €
OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO	1.000,68 €	15.010,16 €
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.060,91 €	15.913,70 €
ENCARGADO	1.060,91 €	15.913,70 €
CONTRAMAESTRE	1.090,49 €	16.357,28 €
AYUDANTE TÉCNICO	1.090,49 €	16.357,28 €
VIAJANTE	1.060,91 €	15.913,70 €

FIJOS DISCONTINUOS

TABLA DE SALARIOS VIGENTE DESDE 01/01/2007 HASTA EL 31/12/2007

CATEGORIAS	GRUPO COTIZACION	SALARIO ANUAL	SALARIO BASE	PARTES PROPORCIONALES	TOTAL SALARIO DIA (*)	SALARIO HORA
APRENDIZ 16-19 AÑOS	11	9.024,04 €	29,82 €	9,93 €	39,76 €	4,97 €
PEON	10	14.718,38 €	48,63 €	16,22 €	64,84 €	8,11 €
AYUDANTE ESPECIALISTA	9	15.040,56 €	49,69 €	16,56 €	66,26 €	8,28 €
PROFESIONALES 2ª INDUSTRIA	8	15.524,69 €	51,30 €	17,10 €	68,39 €	8,55 €
PROFESIONALES 1ª INDUSTRIA	8	16.007,31 €	52,88 €	17,63 €	70,51 €	8,81 €
OFICIAL 3ª OFICIALES AUXILIARES	9	15.028,74 €	49,66 €	16,55 €	66,21 €	8,27 €
OFICIAL 2ª OFICIALES AUXILIARES	8	16.007,31 €	52,88 €	17,63 €	70,51 €	8,81 €
OFICIAL 1ª OFICIALES AUXILIARES	8	15.507,29 €	51,23 €	17,07 €	68,32 €	8,54 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	14.718,38 €	48,63 €	16,22 €	64,84 €	8,11 €
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	5	15.495,95 €	51,20 €	17,06 €	68,26 €	8,53 €
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	5	16.010,85 €	52,89 €	17,63 €	70,53 €	8,81 €
JEFE DE ADMINISTRACION	3	16.432,35 €	54,30 €	18,10 €	72,39 €	9,05 €
ENCARGADO	4	16.974,62 €	56,08 €	18,69 €	74,78 €	9,35 €
CONTRAMAESTRE	3	17.447,77 €	57,64 €	19,21 €	76,86 €	9,61 €
AYUDANTE TÉCNICO	2	17.447,77 €	57,64 €	19,21 €	76,86 €	9,61 €
VIAJANTE	5	16.974,62 €	56,08 €	18,69 €	74,78 €	9,35 €

(*) NOTA: EN ESTOS SALARIOS SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS LAS PARTES PROPORCIONALES DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, SABADOS, DOMINGOS, FESTIVOS Y VACACIONES

Consejería de Empleo y Formación

14944 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Empleo y Formación por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200355120346	FELIPE FERNANDEZ LTADA.	LISBOA	CADUCADA
200455120031	DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS, S. A. (Responsable Solidaria)	MURCIA	CADUCADA
200455110579	JOSE ANT. CARMONA MARTINEZ	EL RAAL - MURCIA	CADUCADA
200455120736	JUNTA COMPENSACIÓN 1 PLAN PARCIAL "EL PANDERÓN"	MOLINA DE SEGURA	CADUCADA
200555120504	REVESTIMIENTOS Y DECORACIONES CRISAN, S. L.	MURCIA	30050.62 €
200755110342	PLÁSTICOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S. A.	ALCANTARILLA	12000.00 €
200755120392	ECONOR DE MULA, S. L.	MULA	6000.00 €
200755140466	ELISA GARCIA LÓPEZ	BENIEL	3005.70 €
200755110470	JOSE GAMBÍN GÁLVEZ	MURCIA	5502.54 €
200755110518	PROMOCIONES LACARCEL RUIZ, S. L.	MURCIA	6300.00 €
200755110520	BREYCONST., S. L.	MURCIA	4507.62 €
200755120529	CONSTRUC. ARGENSPAN, S. L.	ALICANTE	6000.00 €
200755110605	CONSTRUC. MARTINEZ BERNAL, S.L.	MURCIA	6000.00 €
200755130658	CONSTRUC. MARGAR XXI, S.C.P.	FUENTE ÁLAMO	6000.00 €

Murcia, a 18 de octubre de 2007.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Empleo y Formación

14945 Notificación de nuevo plazo de pago en voluntario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero y en cumplimiento del fallo de la sentencia n.º 954/06 dictada por la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con el recurso contencioso administrativo n.º 1341/03, comunicamos a Jesús Moya López y Otros, C. B. de Yecla, que el importe de la sanción, 4507.62 €, habrá de hacerlo efectivo según se especifica en liquidación que habrá de retirar de las oficinas de la Dirección General de Trabajo, Sección de Sanciones y Recursos, Despacho 116, ubicadas en Avda. de la Fama 3, 30006 Murcia.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de quince días desde la presente notificación, según estable-

ce el artículo 25.1) del R.D. 928/98 de 14 de mayo por el que se aprueba el Reglamento

General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

De no hacer efectivo dicho ingreso en plazo señalado se procederá a su exacción por vía ejecutiva con el incremento legal correspondiente.

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14916 Notificación del informe de control financiero de subvenciones.

Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita:

Núñez, Cano y Sáez Montajes Industriales, S.L.L. - CIF: B-30762728

C/ Amsterdam, Polg Indust Cabezo Baeza, parcela 85—Cartagena

Código de Control 06/E05

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 18 de septiembre y 11 de octubre de 2007, se ha intentado infructuosamente por este Servicio, la notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, del Informe de Control Financiero, de fecha 3 de septiembre de 2007, relativo a la ayuda de Fomento de la Economía Social, Programa 42.º, Ayuda Asistencia Técnica en Economía Social, concedida a la mercantil "Núñez, Cano y Sáez Montajes Industriales", S.L.L, por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, expediente 2003/99/77/0016, código de control: 06/E05, por un importe de 4.132'00 €.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las dos notificaciones citadas, dirigidas al domicilio de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a "Núñez, Cano y Sáez Montajes Industriales, S.L.L" B-30762728, la emisión del Informe de Control Financiero, de fecha 3 de septiembre de 2007, relativo a la ayuda concedida a la misma, y otorgada por la Consejería de Trabajo, Consumo

y Política Social, expediente 2003/99/77/0016, código de control: 06/E05, por un importe de 4.132'00 €, financiadas con cargo al Fondo Social Europeo y los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el citado Informe. Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 5 de noviembre de 2007.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

15228 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que queda prorrogado el plazo para el ingreso en periodo voluntario, de los recibos correspondientes al Impuesto Sobre Actividades Económicas ejercicio 2007, hasta el 5 de diciembre de 2007, de los municipios relacionados a continuación.

Abanilla
Albudeite
Aledo
Alguazas
Beniel
Blanca
Bullas
Calasparra
Fortuna
Fuente Álamo
Jumilla
Librilla
Lorquí
Moratalla
Mula
Ojós
Pliego
Puerto Lumbreras
Santomera

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La CAIXA
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Caja Rural Intermediterránea
Caja Rural Central
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO y FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36
BLANCA	Pz del Ayuntamiento, 2 Bajo	968.77.84.17 968.77.87.64
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 Bajo (30420)	968.72.03.67
FUENTE ÁLAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A Bajo (30520)	968.59.68.23 968.59.62.68
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, Bajo (30520)	968.78.36.91
LIBRILLA	C/Capitán Fco Melendreras 1(30892)	968.65.83.34
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 Bajo 1 (30170)	968.66.10.10 968.66.23.76
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77
SANTOMERA	Pza. Borreguero Artés, 2 (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012 / 968.36.20.00
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 8 de noviembre de 2007.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

15229 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que queda prorrogado el plazo para el ingreso en periodo voluntario, de los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2007, hasta el 5 de diciembre de 2007, de los municipios relacionados a continuación:

ABANILLA
ALBUDEITE
ALEDO
ALGUAZAS
BENIEL
BLANCA
BULLAS
CALASPARRA
FORTUNA
FUENTE ÁLAMO
JUMILLA
LIBRILLA
MORATALLA
MULA
OJÓS
PLIEGO
PUERTO LUMBRERAS
SANTOMERA

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
 Caja de Ahorros del Mediterráneo
 La CAIXA
 Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
 BBVA
 Banco Popular Español
 Caja Rural Intermediterránea
 Caja Rural Central
 Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
 Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono y Fax
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36
BLANCA	Pz del Ayuntamiento, 2 Bajo	968.77.84.17 - 968.77.87.64
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 Bajo (30420)	968.72.03.67
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A Bajo (30520)	968.59.68.23 - 968.59.62.68
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, Bajo (30520)	968.78.36.91
LIBRILLA	C/Capitán Fco Melendreras 1 (30892)	968.65.83.34
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 Bajo 1(30170)	968.66.10.10 - 968.66.23.76
PUERTO LUMBREERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77
SANTOMERA	Pza. Borreguero Artés, 2 (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012 / 968.36.20.00
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 8 de noviembre de 2007.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

14856 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 1J07RV0190.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Salvador Martínez Guardiola, cuyo último domicilio conocido es Avda. Ramón y Cajal, n.º 5, 2.º H, C.P. 30520 Jumilla (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empresa e Innovación, de fecha 14 de septiembre de 2007, se ha dispuesto Desestimar, el recurso de alzada, interpuesto por D. Salvador Martínez Guardiola, contra la Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, de fecha 5 de julio de 2006, por la que se otorga a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea eléctrica aérea D/C a 132 Kv entre la ST Buey y la línea E/S a ST Jumilla de la L/ Almadenes-Espinardo" en el término municipal de Jumilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1 .a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, a 2 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Agricultura y Agua

15007 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Ilmo.Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que sus-

cribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos N.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 126/07

Denunciado/a: RAUL ALEGRIA FERNANDEZ

D.N.I./N.I.F.: 34.826.226-V

Localidad: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido .

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 11-7-2007

Fecha A. Iniciación: 29-9-2007

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 129/07

Denunciado/a: JOSE FRANCISCO VERA GARCIA

D.N.I./N.I.F.: 27.487.924-A

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 03-8-2007

Fecha A. Iniciación: 27-9-2007

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 136/07

Denunciado/a: FRANCISCO JAVIER LEVANTE SOLER

D.N.I./N.I.F.: 27.456.868-C

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 24-8-2007

Fecha A. Iniciación: 27-9-2007

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 142/07

Denunciado/a: LUIS MARTINEZ SANZ

D.N.I./N.I.F.: 51.344.668-Y

Localidad: Madrid

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 27-8-2007

Fecha A. Iniciación: 27-9-2007

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 154/07

Denunciado/a: PEDRO MONSERRATE BOTIAS

D.N.I./N.I.F.: 27.449.184-H

Localidad: Espinardo (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar

Prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha A. Iniciación: 03-10-2007

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 155/07

Denunciado/a: PEDRO BAÑOS PIÑAS

D.N.I./N.I.F.: 22.918.140-C

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha A. Iniciación: 15-10-2007

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 156/07

Denunciado/a: FULGENCIO MANUEL CERON

D.N.I./N.I.F.: 22.991.203-N

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha A. Iniciación: 03-10-2007

Sanción: 201 EUROS

Cartagena, 26 de octubre del 2007.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo

Fecha infracción: 17-5-2007.

Fecha Resolución: 11-9-2007.

Sanción: 30 euros.

Murcia, 29 de octubre del 2007.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

Consejería de Agricultura y Agua

15008 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resoluciones expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a don Luis Calatayud Castellanos.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de expediente instruido en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca al interesado que se relaciona a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 64/07.

Denunciado: Luis Calatayud Castellanos.

N.I.F.: 27.436.359-G.

Domicilio: El Palmar (Murcia).

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14913 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 25 de octubre de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

Anexo

N.º Expediente: SAT6468/2006

Denunciado: TDM TRANSLINO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPITAN ALFONSO VIVES N.º 52 03201
ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: NO ANOTAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO SU APELLIDO EN LA PARTE CENTRAL DE LA HOJA DE REGISTRO QUE LLEVA INSERTADA EN EL TACOGRAFO. SE ADJUNTA A BOLETIN LA CITADA HOJA DE REGISTRO. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO A SAN JAVIER. CONDUCTOR: VITALIY SHELUDYAK.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT.-ART 197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2006

Fecha Incoación: 01/03/2007

Matrícula: 2254-BWC

N.º Expediente: SAT6792/2006

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6º pta. A
30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO , DESDE ALCANTARILLA (MU) HASTA BENIAJAN (MU), UNA CARGA DE 23580 KG DE ZAHORRA NATURAL, SEGUN ALBARAN DE CARGA, SIENDO SU CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: FRANCISCO FRUCTUOSO DANTAS.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT.ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2006

Fecha Incoación: 22/03/2007

Matrícula: 7113-BZF

N.º Expediente: SAT6800/2006

Denunciado: OUHNI ., LARBI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL TORRES N.º 9 piso 3 pta. D
30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (NUEVE OBREROS), DESDE TORREAGUERA HASTA EL ALBUJON, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO, TRABAJAN PARA LA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL -LIGATURE ETT SL-, LOS CUALES LOS MANDA A TRABAJAR A LA EMPRESA FRUTICOLA DE LIMONES -MAPILSA- DE TARRAGONA, QUIEN LES PAGA UNOS 3 EUROS POR OBREIRO Y VIAJE REALIZADO HASTA LA FINCA. LO ACREDITA CON ALBARAN N.º 2954 DE FECHA 15/12/06, PRESENTADO Y FIRMADO POR EL CONDUCTOR, EL CUAL SE ADJUNTA A BOLETIN. CONDUCTOR: LARBI OUHNI. RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA A BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/12/2006

Fecha Incoación: 23/03/2007

Matrícula: M-8794-NX

N.º Expediente: SAT6803/2006

Denunciado: SANTANA CHAMBRE, PEDRO JOVANNY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ENCOMIENDA PALACIOS N.º 74 28021
MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA NUEVE PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE TOTANA A FUENTE ALAMO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE PERSONAS TRANSPORTADAS. CONDUCTOR: CARLOS SIMON RIVERA SANTANA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/12/2006

Fecha Incoación: 23/03/2007

Matrícula: 6053-BRG

N.º Expediente: SAT2015/2007

Denunciado: ZAGALTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DR. PEREZ CUADRADO N.º 1 30700
TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. TRANSPORTA UN CARGAMENTO COMPLETO DE ENVASES DE PLASTICO DE EL ALGAR A TORRE PACHECO. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO : FACTURA, ALBARAN O DOCUMENTO ANALOGO.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2007

Fecha Incoación: 14/08/2007

Matrícula: MU-0321-CJ

N.º Expediente: SAT2161/2007

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE LORCA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUADERAS N.º 19 30800
LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL ENTRE CONDUCTOR Y TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA CHAPAS PARA ENCOFRAR, ENTRE SAN JUAN DE TERREROS Y LORCA. CONDUCTOR: JUAN JERONIMO ALCAZAR LOPEZ.

Norma Infringida: Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2007

Fecha Incoación: 22/08/2007

Matrícula: 5664-DPV

N.º Expediente: SAT469/2007

Denunciado: ANDRES PANTOJA E HIJOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARTINEZ MONTAÑEZ N.º 48 41000 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA EL ACTUAL Y DEL DIA ANTERIOR. CONDUCTOR: FRANCISCO ALCANTARA GARCIA.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2007

Fecha Incoación: 18/04/2007

Matrícula: GR-0308-AV

N.º Expediente: SAT477/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS UTILIZANDO UN DISCO DIAGRAMA MAS DE 24 HORAS, SUPERPONIENDOSE LOS REGISTROS DE CONDUCCION IMPIDIENDO UNA CORRECTA LECTURA. CONDUCTOR: JORGE JUNIOR TELES DANTAS.

Norma Infringida: Art. 141.7LOTT. ART 198.7 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/02/2007

Fecha Incoación: 18/04/2007

Matrícula: 2545-BTL

N.º Expediente: SAT480/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION 14/04/04. TACOGRAFO VDO KIENZLE, TYP 1318.27, N.º 2335779, E1-57. TALLER AUTORIZADO E1-138. ULTIMA REVISION ITV DEL VEHICULO 16/03/06.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2007

Fecha Incoación: 18/04/2007

Matrícula: 7142-BVF

N.º Expediente: SAT481/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER DE LA PLACA DE MONTAJE O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE LLEVA INSTALADO EL EQUIPO EN ORIGEN, HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92/24 CE.

Norma Infringida: Art.142.25 DE LA LOTT en relación con el Art. 141.5 de la LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir. 2002/85 Y 92-6 y 92-24 CEE. RD 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2007

Fecha Incoación: 18/04/2007

Matrícula: 7631-BXZ

N.º Expediente: SAT482/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA LA OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO LAS HOJAS DE REGISTRO DE LAS FECHAS 22-23-25 Y 26/02/07. CONDUCTOR: JOSE ROBERTO CORDOBA CUELLAR.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2007

Fecha Incoación: 18/04/2007

Matrícula: 7631-BXZ

N.º Expediente: SAT528/2007

Denunciado: CERAMICA Y AZULEJOS DEL MAR MENOR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE MADRID-CARTAGENA N.º 4 30319 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN HABER PRESENTADO A INSPECCION TECNICA BIENAL, EL APARATO TACOGRAFO. SEGUN PLACA DE MONTAJE LA ULTIMA REVISION FUE EL 21/01/05, EN TALLER AUT. E1-565. TACOGRAFO MARCA MANNESMAN VDO, MODELO 1324, N.º 178483, N.º HOM. E1-85.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2007

Fecha Incoación: 20/04/2007

Matrícula: 7430-DNF

N.º Expediente: SAT534/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE APARATO TACO- GRAFO LLEVANDO CADUCADA LA REVISION BIENAL DEL MISMO. FECHA CADUCADA DIA 14/04/04. TACOGRFO KIENZLE 1318.27, N.º 2335779 E1-57. CONDUCTOR : SALI YUSEINOV TOKAILEV.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2007

Fecha Incoación: 20/04/2007

Matrícula: 7142-BVF

N.º Expediente: SAT560/2007

Denunciado: RAMOS TRUJILLO, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COOP. SAN HONORATO - TORRE DEL MAR. N.º 4 piso 1A 29740 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: EXCESO DE CONDUCCION DIARIA SUPERIOR A 10 HORAS. LLEVA 10 HORAS Y 10 MINUTOS DE CONDUCCION. SE INMOVILIZA EN EL POLIGONO DEL SALADAR (TOTANA) HASTA LAS 10 HORAS DE HOY. SE AD- JUNTAA BOLETIN DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: EL MISMO.

Norma Infringida: Art.142.3LOTT. ART 199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2007

Fecha Incoación: 23/04/2007

Matrícula: MA-3553-BK

N.º Expediente: SAT571/2007

Denunciado: BLEDA ORTIZ S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN XXIII N.º 2 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, ENTRE JUMILLA Y DISTINTOS ES- TABLECIMIENTOS DE YECLA, EN VEHICULO LIGERO, REALIZANDO SERVI- CIO PUBLICO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. SE COMPRUEBA EN FACTURAS N.º 700769, 700731, 700759,700752,700757,700732,700767,700768 DE FECHAS 13 Y 14/02/07 QUE LA MERCANCIA NO ES PROPIEDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2007

Fecha Incoación: 24/04/2007

Matrícula: MU-2445-AU

N.º Expediente: SAT581/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE DE PIEDRAS, DES- DE SANTOMERA HASTA BENIEL, SIN LLEVAR A BORDO LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Art.142.9LOTT. ART 199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2007

Fecha Incoación: 24/04/2007

Matrícula: 7142-BVF

N.º Expediente: SAT605/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE ZA- HORRA, DESDE JAVALI NUEVO HASTA BENIAJAN, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: Art.142.9LOTT. ART 199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2007

Fecha Incoación: 25/04/2007

Matrícula: 7142-BVF

N.º Expediente: SAT646/2007

Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOLINA DE ARAGON N.º 7 piso 6º pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO DE MER- CANCIAS TRANSPORTANDO 22,8 TN DE PIEDRA, DESDE SANTOMERA HASTA ALQUERIAS, EN EL VEHICULO RESEÑADO, CONDUCTO POR CON- DUCTOR PERTENECIENTE A UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARE- CIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIO- NALIDAD BRASILEÑA. CONDUCTOR: JORGE JUNIOR TELES DANTAS.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/02/2007

Fecha Incoación: 27/04/2007

Matrícula: 2545-BTL

N.º Expediente: SAT677/2007

Denunciado: MADERAS CAPE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PD SAN BARTOLOME N.º 100 03300 ORI-HUELAALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PALETS, DESDE ORIHUELA HASTA SANTOMERA, CARECIENDO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD.

Norma Infringida: Art.140.11LOTT.ARYT 197.11 ROTT

Observaciones Art. Infringido:DIR 2002/85 Y 92-6 Y 92-24 CEE R.D. 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2007

Fecha Incoación: 02/05/2007

Matrícula: 8401-CPS

N.º Expediente: SAT683/2007

Denunciado: MARIN GONZALEZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JOSE N.º 144 30832 JAVALI NUEVO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, CON EL VEHICULO RESEÑADO PROVISTO DE TACOGRFAO, NO HABIENDO PRESENTADO DICHO APARATO Y SUS ELEMENTOS DE INSTALACION A LA INSPECCION TECNICA PERIODICA (REVISION DEL TACOGRFAO) HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 AÑOS DESDE LA ULTIMA VEZ. TACOGRFAO: KIENZLE 1318, HOM. E1-60, N.º 3134153, PLACA DE MONTAJE TALLERES REYFE SLL, T.AUT. E1-191 FECHA 02/08/04.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2007

Fecha Incoación: 03/05/2007

Matrícula: AB-9878-U

N.º Expediente: SAT926/2007

Denunciado: GRUAS ANDALUZA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV 1º DE MAYO N.º S/N 30006 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN CARGA COMPLETA (1000 TUBOS DE HIERRO CON UN TOTAL DE 7 TN. DE PESO), DESDE SAN GINES (MU) HASTA SANGONERA LA VERDE (MU), CARECIENDO DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS REALIZADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2007

Fecha Incoación: 18/05/2007

Matrícula: 1233-DJC

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14914 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el lltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 24 de octubre de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

Anexo

N.º Expediente: SAT186/2007

Denunciado: PEREZ MOTA, FRANCISCO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL REY CARLOS III N.º 39 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: FALSEAMIENTO DE LOS DATOS REFLEJADOS EN LOS DISCOS-DIAGRAMA DEL TACOGRFAO, SEGUN ACTA 101/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT. ART 198.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2007

Fecha Incoación: 20/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT215/2007
Denunciado: TRANSRAGUERPER SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 219/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/03/2007
Fecha Incoación: 22/03/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT216/2007
Denunciado: TRANSRAGUERPER SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 220/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/03/2007
Fecha Incoación: 22/03/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT217/2007
Denunciado: TRANSRAGUERPER SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 221/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/03/2007
Fecha Incoación: 22/03/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT218/2007
Denunciado: TRANSRAGUERPER SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 222/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/03/2007
Fecha Incoación: 22/03/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT219/2007
Denunciado: TRANSRAGUERPER SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 223/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/03/2007
Fecha Incoación: 22/03/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT220/2007
Denunciado: TRANSRAGUERPER SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 224/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/03/2007
Fecha Incoación: 22/03/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT221/2007
Denunciado: TRANSRAGUERPER SL
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA 225/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/03/2007
Fecha Incoación: 22/03/2007
Matrícula:

N.º Expediente: SAT222/2007

Denunciado: TRANSRAGUERPER SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, SEGUN ACTA
226/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2007

Fecha Incoación: 22/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT223/2007

Denunciado: TRANSRAGUERPER SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA
227/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2007

Fecha Incoación: 22/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT224/2007

Denunciado: TRANSRAGUERPER SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA
228/07, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT. art 197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/03/2007

Fecha Incoación: 22/03/2007

Matrícula:

N.º Expediente: SAT311/2007

Denunciado: GARCIA MARIN, JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALMORAVIDES N.º 12 30400 CARAVACA
MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZAR UN DISCO DIAGRAMA NO HOMOLOGADO
PARA EL TACOGRAFO INSTALADO EN EL VEHICULO QUE SE RESEÑA.
TACOGRAFO KIENZLE TIPO 1319, N.º 170122, N.º HOM. 01-72. SE AD-

JUNTA DISCO UTILIZADO PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA.
CONDUCTOR: FRANCISCO ALBERTO PUERTA RUIZ.

Norma Infringida: Art. 142.4LOTT.ART 199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/01/2007

Fecha Incoación: 03/04/2007

Matrícula: 2265-CMF

N.º Expediente: SAT345/2007

Denunciado: TRANSRAGUERPER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO N.º 1 piso 2.º
pta. D 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON
VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE
LA U.E.) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CIRCULA
DESDE AGOST HASTA SANGONERA LA VERDE, TRANSPORTANDO 40 PA-
LETS DE LADRILLOS. CONDUCTOR: BAYRON JAVIER AVILEZ MONCAYO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT.ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/01/2007

Fecha Incoación: 04/04/2007

Matrícula: 1579-BSH

N.º Expediente: SAT360/2007

Denunciado: HERRERA GOMEZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JULIAN ROMEA N.º 11 piso 3º pta. D 30530
CIEZA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MA-
TERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CE-
LEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT.ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2007

Fecha Incoación: 04/04/2007

Matrícula: 4816-CBS

N.º Expediente: SAT405/2007

Denunciado: PLASTICOS Y QUIMICOS OLIVER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ABANILLA N.º 120 30629 MATANZAS SAN-
TOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PLASTICOS, DESDE ESPARRAGAL HASTA
COBATILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 10060 KG ESTANDO AUTORI-
ZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 6560 KG, UN 187,42 KG. COMPROBADO
EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT.ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2007

Fecha Incoación: 13/04/2007

Matrícula: 5182-BPZ

N.º Expediente: SAT407/2007

Denunciado: EUROHISPANIA DE EXPORTACION SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN LORENZO N.º 6 30001 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES, DESDE MURCIA HASTA FENAZAR, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4480 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 980 KG, UN 28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT.ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.561,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/01/2007

Fecha Incoación: 13/04/2007

Matrícula: 9850-CNG

N.º Expediente: SAT414/2007

Denunciado: ESTRUCTURAS FERSAN SOCIEDAD COOPERATIVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIMON GARCIA N.º S/N 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION, DESDE CABEZO DE TORRES HASTA COBATILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5300 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 1800 KG. EXCESO DE 1800 KG, UN 51,42%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT.ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2007

Fecha Incoación: 13/04/2007

Matrícula: 8176-BVR

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

14978 Tramitación del expediente de abintestato de doña Rosa Torrecillas García, vecina de Cartagena.

Por la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, se ha puesto en conocimiento de esta Junta que, por la Sección de Patrimonio del Estado de la Unidad Local de Cartagena se tramita el expediente de abintestato de doña Rosa Torrecillas García, vecina de Cartagena, donde figuró empadronada hasta su fallecimiento el 12 de julio de 1974, de la cual ha sido declarado heredero el Estado, por Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, de 21 de mayo de 1999.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 2.091/71 de 13 de agosto, sobre el Régimen Administrativo de la Sucesión Abintestato a favor del Estado, para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código

Civil, formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Delegado del Gobierno-Presidente, Ángel González Hernández.

Secretaría General

14934 Renovación autorización de Publicidad Aérea.

Solicitado por don Laurano Ruiz Liaño (RUTA), con domicilio en C/ Nicolás Ortega Pagán, 3- 3.º A (Murcia), por el que solicita renovación de la autorización de Publicidad Aérea, se interesa por esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la realización de actividades en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 188)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

14929 Notificación de trámites.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º RECLA.	TRÁMITE	DOMICILIO
LÓPEZ CABALLERO, ANDRÉS	30/56/2004	NOT. RECTIFICACIÓN. FALLO	MURCIA
EGEA DÍAZ, JUAN FRANCISCO	30/413/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
LUQUE BECERRA, ANA MARÍA	30/763/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA
MOMPEÁN EGEA, ANTONIO	30/887/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	TORRES DE COTILLAS (LAS)
TOMÁS RODRÍGUEZ, JOSEFA	30/1395/2004	NOTIFICACIÓN FALLO	MOLINA DE SEGURA

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 29 de octubre de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 212)

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Subgerencia del Catastro de Cartagena

14985 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los municipios de Cartagena, La Unión y Fuente-Álamo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Cartagena (Plan Parcial "Residencial Los Belones Este" y Sector BC-1 "Las Atalayas"), La Unión (Plan Parcial "Las Oliveras") y Fuente-Álamo (Plan Parcial "El Mingrano", Plan Parcial "Industrial Sector SUES.2 n.º 17" y Plan Parcial "Industrial Sector SUES.2 n.º 1), durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Subgerencia del Catastro de Cartagena, calle Campos número 2 de Cartagena, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Cartagena, 29 de octubre de 2007.—El Subgerente Territorial, Benito Rioja Rodríguez.

—

Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

14932 Notificación a interesados.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos: Abellán Martínez, Eusebio en nombre de Deltasud, S.L.

N.º Recla.: 30/568/2004

Tramite: Notificación fallo

Domicilio: Lorca

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 2 de octubre de 2007.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 197)

Ministerio de Fomento

14873 Disposición General de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se suprimen y se crean nuevos ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20.1 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. El apartado segundo del citado artículo recoge los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación y modificación de dichos ficheros.

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada en virtud de la Disposición final segunda, Punto Séptimo de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, establece que las Autoridades Portuarias son organismos públicos de los previstos en el apartado 6 del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, y se regirán por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Habida cuenta del marco regulador expuesto y al objeto de facilitar el conocimiento público de los ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal obrantes en la Autoridad Portuaria de Cartagena, se dicta la presente Disposición de carácter general:

Primero.- Aprobar la supresión y creación de los ficheros automatizados obrantes en la Autoridad Portuaria de Cartagena desglosados en los Anexos I y II respectivamente de la presente disposición, los cuales quedan incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo.- Establecer que los afectados que así lo deseen podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los que se refieren los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, presentando la solicitud correspondiente ante el Registro General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, sito en la Plaza de los Héroes de Cavite, sin número, 30201, de Cartagena.

Tercero.- La utilización de los ficheros de carácter personal titularidad de la Autoridad Portuaria de Cartagena se realizará con estricto cumplimiento y observancia de la prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normas que la desarrollen y comple-

menten, quedando los responsables de los ficheros y los encargados de los tratamientos sujetos al régimen sancionador establecido en la meritada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cartagena, a 15 de octubre de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Adrián Ángel Viudes Viudes.

Anexo I.- Fichero Suprimido:

1.- Nombre del fichero: PERSFA.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1943652201

b) Motivos de supresión: Modificación de aplicación Informática.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: los datos del fichero pasan a formar parte del fichero de nueva creación de nombre. NOMINA

Anexo II.- Ficheros de Nueva Creación:

1. Nombre del fichero: NOMINA.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Elaboración de nóminas.

b) Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado mediante formularios o medios informáticos.

c) Estructura básica del fichero:

DNI, dirección, nombre y apellidos, teléfono, afiliación sindical, minusvalías, datos económicos, bancarios, características personales y retenciones judiciales.

d) Cesiones de datos: Organismos de la Administración Pública, Administración Tributaria y Seguridad Social.

e) Transferencia de datos a países terceros: No previstas.

f) Nivel de seguridad: Nivel Alto.

g) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

h) Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Registro General.

2. Nombre del fichero: CONTABILIDAD.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión económica, contable y control de cobros y pagos. Hacienda Pública y Gestión de Administración.

b) Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Clientes, proveedores y trabajadores de la Autoridad Portuaria mediante formularios o medios informáticos.

c) Estructura básica del fichero:

DNI/NIF, Dirección, Datos económicos, financieros, seguros y avales.

d) Cesiones de datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, Organismos de la Seguridad Social, Bancos.

e) Transferencia de datos a países terceros: No previsto.

f) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

g) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

h) Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Registro General.

3. Nombre del fichero: COMPRAS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de compras y servicios.

b) Procedencia y procedimiento de recogida de datos: Proveedores mediante formularios o medios informáticos.

c) Estructura básica del fichero:

DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos económicos.

d) Cesiones de datos: Bancos.

e) Transferencia de datos a países terceros: No se ha previsto.

f) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

g) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

h) Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Registro General.

4. Nombre del fichero: FACTURACIÓN.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión para la emisión de facturas.

b) Procedencia y procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

El propio ingresado o su representante legal, clientes de la Autoridad Portuaria, mediante formularios o medios informáticos.

c) Estructura básica del fichero:

DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos económicos, financieros, seguros, avales y fianzas.

d) Cesiones de datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, Bancos.

e) Transferencia de datos a países terceros: No se ha previsto.

f) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

g) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

h) Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Registro General.

5. Nombre del fichero: REGISTRO ENTRADA/SALIDA.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de entrada y salida de documentos.

b) Procedencia y procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

El interesado o su representante legal, personas que presentan el documento y se recepciona en soporte papel.

c) Estructura básica del fichero:

DNI/NIF, nombre, apellidos, dirección, teléfono.

d) Cesiones de datos: No previsto.

e) Transferencia de datos a países terceros: No se ha previsto.

f) Nivel de seguridad: Nivel Básico

g) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena

h) Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

6. Nombre del fichero: VIDEOVIGILANCIA Y EMERGENCIAS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Recogida de datos de imágenes de personas que se encuentran en la zona portuaria y comunicaciones de voz en procesos de emergencia.

b) Procedencia y procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal. (Recogida mediante medios automáticos)

c) Estructura básica del fichero: Imagen/voz

d) Cesiones de datos: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

e) Transferencia de datos a países terceros: No se ha previsto.

f) Nivel de seguridad: Nivel Básico

g) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena

h) Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Registro General.

7. Nombre del fichero: CONTROL DE ACCESOS

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Obtener un identificativo físico que permita el acceso al recinto portuario. Control de las acreditaciones en entradas y estancias en recinto portuario.

b) Procedencia y procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

El propio interesado su empleador o su representante legal. (Recogida de datos mediante formularios o medios informáticos)

c) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal: Datos de carácter identificativos.

d) Cesiones de datos: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

e) Transferencia de datos a países terceros: No se ha previsto.

f) Nivel de seguridad: Nivel Básico

g) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Autoridad Portuaria de Cartagena.

h) Servicio para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Cartagena. Registro General.

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

13955 Notificación de resolución de expediente sancionador.

Notificación de resolución de expediente sancionador por incumplimiento del Art. 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el Art. 91.2.g) de la mencionada Ley

Esta Demarcación de Costas sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, 6-1.º, Edificio de Servicio Múltiple, ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos al titular cuyo domicilio se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.º: San-15/07

Interesado: Acosta Albacete, Francisco

D.N.I.: 23025765N

Domicilio: Santa Catalina, 16 - Mazarrón

Hechos: Acampada con autocaravana en playa

Playa/T.M.: Parazuelos/Mazarrón

Fecha: 03/09/07

Multa: 631,05

Dicho importe deberá satisfacerse en efectivo y su ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad bancaria colaboradora, previa solicitud de la Carta de Pago en la Intervención de la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio en el plazo siguiente: si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, mientras que si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, y en el caso de que estos días fuera inhábiles, hasta el inmediato hábil siguiente, dando cuenta a esta Demarcación del ingreso.

Contra esta Resolución que no es firme en Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, directamente ante el Director General de Costas o a través de esta Demarcación.

La presente Resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la Vía Administrativa, bien por el transcurso del plazo para la interposición del Recurso de Alzada sin que se produzca o por haber recaído resolución del Recurso de Alzada que en su caso se haya interpuesto.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por Vía Administrativa de Apremio en aplicación del Art. 107 de la ley de Costas y del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 10 de octubre de 2007.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D.G. 201)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

14888 Demanda 987/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100828/2006
01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Hassan Jabiri.

Demandado/s: José Manuel Cano González, Gestimur, S.A., Ferrallas Cano González, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 987/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Hassan Jabiri contra las empresas Ferrallas Cano González S.L.; Fogasa, Gestimur, S.A. y José Manuel Cano González, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Hassan Jabiri, absuelvo a "Gestimur, S.A." y a D. José Manuel Cano González de las pretensiones deducidas en su contra, y condeno a la empresa "Ferrallas Cano González, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil quinientos once euros con nueve céntimos (3.511,09 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestimur S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14834 Ejecución 120/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: José Castro García.

Demandado: Pedro Rambla Arjona

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en Ejecución 120/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Castro García contra la empresa Pedro Rambla Arjona sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte Dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don José Castro García contra Pedro Rambla Arjona y Fogasa por un importe de 7.857,96 euros de principal más 785,79 euros que se presupuestan para costas y 785,79 euros que se presupuestan para intereses.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Asimismo líbrese mandamiento al Servicio de Indices de Registro de la Propiedad para averiguación patrimonial de bienes Inmuebles del mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Notifíquese al ejecutado por Edictos dado que tiene su paradero desconocido.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma SS.^a Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

La Magistrado-Juez, firmado y rubricado.—La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Pedro Rambla Arjona en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 24 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

14883 N.º Autos: Demanda 714/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200773 /2007
07410

Materia: Ordinario.

Cantidad.

Demandante: Zaidi Redouane.

Demandado/s: Construcciones Astoba S.L., Polaris Desarrollo S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Zaidi Redouane contra Construcciones Astoba S.L., Polaris Desarrollo S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 714 /2007 se ha acordado citar a Construcciones Astoba S.L., Polaris Desarrollo S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-01-08 a las 10,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta//Sala Vistas n.ª 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Astoba S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 29 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14884 Demanda 716/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200772/2007 07410

N.º Autos: Demanda 716/2007

Materia: Ordinario.

Cantidad

Demandante: Allal Bousnin

Demandados: Construcciones Astoba S.L., Polaris Desarrollo S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Allal Bousnin contra Construcciones Astoba S.L., Polaris Desarrollo S.L., Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 716 /2007 se ha acordado citar a Construcciones Astoba S.L., Polaris Desarrollo S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-01-08 a las 11,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1 - 1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Astoba S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 29 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

14889 Autos 423/07.

Materia: Cantidad

Demandante: María Isabel Sánchez García.

Demandado: Ceruys 38,S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 423/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Isabel Sánchez García contra la empresa Geruys 38,S. L. y Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por doña M.ª Isabel Sánchez García contra la empresa Geruys 38,S. L. y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil trescientos tres euros con cincuenta y un céntimos (3.303,51 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Geruys 38, S. L. en ignorado paradero, expido, a presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 29 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

declaro que el demandante se encuentra en situación de incapacidad permanente total para la profesión habitual, derivada de accidente no laboral.

En consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que reconozca y abone al actor una pensión vitalicia en cuantía del 55% sobre la base reguladora correspondiente, y con la fecha inicial de efectos económicos reglamentariamente prevista.

La Tesorería General de la Seguridad Social pasará por los anteriores pronunciamientos en el alcance legalmente previsto.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Además, la entidad gestora deberá presentar, al anunciar el recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo seguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, conforme a lo preceptuado en el artículo 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Comunicación en legal forma a Alba Maritza Vargas Oliveros en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 25 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

14890 N.º Autos: 1062/06.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Radia Rharbouche

Demandado: INSS, TGSS, Alba Maritza Vargas Oliveros.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 1062/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Radia Rharbouche contra la empresa INSS, TGSS, Alba Maritza Vargas Oliveros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por doña Radia Rharbouche contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y

De lo Social número Dos de Cartagena

14892 Autos 424/07.

Materia: Cantidad.

Demandante: Rachid Lahlou.

Demandado: Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L., Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 424/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rachid Lahlou contra la empresa Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por don Rachid Lahlou contra la empresa "Desarrollo Urbanístico de Cartagena, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos cuarenta y ocho euros con setenta y siete céntimos (1.848,77 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Desarrollo Urbanístico de Cartagena S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 30 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

14894 Ejecución número 45/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 45/07 Dimanante de Autos N.º 522/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Artemo García Bravo contra la empresa Estructuras y Construcciones Pacosan, S.L. sobre cantidad se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al ejecutado E. Estructuras y Construcciones Pacosan, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.292,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en Legal Forma a E. Estructuras y Construcciones Pacosan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 29 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

14793 Mayor cuantía 594/2000.

Número de Identificación único: 30030 1 0101618/2000

Procedimiento: Mayor cuantía 594/2000

Sobre: Mayor cuantía

De: Construcciones y Montajes Electromecánicos, S.A. (COMESA), Comunidad de Propietarios Aparcamiento Mar Menor de Murcia

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez, Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Antonio Alemán Picatoste (Esp. Art. 144 R.h.), Antonio Alemán Picatoste (esposa art. 144 Rh) , Primitivo Ortiz Ortiz (esposa art. 144 R.H.) , Felipe Bayona Rubio (esposa art. 144 R.H.), Tennis Court Engineering, S.I.

(Legal Representante), Aparcamientos Mar Menor S.A., Cía. Aseguradora Asemas (legal representante), Murcia Club de Tenis (legal representante), Cia. Aseguradora Plus Ultra de Seguros y Reaseguros (legal representante), Cía. Aseguradora U.A.P. de Seguros y Reaseguros S.A. (hoy Axa, S.A.), Cía. Aseguradora Asemas, Murcia Club de Tenis, Plus Ultra de Seguros y Reaseguros, S.A., U.A.P. de Seguros y Reaseguros, S.A. (hoy "Axa S.A."), Tennis Court Engineering S.L., González Soto, S.A.

Procurador: sin profesional asignado, Francisco Aledo Martínez, José Augusto Hernández Foulquié, José Martínez Laborda, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Vicente Marcilla Onate, sin profesional asignado, Francisco Aledo Martínez, Vicente Marcilla Onate, Vicente Marcilla Onate, Gemma Pérez Haya, sin profesional asignado, Miguel Rafael Tovar Gelabert

Cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número Uno en resolución de esta fecha dictada en autos de referencia se ha acordado emplazar al expresado demandado/a, a fin de que en el plazo de cinco días se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en situación de rebeldía procesal y se le dará por contestada la demanda. Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Aparcamientos Mar Menor S.A, mediante su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 18 de octubre de 2007.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14780 Expediente de dominio. Exceso de cabida 690/2007.

40310

N.I.G.: 30030 1 0400603 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 690/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Juana Bolarín Corbalán.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de dominio sobre exceso de cabida n.º 690/2007 a instancia de doña Juana Bolarín Corbalán expediente de dominio relativo a la siguiente finca:

"Local comercial en planta baja de la casa número veintiuno, hoy número once, de la calle Puertas de Orihue-

la, de Murcia, que ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros, veinticinco decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando o Levante, Puertas de Orihue-la; izquierda o Poniente, calle San Félix; fondo o Norte, locales comerciales números Uno-A, don Ángel Riquelme Lisón (hoy doña Juana Bolarín Corbalán) y número 2 de esta misma planta; y frente o Mediodía, por donde tiene su entrada, calle de San Félix. Tiene un hueco a la calle de San Félix"

La indicada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, al libro 105 de la Sección 3.ª, folio 195, finca n.º 1.839, inscripción 8.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 29 de octubre de 2007.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

14791 Juicio cambiario 158/2001.

N.I.G.: 30030 1 0400197/2001

Procedimiento: Juicio cambiario 158/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Barclays Bank S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Domingo Luis Fernández Villa y Segundo Milenium Servicios y Reformas, S.L.L., Art.144 (R.H.)

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Juicio cambiario 158/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Barclays Bank S.A. representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra Domingo Luis Fernández Villa y Segundo Milenium Servicios y Reformas, S.L.L., Art.144 (R.H.) en reclamación de 69.131,16 eur. de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 20.739,35 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Molina de Segura, finca registral número 28.581, al tomo 1314, libro 516, folio 205, alta 2, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, descripción: "Trozo de tierra riego a motor, en blanco, en término de Molina de Segura, partido de Montijo, Balsas, Llano y Puente de Almanzora, de caber cuatro áreas y doce centiáreas, equivalentes a dos ochavas y treinta y una brazas que linda: Norte, Josefa

López Valera y en parte Ángel Cantero Vidal camino y carril respectivamente por medio; Sur, resto de la finca matriz."

La subasta se celebrará el próximo día 29 de enero a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I - Edificio Dimóvil 3.ª Planta, la finca embargada ha sido valorada en 15.000 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 15.000 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados Segundo Milenium, Servicios y Reformas S.L.L. y Domingo Luis Fernández Villa, que se encuentran en paradero desconocido.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 19 de octubre de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Doce de Murcia

14784 Ejecución de títulos judiciales 1049/2006.

N.I.G.: 30030 1 1201064 /2006

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1049/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Santander Consumer Finance, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Julia López Gómez, Manuel Gil Lamas.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1049/2006 a instancia de Santander Consumer Finance, S.A contra Julia López Gómez, Manuel Gil Lamas, en reclamación de las siguientes cantidades 15.237,73 euros de principal, así como otras 4.571,32 euros que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca 10.512 del R.P. Murcia - 1, vivienda tipo B sito en C/ Travesía de la Rambla, sin, partido de Churra, con una Supf. de 99,58 m² propiedad de Julio López Gómez.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1, Libro 112 de la Sección 7.ª, Folio 59, Anotación A.

Tasación a efectos de subasta: 187.746,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Teniente Montesinos N.º 8, Torre Inti, Edif. A, 1.ª Planta, el día 15 de enero de 2008 a las 9:45 horas de la mañana.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2822-0000-05-1049-06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- Sólo se establecerán posturas mínimas.

8.- Que se desconoce la situación posesorias del inmueble objeto de ejecución.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación a la parte ejecutada para el caso, de no ser hallado en el domicilio que consta en las actuaciones.

En Murcia, 23 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

14822 N.º Autos: 215/2007.

20320

Demandante: Wuilman Hipólito Juárez Córdova.

Demandado: Suomi Obras y Construcciones S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 215/2007, seguido a instancia de Wuilman Hipólito Juárez Córdova contra Suomi Obras y Construcciones S. L. y Fogasa, sobre Cantidad.

Sentencia número: 252/2007

En la Ciudad de Murcia a 15 de junio de 2007

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Wuilman Hipólito Juárez Córdova contra la empresa Suomi Obras y Construcciones S.L., condeno a esta última a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 1328,90 euros, más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Suomi Obras y Construcciones S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

De lo Social número Dos de Murcia

14831 N.º Autos: Demanda 695/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005065 /2007.
01000.

N.º Autos: Demanda 695/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Salah Lamsahri.

Demandado/s: Fogasa, Hassan Zouhair.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 695/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Salah Lamsahri contra la empresa Fogasa, Hassan Zouhair, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 30 de octubre de 2007.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 4 de diciembre de 2007 a las 10.15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, en su consecuencia, cítese en calidad de testigo a doña María Soro Alvarado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Cítese a la empresa demandada en los domicilios obrantes en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hassan Zouhair, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 30 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

14863 Demanda 372/2007.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia

de Taras Kits, contra Tubymoin S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 372/2007 se ha acordado citar a Tubymoin, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/12/2007 a las 11:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tubymoin S.L. y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

14864 Demanda 286/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002115/2007

07410

N.º Autos: Demanda 286/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Vasili Yeutkhovich

Demandados: Algaimur S.L., Roman Rindionoks Romans.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vasili Yeutkhovich contra Algaimur S.L., Roman Rindionoks Romans, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 286/2007 se ha acordado citar a Roman Rindionoks Romans, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/12/2007 a las 10:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Roman Rindionoks Romans, asimismo se le requiere para la aportación de los siguientes documentos:

a) Los contratos de Subcontrata.

b) Las Facturaciones detalladas devengadas en dichas subcontratas.

c) Los Justificantes de pago de las subcontratas se expide a presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 7 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

14878 Demanda 618/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004583/2007

07410

N.º Autos: Demanda 618/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Jogminas Sigitas.

Demandado: Nicmur Zeta S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 618/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jogminas Sigitas contra la empresa Nicmur Zeta S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21 de noviembre de 2007, a las 11:30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nicmur Zeta S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a cinco de noviembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

14879 Procedimiento ejecución 141/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mari Cruz Mamani Gonzales contra la empresa María Elena Molina Giménez, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Tasación de costas y liquidación de intereses.- Que practica la Secretario Judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas a instancia de María Cruz Mamani Gonzales contra María Elena Molina Giménez:

- Minuta letrado D. Antonio Monteverde Rentero: 313,2 €.

- Intereses legales: 23,16€.

- Total tasación costas y liquidación intereses 336,36 euros.

Liquidación de intereses

Principal reclamado: 360 €.

Fecha inicial año 2006: 27/04/06

Fecha final año 2006: 31/12/06

Total días: 249

Interés aplicado 6% (Interés legal + 2 Puntos)

Total intereses legales año 2006: 14,74 €

Fecha inicial año 2007: 01/01/07

Fecha final año 2007: 02/05/07

Total días: 122

Interés aplicado: 7% (Interés legal + 2 Puntos)

Total intereses legales año 2007: 8,42 €

Total intereses legales: 23,16 €

Asciende la presente tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de 336,36 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

A) Por Indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

B) O, por Excesivos, los honorarios de los Abogados, Peritos o profesionales no sujetos a arancel.

C) O, por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

D) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (Artículo 245 de la L. E.C.).-

En Murcia, 18 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

Sigue firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Elena Molina Giménez que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 2 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

14880 Procedimiento ejecución 99/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Martínez Peñalver, Juan Martínez Peñalver, Bartolomé Hernández Mayor contra la empresa Sotos Herreros José, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto.-

En Murcia, 5 de noviembre de 2007.

Hechos

Razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda: a) Declarar al/los ejecutado/s Sotos Herreros José en situación de Insolvencia total por importe de 2.173,8 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así, por este Auto, lo

mando y firmo el Ilmo. Sra. Magistrado doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe. El/la Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sotos Herrerros José, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 5 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

14881 Demanda 504/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003691/2007

07410

N.º Autos: Demanda 504/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Franklin Bolívar Alvarado Allaga.

Demandados: Fogasa, Juman PC del Levante S.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 504/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Franklin Bolívar Alvarado Allaga contra la empresa Fogasa, Juman PC del Levante S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 21 de enero de 2008 a las 10:10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Juman PC del Levante S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintinueve de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

14882 Procedimiento demanda 266/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 266/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrahim Soufyane contra la empresa Estructuras López y Pascual S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 243/2007

En la ciudad de Murcia a cinco de julio de dos mil siete

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el demandante Abderrahim Soufyane frente a Estructuras López y Pascual, S.L. y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad bruta de 2.198,62 euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.0266.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0266.07 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras López y Pascual, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 5 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

14885 Demanda 273/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 273/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Ruiz Peñalver contra la empresa Fogasa, Midar Obras y Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 280/07

En la ciudad de Murcia a 24 de septiembre de 2007.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Susana Ruiz Peñalver frente a Midar Obras y Construcciones S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.898,90 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.273/07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.,273/07 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

14895 N.º Autos: Demanda 547/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004017/2007.

07410.

Materia: Despido.

Demandante: Abdellah Taous.

Demandado: Sanberri S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 547 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdellah Taous contra la empresa Sanberri S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26 de noviembre de 2007, a las 11,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sanberri S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 2 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

14876 Procedimiento demanda 474/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 474 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Fernández Cano contra las empresas Fogasa, S.L., Actividades Nuevas, Láser Sureste S.L. Somme Levante S.L. Viperima S.L., Láser Metal Procesing S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Desestimar la petición de nulidad del despido realizada por D. Antonio Fernández Cano, y estimar la petición subsidiaria, y en consecuencia, procede declarar improcedente el despido realizado por la empresa Láser Sureste S.L. con fecha 31/05/2007, y ante la imposibilidad de readmisión, procede declarar extinguida la relación laboral entre el demandante y la referida empresa.

Condenando a ésta última a que abone a aquél la cantidad 17.858,12 euros en concepto de indemnización por despido, más la cantidad de 9.912,77 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de despido a la de la presente sentencia, a razón de 75,67 euros diarios. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Procede la absolución de las empresas S.L. Actividades Nuevas, Somme Levante S.L., Viperina S.L. y Láser Metal Procesing S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Fernández Cano en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 31 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

14844 N.º Autos: 682/07 jc.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Escribano Martínez.

Demandado/s: Bascomur S.L. y Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Escribano Martínez contra Bascomur S.L., en reclamación por Despido, registrado con el n.º 682/07 se ha acordado citar a Bascomur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre de 2007 a las 10, 30 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Bascomur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 23 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

14896 Demanda número 569/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003539/2006.

Número autos: Demanda 569/2006.

Número ejecución: Ejecución 46/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Breyconst, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria antes expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Esteban Jasinto Cordero Rumipulla y de otra como demandada Breyconst, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19-4-07 para cubrir un total de 1.536,06 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Breyconst, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.536,06 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Breyconst, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 24 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

14903 Demanda número 96/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000632/2006.

Número autos: Demanda 96/2006.

Número ejecución: Ejecución 87/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Fábrica Española de Artículos Metálicos.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria antes expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Lombo Pedrero y de otra como demandada Fábrica Española de Artículos Metálicos, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 16-7-07 para cubrir un total de 84.522,77 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Fábrica Española de Artículos Metálicos en situación de insolvencia total por importe de 84.522,77 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Fábrica Española de Artículos Metálicos, expido el presente que firmo en Murcia, 24 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

14904 Demanda número 551/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003447/2006.

Número autos: Demanda 551/2006.

Número ejecución: Ejecución 18/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Credinter España Asesoramiento Financiero, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria antes expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María Josefa Cabezas Abellán y de otra como demandada Credinter España Asesoramiento Financiero, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 14-2-07 para cubrir un total de 8.480,53 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Credinter España Asesoramiento Financiero, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 8.480,53 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Credinter España Asesoramiento Financiero, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 25 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

14905 Demanda 221/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001631/2007

28200

N.º Autos: Dem. 221/2007.

N.º Ejecución: Ejecución 115 /2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Aljorama S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, 22 de octubre de 2007

Hechos**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre D. Ángel Benigno Ramón González como demandante/s y Construcciones Aljorama S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 27-6-07 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.556,44 euros de principal, más 409,03 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha de hoy, su ejecución.**Razonamientos jurídicos****Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la CE y 2 de la LOPJ).**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de la LPL).**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).**Cuarto.-** Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con

su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (artículos 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (artículo 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (artículo 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (artículo 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 663 de la LEC).**Sexto.-** Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (artículo 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por D. Ángel Benigno Ramón González contra Construcciones Aljorama S.L. por un importe de 2.556,44 euros de principal, más 409,03 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bie-

nes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601'01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones Aljorama, S.L. expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de octubre de dos mil siete.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

De lo Social número Siete de Murcia

14907 Demanda 665/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 665/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abderrazak El Aatik contra la empresa Crey's ETT Unipersonal, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a la Secretaria Judicial.

Sra. Concepción Montesinos García

En Murcia, a 16 de octubre de 2007.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día 4 de diciembre del 2007 a las 10,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y

se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión judicial y documental.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Crey's ETT Unipersonal, expido y firmo la presente en Murcia, a 30 de octubre de 2007 para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Cinco de San Javier

14787 Proceso ejecución 633/2006.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 633/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Camge Financiera E.F.C. S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Angustias Artero Moreno.

Don Santiago Pérez Vegara, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 633/2006 a instancia de Camge Financiera E.F.C. S.A. contra Angustias Artero Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca N.º 54731 inscrita en el Registro de la Propiedad N.º 1 de San Javier.

- Valor de la subasta : 13.274,75 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Cervantes S/N (2 Planta) Tel Secc Civil 968333649/ 3652 Tel Secc Penal 968333637/ 3627, el día 30 de enero de 2008 a las 10:00.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (Cod. Ent 0030) , cuenta n.º 2740, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de la que la notificación de la subasta en el domicilio que consta en las actuaciones no fuese positiva sirva el presente edicto de notificación en forma a Angustias Artero Moreno.

En San Javier, 19 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Jaén

14993 Procedimiento: Incapacidad 384/2007.

Negociado: A.

N.I.G.: 2305044S20070001631.

De Andrés Rivas Santiago.

Contra: INSS y TGSS, Mutua Valenciana y Torrepamur Construcciones S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 384/2007 se ha acordado citar a Torrepamur Construcciones S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de noviembre del corriente ante a las 9.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Torrepamur Construcciones S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 26 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Toledo

14887 Procedimiento de Ejecución 228/2004.

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 228/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Sancho Gómez contra la empresa Excavaciones Marbus, S.L, sobre despido, se ha dictado Auto de insolvencia, que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Toledo, a 15 de octubre de 2007.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Pedro Sancho Gómez, y de otra como demandado Excavaciones Marbus, S.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.500 euros de principal, más otros 450 euros en concepto de intereses y costas, y decretándose el embargo de bienes del deudor o ejecutado, antes mencionado como demandado.

Segundo.- Que la cantidad por la que se había despachado ejecución, importe de la deuda de la parte ejecutada, no se ha hecho efectiva, estando por tanto pendiente de pago la totalidad de la deuda.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, por resolución de fecha 03-07-07 se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designa-

sen nuevos bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que por ninguna de las partes hayan verificado dicho trámite.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Dispone el apartado 2 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, que el órgano judicial dictará auto declarando, cuando proceda, la insolvencia total o parcial del ejecutado. La insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de la citada Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Tercero.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total o parcial de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Excavaciones Marbus, S.L, en situación de insolvencia total con carácter provisional

por importe de 1.500 euros (mil quinientos euros). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar Provisionalmente las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C/ De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Itma. doña Pilar Varas García Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Toledo y su provincia; doy fe.

Itma. Sra. Magistrada.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Marbus S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Toledo a 15 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

14799 Exposición pública Cuenta General 2006.

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 31 de octubre de 2007, la Cuenta General del ejercicio 2006, se expone la misma al público, junto con el dictamen de la Comisión por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo y Regla 102.2 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Abanilla, 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Abarán

14989 Edicto de subasta de bienes inmuebles.

Don José García Marín, Recaudador Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio administrativo que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Local que más delante se relacionan como igualmente conceptos, ejercicios, principales, recargos y presupuesto para intereses y costas del procedimiento, con fecha 25/10/2007 se ha dictado la siguiente:

“Providencia.- Habiéndose autorizado por la Tesorería de esta Corporación por acuerdo de fecha 4 de septiembre del 2007 la enajenación en pública subasta los bienes inmuebles embargados a los deudores doña Elisa Avilés Tornero, Construcciones Edinju S.L. y doña Carmen Hernández Sánchez, procédase a la celebración de las mismas el día 21 de enero del 2008 a las horas que se indican para cada inmueble en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento de Abarán, observándose en su trámite y realización las prescripciones del Art. 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.”

“Otra.- Que no habiéndose podido notificar a los deudores doña Elisa Avilés Tornero y Construcciones Edinju S.L. el acuerdo de subasta conforme a lo preceptuado en el artículo 101.2 del citado Reglamento por causas no imputables a esta Administración, se les cita mediante publicación del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la Región para que comparezcan por si o por medio de repre-

sentante, en el expediente ejecutivo, bien para efectuar el pago de los débitos o darse por notificado, apercibiéndoles de que transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del citado edicto, sin haberse personalmente, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se convoca a los licitadores a quienes se advierte de lo siguiente:

1.º - Que los bienes objeto de la enajenación son :

Deudor: Doña Elisa Avilés Tornero NIF: 22.221.618 F.

Concepto Débitos: I.B.I. Urbana Ejercicios: 2001/2002.

Principal: 152'79 Recargos: 30'56 Presup.. Int. y Costas: 1.000. Total : 1.183'35.

Bienes a enajenar: Rústica.- En el termino de Abarán, partido de la Solana del Cuchillo, un trozo de tierra seco con olivos, de cabida 30 áreas, 74 centiáreas.

Con Ref.ª Catastral 30002A028000690000KU. Inscrita en el Tomo 144, Folio 149, Finca 4742.

VALORACION: 1.925 Euros.

CARGAS QUE QUEDARÁN SUBSISTENTES: No existen

TIPO DE SUBASTA: 1.925 Euros

TRAMOS PARA LA LICITACIÓN: 200

PROPIEDAD: Pleno dominio

HORA DE ENAJENACIÓN: 9'30 Horas.

Deudor: Construcciones Edinju S.L. NIF:B 73095739

Concepto Débitos: L. Obras, Fianza Daños e Inf. Urbanística Ejercicios: 2003/05

Principal: 1.276'77 ,Recargos: 255'35 Presup. Int. y Costas: 1.000 Total: 2.532'12

BIENES A ENAJENAR: URBANA: Tres centésimas, ochocientos milésimas que quedan de resto de la planta primera de sótano que comprende cinco cuartos trasteros y seis plazas de garaje, ocupando una superficie construida de 411 metros y 84 decímetros cuadrados de un local en el edificio situado en la ciudad de Abarán, calle de Compositor David Templado n.º 76, partido Bajo de la Ermita. Linda todo el edificio; Este, María de los Angeles Molina Gómez, Sur; calle de Compositor David Templado, Oeste; D. José Amorós Victorio y Norte; Colegio Fahuarán.

Inscrita en el Tomo 1109, Libro 216 de Abarán, Folio 46, finca n.º 21.437.

VALORACIÓN: 5.092'38 Euros

CARGAS QUE QUEDARÁN SUBSISTENTES: No existen

TIPO DE SUBASTA: 5.092'38 Euros.

TRAMOS PARA LA LICITACIÓN: 300 Euros

PROPIEDAD: Pleno dominio por indiviso

HORA DE ENAJENACIÓN: 11'30 Horas.

Deudor: Doña Carmen Hernández Sánchez
NIF:22.223.343 F

Concepto Débitos: I.B.I. Urbana Ejercicios:
1996/2003

Principal: 249'15; Recargos: 49'83; Presup. Int. y Costas:
1.000 Total :1.298'98

BIENES A ENAJENAR: RÚSTICA.- Trozo de tierra riego, situado en el termino municipal de Abarán para-je Cueva, con una superficie de terreno de cuatro áreas, diecinueve centiáreas, dos mil quinientos centímetros cuadrados que linda Norte; Aurelio Carrasco Sánchez, Este; camino; Oeste, vertical de Lomas. Con Ref.^a Catastral número 30002A026000990000KT. Inscrita en el Tomo 469, Libro 91, Folio 128, Finca 11922.

VALORACIÓN: 4.255 Euros.

CARGAS QUE QUEDARÁN SUBSISTENTES: No existen

TIPO DE SUBASTA: 4.255 Euros

TRAMOS PARA LA LICITACIÓN: 250 Euros.

PROPIEDAD: Pleno dominio

HORA DE ENAJENACIÓN : 13'30 Horas

2.º - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y podrán examinarlos en los locales de esta Oficina sita en c/ Doctor Molina n.º 77 Bajo hasta una hora antes de la iniciación de la subasta sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de la adjudicación, la correspondientes escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

3.º - Que podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la Recaudación Municipal, tasadores, y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

4.º - Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate. El depósito podrá constituirse mediante cheque nominativo que reúna los requisitos establecidos en el Art. 35.1 del R.G.R: Ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Abarán y cruzado, y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

5.º - Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en las dependencias de la Tesorería Municipal, sita en Plaza Vieja n.º 1 de Abarán, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. En el supuesto de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas. Si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el tramo inmediato inferior.

6.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de las deudas.

7.º - Que las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de la enajenación, que han quedado reseñadas quedaran subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º - Que en el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

9.º - Que en caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en la primera licitación, se podría optar a criterio de la Mesa, por realizar una segunda licitación, sirviendo del tipo el 75% del señalado para la primera subasta, o bien por venta mediante gestión y adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10.º - Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o algunos de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento.

11.º - Que por medio del presente edicto se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios, a titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad con posterioridad al derecho de este Excmo. Ayuntamiento, a los terceros poseedores y posibles herederos, en el caso de fallecimiento de alguno de los deudores, por desconocerse el domicilio, o por no haberse podido materializar las diligencias, pudiéndose personar en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, interponiendo recurso de reposición ante el Sr. Tesorero, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o cualquier otro que estime pertinente.

12.- Que aunque se interponga cualquier recurso, solamente se suspenderá con las condiciones establecidas en los artículos 165 y 224 de la Ley General Tributaria.

En Abarán a 29 de octubre de 2007.

Abarán

15130 Modificación de ordenanza de precios públicos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir a partir del día 1 de enero de 2008, siendo las que se modifican las siguientes:

- 1.- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- 4.- Impuesto sobre construcciones.
- 5.- Tasa de basura.
- 6.- Tasa del cementerio.
- 7.- Tasa por la expedición de documentos adminis-

trativos.

- 8.- Tasa de entrada de vehículos.
- 9.- Tasa de licencias urbanísticas.
- 10.- Tasa del mercado y puestos ambulantes.
- 11.- Tasa de mesas y sillas.
- 12.- Tasa por ocupación de la vía pública.
- 13.- Tasa por apertura de zanjas y calicatas.
- 14.- Precios públicos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 29 de octubre de 2007.—El Alcalde.

Alcantarilla

14970 Resolución de 31/10/2007 del Ayuntamiento de Alcantarilla, referente a la convocatoria de proceso selectivo para proveer ocho plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Alcantarilla.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 13/08/2007 se publicó la convocatoria; arriba indicada; en cumplimiento de lo establecido en la Base 3.3.1 de dicha Convocatoria, se remite para su publicación en el B.O.R.M. la presente Resolución:

Se aprueban las listas provisionales de aspirantes excluidos y admitidos que se anexan a la presente resolución; y se concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y excluidos en el B.O.R.M., para la subsanación de defectos.

El primer ejercicio se realizará el día 11/12/2007 a las 8'30 horas, en el Pabellón "Fausto Vicent" sito en el Polideportivo Municipal Angel Sornichero de Alcantarilla (Ctra. de Mula, km. 1). Los opositores deberán presentar el D.N.I., e ir provistos de equipamiento deportivo adecuado para cada una de las pruebas de este ejercicio.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: D. Luis Linares Llabrés

Suplente: D.^a M.^a Rosa Gil Almela

Vocal 1: Alfonso García Molina

Suplente Vocal 1: D. Luis Fco. Pellicer Ponce

Vocal 2: D. José Casas González

Suplente Vocal 2: M.^a Luisa Berenguer García

Vocal 3: D. Juan Carlos Murcia Paya

Suplente Vocal 3: D. José Antonio Barrancos Iniesta

Vocal-Secretario: D.^a Encarnación González Sáez

Suplente: D. Antonio Tortosa Abellán

Contra la composición del Tribunal, los aspirantes podrán interponer la oportuna reclamación conforme a la Legislación vigente.

Alcantarilla, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABELLANEDA CANALES PEDRO ANTONIO	23281531B
2	ACARRETA BIKHAZI LUIS CRISTOBAL	23032495L
3	ADELANTADO ORTIN DAVID	48476156E
4	ALBALADEJO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	23035746G
5	ALDERETE ESPARZA JUAN IGNACIO	48395521W
6	ALEMAN ZAPATA EMILIO SALVADOR	48399090Y
7	ALMELA CONESA ISMAEL	48416183X
8	ALVAREZ PEREZ FRANCISCO MIGUEL	77707122N
9	ALVAREZ REX ANTONIO JESUS	48611369H
10	AMAT DESCO LAURA	48477165L
11	ANGEL MORATA GABRIEL	77714111D
12	ANTOLINOS GARNES PEDRO FRANCISCO	48400652G
13	APARICIO ESPINOSA CARLOS ALBERTO	77706929A
14	APARICIO ESPINOSA OSCAR	48393822M
15	ARCE MENCHON FRANCISCO JAVIER	48402861M
16	ARCE SANCHEZ JUAN MARIANO	48482877G
17	ARIAS SERRANO FRANCISCO	48402174P
18	ARJONA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	23019309N
19	AYALA PIÑERO CRISTIAN	48448760L
20	BALIBREA CONTRERAS MANUEL	48492369C
21	BALLESTER SANCHEZ EMILIO JOSE	48393031L
22	BAÑO JUAREZ DAVID	48493045Y
23	BARRAGAN ANTEQUERA FRANCISCO J.	48506295P
24	BARTOLOME VIDAL JORGE MIGUEL	47452499A
25	BASTIDA LOPEZ SERGIO	34834733Z
26	BAUTISTA MARIN FRANCISCO JOSE	48617621Z
27	BELMONTE SEVA MANUEL	48497931Q
28	BERMEJO MARTINEZ JOSE MANUEL	77716680W
29	BERMUDEZ TERRONES DAVID	23268196Q
30	BERNAL ORO ANGEL	48424774E
31	BLAYA PEREZ RAUL	48420617M
32	BLAYA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	23017742D
33	BOLARIN LUCAS RAUL	48490224Z
34	BOTIA ALBURQUERQUE FRANCISCO JOSE	48516067M
35	BRAVO HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	48401000F
36	BRAVO JOVER JUAN FRANCISCO	48419845S
37	BRENES GUILLEN JUAN MANUEL	23048493D
38	CABEZUDO ALFONSO JAVIER	48500847B
39	CAMPILLO RIOS MANUEL	48478412R
40	CAMPILLO SANCHEZ JOSE ANTONIO	48446191A
41	CAMPOS BROCAL SALVADOR	48543590C
42	CAMPOY CORBALAN SALVADOR	77716422C
43	CANO RODRIGO FRANCISCA	23043539T
44	CANO URREA VICTOR	23283774T
45	CANOVAS HERNANDEZ SALVADOR	48432467X
46	CANOVAS LORCA PABLO	48489698V
47	CANOVAS MUÑOZ JOSE LUIS	48507047R
48	CANTO ESTEBAN RAQUEL	23025204L
49	CARA GARRIDO ANDRES FRANCISCO	45102274X
50	CARAVACA ANDREU JAIME	48502224P
51	CARAVACA LIZA JOSE ANTONIO	48478381Q

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
52	CARBONELL LORCA FRANCISCO JOSE	48451877P
53	CARO GARCIA ESPERANZA	77717956J
54	CARRILLO BARBERA GREGORIO JOSE	48430502T
55	CARRION FRUCTUOSO MIGUEL ANGEL	23057211X
56	CARRION GARCIA JAVIER	23263518F
57	CASTILLEJO GRANADOS INMACULADA	23269274J
58	CASTILLO TORRES MARIA DOLORES	23268463F
59	CAVA LAG PEDRO	23045505B
60	CELDRAN CONTRERAS JOSE JAVIER	23024534Q
61	CERVANTES LINARES GINES	23018358G
62	CIFUENTES GARRES DANIEL	48491669X
63	CIFUENTES NAVARRO JOSE ANGEL	48508833Q
64	CLEMENTE MUNUERA RAMON	48434660H
65	COLL MIRALLES PEDRO	48456305C
66	CORBALAN RUIZ RUBEN	48506476M
67	COSTA ORTIZ GONZALO	48514787J
68	CROS VERA RUBEN DARIO	48610138Y
69	DE ERICE ALLENDESALAZAR ALBERTO J.S.	48496955Y
70	DE GORRIÑO JIMENEZ ALEJANDRO A.	48483043D
71	DE GORRIÑO JIMENEZ PABLO	48492386Z
72	DEL CERRO ALMAGRO MIGUEL ANGEL	48541109T
73	DELGADO GONZALEZ ALBERTO	23008768M
74	DELGADO MARTINEZ JUAN JOSE	23037231V
75	DIAZ PEREZ PABLO	23039062P
76	DIAZ PEREZ PEDRO	23039063D
77	DIAZ REYES DANIEL	23032476T
78	DUARTES NOE GASTON CECILIO	48744761X
79	EGEA GIL ANTONIO JOAQUIN	48432222H
80	ELENA MARTINEZ JOSE ANGEL	73555337A
81	ESCAMEZ MARTINEZ RUBEN	48421943C
82	ESPARZA MONTESINOS MIGUEL	48490356P
83	ESPIN GEA JUAN ANTONIO	48524890I
84	ESPUCHE LOPEZ MANUEL	48500097C
85	ESTEBAN HERNANDEZ JUAN ALBERTO	48425414H
86	ESTEBAN PRIETO DAVID	53012868F
87	FAJARDO SANCHEZ FRANCISCO JESUS	48488750N
88	FERNANDEZ BALSAS FRANCISCO JAVIER	77713799L
89	FERNANDEZ CAMPOS MOISES	48452960X
90	FERNANDEZ LOPEZ DAVID	48476645M
91	FERNANDEZ LORENZO LIDIA	46926900T
92	FERNANDEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	23047856Q
93	FERNANDEZ SANCHEZ RAUL	48484121Y
94	FERNANDEZ-HENAREJOS SANCHEZ SONIA	77716286E
95	FLORES LOPEZ JORGE	74220479P
96	FRANCO CORBALAN MARCOS ALBERTO	48397808N
97	FRANCO INIESTA JOSE JAVIER	48507570H
98	FRANCO SAEZ JUAN FRANCISCO	48434337V
99	FUENTES BLAYA ANTONIO	48545086K
100	GALAN MARTINEZ MANUEL	48494520D
101	GALERA CASTEJON ANGEL MANUEL	77709321A
102	GAMBIN CARRILLO ANTONIO MANUEL	48546406F

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
103	GARCIA ANDREU JOSE DOMINGO	23057357H
104	GARCIA ANDREU JUAN FRANCISCO	23036125S
105	GARCIA AYUSO RUBEN	48505202L
106	GARCIA CASTEJON FRANCISCO JAVIER	23027415E
107	GARCIA GARCIA ALFONSO	48502824X
108	GARCIA GUILLEN AGUSTIN	23274621R
109	GARCIA GUIRAO SANTIAGO DAVID	77569631S
110	GARCIA LOPEZ JUAN	23041780N
111	GARCIA MARTINEZ PABLO	34805926A
112	GARCIA MUÑOZ JOSE DAVID	48401800W
113	GARCIA NAVARRO MARIA BEGOÑA	77709735A
114	GARCIA PEDREÑO ELENA	23039713S
115	GARCIA PEÑA JOSE MARCOS	23028262H
116	GARCIA RUIZ JUAN JOSE	23275244A
117	GARCIA URBINA JENIFFER	47219482E
118	GARCIA VALERO MARIA ANGELES	23021467H
119	GASPAR TOMAS MIGUEL ANGEL	48489361W
120	GIMENEZ MARIN ALFONSO	77707528G
121	GIMENEZ SANCHEZ JUAN BAUTISTA	23261982N
122	GINER LASSO JUAN PEDRO	23278174N
123	GONZALEZ GARCIA RUBEN	77710911Y
124	GONZALEZ GUERRERO JESUS	48495373B
125	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	23044027M
126	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	48504459N
127	GONZALEZ POVEDA JOSE MIGUEL	48492532E
128	GONZALEZ RUBIO MIGUEL	34809487E
129	GUARDIOLA MARTINEZ JOSE MARIA	48499947P
130	GUILLEN PASCUAL ROCIO	23018353E
131	GUILLAMON HERNANDEZ ANTONIO	48450483V
132	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	23044861B
133	GUTIERREZ GARCIA ANTONIO	23019266S
134	HARO MALDONADO MOISES	48504591Y
135	HEREDIA SANCHEZ DIEGO ANGEL	23276840N
136	HERNANDEZ ALACID SERGIO	52818463K
137	HERNANDEZ LUCAS JOAQUIN	48615122E
138	HERNANDEZ MARTINEZ GUSTAVO	48493269T
139	HERNANDEZ MESEGUER PATRICIO	48451158W
140	HERNANDEZ MOYA JESUS	23006010F
141	HERNANDEZ PICO JOSE ANTONIO	23006087S
142	HERNANDEZ REÑASCO RAFAEL JESUS	23024186J
143	HERNANDEZ RODRIGUEZ ADRIAN	48509260Y
144	HERRERO INIESTA OSCAR	48396506K
145	HITA VERA JOSE	48420008V
146	HORTELANO PEÑALVER JOSE MANUEL	48396963H
147	IBAÑEZ CANTERO ALFONSO JOSE	48508800Y
148	IBAÑEZ PALOMO ANTONIO ENRIQUE	23040853M
149	INIESTA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	48613425G
150	INIESTA MARTINEZ JOSE ANTONIO	48547638C
151	INIESTA VIVANCOS CARMEN MARIA	48505870C
152	JIMENEZ CORDOBA JESUS FRANCISCO	48524851A
153	JIMENEZ GUIRAO MARIANO	48479362P
154	JIMENEZ MARTINEZ ALFONSO	77568788T

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
155	JIMENO GIL RAUL	48488325R
156	LANDABURU NIETO INMACULADA C.	77710547X
157	LARA ROMERO CHRISTIAN	48425975G
158	LIARTE CONESA JUAN	23034917A
159	LIARTE SOTO LAZARO	23048037J
160	LOPEZ ARAGON VICTOR JESUS	48476146N
161	LOPEZ ARCE JESUS	48524672P
162	LOPEZ ARNALDOS JOSE	48423627
163	LOPEZ CAPEL FULGENCIO	48418378C
164	LOPEZ COSTA JUAN JOSE	48496285A
165	LOPEZ DOLERA JOSE JOAQUIN	48445590T
166	LOPEZ ESPIN SERGIO	77709287S
167	LOPEZ GARCIA EMILIO	23263085B
168	LOPEZ GUIRAO FRANCISCO ALFONSO	23009538Q
169	LOPEZ LAENCINA ALEJANDRO	23047925Q
170	LOPEZ LOPEZ ISAAC	77717422P
171	LOPEZ LOPEZ JORGE	48508782B
172	LOPEZ MARQUEZ PEDRO	48418923J
173	LOPEZ MARTINEZ RUBEN	48497750L
174	LOPEZ MATA RUBEN	47066485K
175	LOPEZ NAVARRO PEDRO JOSE	23276717G
176	LOPEZ PINTADO LUCAS	48540003K
177	LOPEZ SAEZ FRANCISCO JOSE	23037480J
178	LORCA CAPARROS DANIEL	23042047M
179	LORCA GARRIES FRANCISCO JOSE	48395162B
180	LORCA JIMENEZ RUBEN	48504117S
181	MADRID GARCIA MIGUEL ANGEL	23045879V
182	MANZANERA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	48479678
183	MARIA GARCIA DAMIAN	48514897P
184	MARIN GARCIA JAVIER	48417564B
185	MARIN MARMOL SERGIO	48446504V
186	MARIN MARTINEZ ALFONSO JOSE	23273098L
187	MARIN NICOLAS RAFAEL	48425596Q
188	MARIN SANCHEZ PEDRO GINES	48423611D
189	MARIN SANCHEZ PEDRO JOSE	23033011Y
190	MARMOL OLIVA JUAN DE DIOS	48449016E
191	MARTIN DOMINGUEZ JUAN MANUEL	48543248T
192	MARTIN PELLICER LUIS ANTONIO	23017575A
193	MARTINEZ CARRASCO ANDRES MAURICIO	48542298Q
194	MARTINEZ CEGARRA JUAN	23044473Z
195	MARTINEZ CEREZO JOSE ANTONIO	77706154X
196	MARTINEZ CORDOBES ANTONIO	23018981Y
197	MARTINEZ ESPADA ANDRES	48483620B
198	MARTINEZ FLORES ALEJANDRO	34832441E
199	MARTINEZ FORNET ALFONSO JAVIER	23039482Z
200	MARTINEZ GARCIA ANGEL	77722446H
201	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	23041785V
202	MARTINEZ GARCIA SERGIO	23041754D
203	MARTINEZ GOMEZ PEDRO	23049584L
204	MARTINEZ HERNANDEZ GINES	48390746V
205	MARTINEZ HERNANDO JOSE DIEGO	23054483L
206	MARTINEZ LOPEZ JOSE DAVID	48516483F

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
207	MARTINEZ LOPEZ OSCAR MANUEL	23025845Q
208	MARTINEZ LOPEZ RAMON	23014419K
209	MARTINEZ MARTINEZ EMILIO	23039890P
210	MARTINEZ PEÑAS PEDRO	48512968B
211	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	48483186Z
212	MARTINEZ ROCAMORA ROBERTO	48515366V
213	MARTINEZ ROMAN JOSE CARLOS	48486337Z
214	MARTINEZ RUIZ JOSE	48392786G
215	MARTINEZ SANCHEZ AGUSTIN	48402078G
216	MARTINEZ SANCHEZ GINES	48432621A
217	MARTINEZ SANCHEZ MARIA NIEVES	77707475C
218	MARTINEZ SANCHEZ MOISES	48488227H
219	MARTINEZ SOLER MIGUEL	23036481A
220	MARTINEZ TALAVERA JOSE ANGEL	23026990B
221	MARTINEZ-LOSA EZQUERRO JUAN	16586647J
222	MAYOR GARCIA JUAN JOSE	48518730T
223	MEJIA SANCHEZ BERMEJO ANTONIO	48996662S
224	MELERO LOPEZ DAVID	48504317P
225	MELGAREJO GIL JUAN JOSE	48502411B
226	MELLINAS MARTINEZ PEDRO MANUEL	23045671Q
227	MENDEZ RUIZ DANIEL	48506102E
228	MENENDEZ GOMEZ RAUL	48393871P
229	MENGUAL PALAZON FRANCISCO	48417004A
230	MOLINA BUENDIA JOSE MARIA	48976618G
231	MOLINO SANCHEZ VICENTE	23286185L
232	MORALES AYALA RUBEN	23020697C
233	MORALES SENABRE RAFAEL	48310177D
234	MORENO MEROÑO ANTONIO RAMON	23033754J
235	MORENO MUÑOZ ANTONIO JAVIER	48398737K
236	MORENO RUIZ FELIX	48500240W
237	MORENO SORIA GERMAN	48399320Y
238	MOSCOSO RUIZ FRANCISCO JAVIER	48486749N
239	MOYA GARCIA LAURA DOLORES	23274796S
240	MOYA RUBIO JUAN LUCAS	23274663C
241	MULERO CERVAN JUAN	23274135K
242	MUÑOZ AMOR CRISTOBAL	48424298Y
243	MUÑOZ ANTOLINOS JOSE ANTONIO	23022256S
244	MUÑOZ ANTOLINOS JUAN PEDRO	23033268X
245	MUÑOZ DOMINGUEZ JOSE MANUEL	77710550J
246	MUÑOZ LUENGO DAVID	23021641K
247	MUÑOZ SABATER ANTONIO	48496308A
248	MUÑOZ SANCHEZ DAVID	48450596S
249	MURCIA COLL GLORIA	48491958T
250	MURCIA PASTOR ELIA	48481008K
251	NAREJOS HERNANDEZ FELIPE	79109286G
252	NAVARRO ALARCON CARMEN	48490763R
253	NAVARRO EGEA ROSA MARIA	77723370E
254	NAVARRO NOGUERA RAUL	77571625P
255	NAVARRO PEREZ JOSE MANUEL	48485209J
256	NAVARRO SANCHEZ SAMUEL	48420342Y
257	NAVARRO SILVENTE ASENSIO	23031633P
258	NICOLAS BERNABE FRANCISCO JOSE	23283609L

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
259	NICOLAS BERNAL INMACULADA C.	48519032A
260	NICOLAS HERNANDEZ JESUS	48515266D
261	NICOLAS LOPEZ RAFAEL	52828580H
262	NICOLAS MARTINEZ JUAN CARLOS	23017923Y
263	OJADOS PARRA ANTONIO	23033720
264	OJEDA GRAN JOSE MARIA	77705597M
265	OLMOS PEREZ RUBEN	48500566Y
266	OLTRA SANCHEZ CAROLINA	48513620L
267	OQUENDO AVILES DANIEL	23059704L
268	ORENES MERINO SONIA	48393292G
269	ORTIN NICOLAS DAVID	48397871Y
270	ORTIZ MOLINA JOSE VICTOR	48543494Q
271	ORTIZ PEREZ ANTONIO CARLOS	48514265C
272	ORTUÑO GARCIA MARIA TERESA	48445029Z
273	PAGAN ALBA ALBERTO	48494232C
274	PALAZON GARCIA ANTONIO	48449940A
275	PALAZON GARCIA JUAN JOSE	48450787E
276	PALAZON REQUENA SALVADOR	48428225T
277	PALLARES SANCHEZ JUAN	23034518H
278	PARDO PAREDES GUSTAVO	23030562H
279	PARDO ROCAMORA JOSE ANTONIO	48457595E
280	PARRA ZURANO ANDRES DAVID	23296293F
281	PARRA ZURANO JUAN JOSE	23285296G
282	PASCUAL ARJONA RAUL	23273078E
283	PASTOR MARTINEZ ANTONIO	48428683K
284	PASTOR ROS FRANCISCO	48429140H
285	PASTOR SANCHEZ ANTONIO	23023670A
286	PAYAN DONATE CARLOS MARIA	23040736A
287	PEREÑIGUEZ BELANDO IVAN	48489254X
288	PEREZ CARMONA AGUSTIN	23053963M
289	PEREZ LEO JOSE LUIS	23036448Q
290	PEREZ SAMPER DANIEL	77708846B
291	PEREZ SANCHEZ MARIANO	77707353J
292	PEREZ SEGURA TERESA	23279519T
293	PONCE DE LEON DIEZ BERTINO OSCAR	48571575Z
294	PORTO GARCIA ALEJANDRO	48431689Z
295	POVEDA PEREZ PASCUAL ALBERTO	23289667M
296	PUJOL AYALA JULIO	48509030Y
297	RABADAN ZOMEÑO JOSE	34825946J
298	RABAL GRANADOS MARIA JESUS	23031052
299	REVUELTA TORRES FEDERICO	23278133V
300	RIBES MARIN ADRIAN EDUARDO	48500499P
301	RIVERA VICENTE JOSE MARIA	48446010Y
302	ROBLES GARCIA PEDRO	23277117J
303	RODENAS ARQUES ANDRES	48506130G
304	RODENAS ARQUES FRANCISCO	48506129A
305	RODRIGUEZ MARIN JOSE ALFONSO	77709928N
306	RODRIGUEZ MARTIN JOSE ANTONIO	77711203E
307	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE JOAQUIN	48506288R
308	ROLDAN MARTINEZ CARLOS MANUEL	48424093P
309	ROMAN SANCHEZ ANGEL	23267451F
310	ROMERA ORTIZ RAUL	48481074H

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
311	ROMERO INIESTA DAVID	48481152G
312	ROMERO ROMERO RAFAEL	48395086G
313	ROMERO ZARAGOZA JOSE MIGUEL	47767139A
314	ROS GONZALEZ JUAN MANUEL	48418358T
315	ROS RODRIGUEZ ENRIQUE	48453060H
316	ROS SOTO PEDRO ANTONIO	23019477L
317	RUIZ AGUIRRE CRISTINA MARIA	48398253C
318	SAEZ ZAMORA GERMAN	23057941G
319	SANCHEZ ALCARAZ RICARDO	23049766V
320	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MARIA	48396759K
321	SANCHEZ CANOVAS JOSE	48541044G
322	SANCHEZ CAVA ANTONIO JAVIER	52828766C
323	SANCHEZ ESCOLAR JOSE CARLOS	23035075T
324	SANCHEZ GOMEZ RUBEN	48508318F
325	SANCHEZ GUIRAO MIGUEL ANGEL	77721409Q
326	SANCHEZ MARTINEZ JULIAN	77570403M
327	SANCHEZ PAGAN JUAN FRANCISCO	48487920X
328	SANMARTIN PADILLA JOSE LUIS	23047726R
329	SANSANO SANTONJA LUIS ALBERTO	74233073K
330	SEGURA GARCIA FERNANDO	23289171S
331	SENDINO DE LUCAS REBECA	23040896W
332	SERNA SERNA CAYETANO	48506193K
333	SILVA PONCE JONATAN	75268217G
334	SORIA MORENO IVAN	23054702P
335	SOTO SAURA JOSE	23039784V

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
336	TERRERO MARCOS PABLO	08854048Z
337	TERUEL JIMENEZ DANIEL JOAQUIN	48541756A
338	TOMAS FRUTOS ALFONSO	48393548F
339	TORRALBA GARCIA DIEGO	23017110K
340	TORREGROSA LOPE RICARDO	23030799
341	UBEDA GALLEGO INMACULADA	23044396Y
342	VALDIVIESO CANOVAS JUAN IGNACIO	23026370N
343	VALERA AMOR MARIA CARMEN	48428657H
344	VAZQUEZ HERRAEZ MANUEL DAVID	48423865X
345	VAZQUEZ REBOLLO ANTONIO	48501041K
346	VAZQUEZ SANCHEZ DIEGO	48509698F
347	VERA PEREZ SUSANA	48480515B
348	VICENTE CALZADA FUENSANTA	48501957V
349	VIDAL CAMPOS DAVID	23042744X
350	VIDAL MARIN GUSTAVO	48504404A
351	VIDERAS GARCIA LUIS MIGUEL	75759200Y
352	VIGUERAS CANOVAS BERNARDINO	48424308Q
353	VIVANCOS GONZALEZ ALEJANDRO	48398810
354	VIVANCOS MARTINEZ JOSE ANTONIO	34825811Q
355	YEPES LOZANO ALBERTO	34826878
356	ZABALA BLAZQUEZ NOE SALVALDOR	48496779Z
357	ZAMORA CORDOBA JUAN JOSE	48495492S
358	ZAMORA RIVERA BERNARDO	23023255
359	ZARAGOZA COSTA MARIA	48485410F
360	ZARAGOZA MARTINEZ ALEJANDRO	484567997

Aledo

14983 Cuenta General año 2005 y 2006.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, informó la Cuenta General correspondiente al año 2005 y 2006, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Aledo, a 4 de octubre de 2007.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alguazas

14984 Acuerdos.

Por acuerdo plenario de 16 de octubre de 2007, se ha resuelto en virtud del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen los siguientes acuerdos:

“**Primero.** Determinar un nuevo cargos con delegación específica que realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con el fin de poder atender debidamente los compromisos del cargo, y con una presencia efectiva mínima de veinte horas semanales, en la Sra. Concejala de D.ª M.ª Auxiliadora Bermúdez López.

Segundo. Establecer a favor de D.ª M.ª Auxiliadora Bermúdez López que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 11.846,69 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero. Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

.../..

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Archena

15129 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas reguladoras de tasas, precios públicos e impuestos para el año 2008.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Reguladoras de Tasas, Precios Públicos e Impuestos para el año 2008:

TASAS:

1.- Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

1.1 Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, marquesinas y otros elementos análogos.

1.2 Tarifa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

1.3 Tarifa por quioscos en la vía pública.

1.4 Tarifa por anuncios en la vía pública.

1.5 Tarifa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones.

1.6 Tarifa por ocupación de vía pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente.

1.7 Tasa por la realización de actividades de licencia de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

1.8 Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

2.- Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

3.- Tasa por actuaciones urbanísticas.

4.- Tasa por servicio de Cementerio Municipal.

5.- Tasa sobre recogida de residuos sólidos urbanos.

6.- Tasa por licencia de apertura establecimientos.

7.- Tasa por los servicios de lonja y mercado.

8.- Ordenanza del agua.

9.- Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública.

Precios públicos:

1.- Uso de instalaciones deportivas.

2.- Piscina Municipal.

3.- Inscripción en Escuelas Deportivas.

4.- Escuela Infantil Municipal.

7.- Uso de edificios públicos.

Impuestos

1.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

4.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presentaren las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Archena, 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

14962 Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2007.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

Estado de gastos

A) Gastos por operaciones corrientes

Capítulo I: Gastos de Personal	2.254.100,00
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.750.729,79
Capítulo III: Gastos Financieros	100.000,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	777.934,35

B) Gastos por operaciones de capital

Capítulo VI: Inversiones Reales	214.102,54
Capítulo VII: Transferencias de Capital	18.000,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	5.800,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	283.912,00

Total: **7.404.578,68 €**

Estado de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes

Capítulo I: Impuestos Directos	2.247.963,68
Capítulo II: Impuestos Indirectos	900.000,00
Capítulo III: Tasas y otros Ingresos	1.752.120,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	2.424.383,00
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	70.000,00

B) Ingresos por operaciones de capital

Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales	100,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	-----
Capítulo VIII: Activos Financieros	10.012,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	-----

Total: **7.404.578,68 €**

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE BULLAS 2007

Nº	PUESTO DE TRABAJO	C.A.P. TER	GRUPOS DE CLASIFICACION	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	PROV. SIÓN	SH	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	OBSERVACIONES
ABN01	1 INTERVENTOR	8	A	HN	IN	E	F C	S		24	5.924,00	ESPECIAL in.ed,ure
ABN01	1 JEFE SERVICIOS ECONÓMICOS	1	AB	AG/AE	T		F LD	S		24	9.106,00	ESPECIAL in.ed,ure
ABN02	1 TÉCNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	2	AB	AG/AE	T		F C	S		22	10.014,00	ESPECIAL in.ed,ure
ABN03	1 TESORERO	2	C,D	AG			F C	S		22	7.310,00	ESPECIAL in.ed,ure
ABN04	1 ADVO GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD	3	C	AG			F C	S		17	4.203,00	in,ure
ABN05	1 AUXILIAR DE GESTION	4	D,E	AG/AE	AUX/SUB		F C	H		14	3.713,00	in,ure
ASE001	1 SECRETARIO GENERAL	8	A	HN	SE	E	F C	S		24	5.924,00	ESPECIAL in.ed,ure
AA001	1 JEFE AREA ADMINISTRATIVA	1	AB	AG/AE			F LD	S		24	9.106,00	ESPECIAL in.ed,ure
AA002	1 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A	AG/AE	T	S	F C	S		22	9.106,00	ESPECIAL in.ed,ure
AA003	4 GESTOR ADMINISTRATIVO	3	C,D	AG			F C	H		16	4.203,00	in,ure
AA004	3 AUXILIAR DE GESTION	4	D,E	AG/AE	AUX/SUB		F C	H		14	3.713,00	in,ure
AA005	1 GESTION ARCH. Y BIBLIOT.	3	C,D	AE	SE	CE	F C	S		16	4.203,00	in,ure
AA006	1 CONSERJE INSTALACIONES	4	E	AG			F C	H		12	3.454,00	in,ure
AUR01	1 JEFE SERVICIOS URBANISTICOS	1	AB	AG/AE			F LD	S		24	9.106,00	ESPECIAL in.ed,ure
AUR02	1 AUXILIAR VENTANILLA UNICA	3	D,E	AG/AE			F C	S		14	5.085,00	ESPECIAL in,ure
AUR03	2 ARQUIT TEC. MUNIC.	3	B	AE	T	TM	F C	H		19	4.115,00	in,ure
AUR04	1 DELINEANTE AUXILIAR TÉCNICO	4	C	AE	T	AUX	F C	S		16	3.520,00	in,ure
AUR05	1 GESTOR ADMINISTRATIVO	3	C,D	AG			F C	H		16	4.203,00	ESPECIAL in.ed,ure
AOS01	1 JEFE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANT	1	B-D	AE			F LD	S		18	7.803,00	ESPECIAL in.ed,ure
AOS02	1 TÉCNICO ELECTRICISTA	2	C,D	AE	T/SE	PO	F C	S		17	3.772,00	ESPECIAL in,ure
AOS03	2 AYUDANTE ELECTRICISTA	4	D,E	AE			F C	H		14	3.250,00	in,ure
AOS04	1 RESPONSABLE DEPURACION	3	D	AE	SE	PO	F C	S		14	4.995,00	in,ure
AOS05	1 ENCARGADO DE OBRAS	2	C,D	AE	SE	PO	F C	S		16	3.250,00	ESPECIAL in.ed,ure
AOS06	1 CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	4	D,E	AE	SE	PO	F C	H		14	3.250,00	in,ure
AOS07	2 CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	4	E	AE	SE	PO	F C	H		14	3.250,00	in,ure
AOS08	1 ENCARGADO JARDINERIA	2	D,E	AE	SE	PO	F C	H		14	3.250,00	ESPECIAL in.ed,ure
AOS09	3 JARDINERO	4	D,E	AE	SE	PO	F C	S		14	3.250,00	ESPECIAL in,ure
AOS11	1 ENCARGADO LIMP. VIARIA	2	E	AE	SE	PO	F C	S		14	3.250,00	ESPECIAL in,ure
AOS12	1 PEON LIMP. VIARIA Y COBRQ MERC.	3	E	AE	SE	PO	F C	S		13	3.304,00	in,ure
AOS13	1 ENCARGADO LIMPIEZA EDIFICIOS PUB.	2	D,E	AE	SE	PO	F C	S		14	3.250,00	ESPECIAL in,ure
AOS15	1 LIMPIADORA-CONSERJE CENTRO S.	4	D,E	AE	SE	PO	F C	S		12	3.218,00	in,ure
AOS16	1 FONTANERO	4	C,D	AE	SE	PO	F C	S		16	3.250,00	in,ure
AOS17	1 LECTOR DE CONTADORES	4	D,E	AE	SE	PO	F C	S		14	3.250,00	in,ure
ASE001	1 JEFE AREA SEGURIDAD	1	B	EJEC	SARGENTO		F C	S		20	7.249,00	ESPECIAL in.ed,ed,ure
ASE002	5 CABO POLICIA LOCAL	2	C	BASICA	CABO		F C	H		17	6.153,00	ESPECIAL in.ed, rope
ASE003	22 AGENTE POLICIA LOCAL	4	C	BASICA	AGENTE		F C	H		16	5.086,00	in,ure
ACDEP01	1 GESTOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	C,D	AG/AE	SUB/SE	CE/PO	F C	S		16	3.710,00	ESPECIAL in,ure
ACDEP02	4 CONSERJE INSTALACIONES	4	E	AG/AE	SU		F C	H		12	1.800,00	in
ACDEP03	2 CONSERJE INSTALACIONES 1/4	4	E	AG/AE	SU		F C	H		12	1.800,00	in
ACDEP04	1 AGENTE DESARROLLO LOCAL	3	D,E	AG/AE	T		F C	S		14	3.250,00	in,ure
APN1	1 AGENTE DE ARRULLO LOCAL	2	B	AE			F C	S		22	2.463,00	in,ure
AA000	1 GESTOR ADMINISTRATIVO	3	C	AG			F C	H		16	4.186,00	ESPECIAL in,ure
AA030	3 PEON DE OFICIOS	4	E	AG	PO		F C	S		12	2.709,00	in
AA050	1 CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	4	D	AE	SE	PO	F C	H		12	2.709,00	in,ure
AA070	1 CONSERJE NOTIFICADOR	4	E	AG	SU		F C	S		12	3.454,00	in,ure
AUR06	1 INSPECTOR DE OBRAS	3	C	AE			F C	S		16	4.203,00	in,ure
AOS14	3 PEÓN LIMPIEZA VIARIA (CONDUCTOR M. LIGERA)	4	E	AE	SE	PO	F C	H		14	3.250,00	in,ure
AUR07	1 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	3	C	AE			F C	S		19	4.226,00	in,ed,ure

PLANTILLA DE PERSONAL:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

N.º DE ORDEN	ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y NUMERO DE PLAZAS	GRUPO	SITUACION Y FUNCIONARIO
	I.- HABILITACION NACIONAL		
1	A.- SECRETARIA: 1.- Secretario	A	Vacante
	B.- INTERVENCION:		
2	1.- Interventor	A	Vacante
	II.- ADMINISTRACION GENERAL		
	A.- TECNICO SUPERIOR		
3	1.- Tecnico de Administración General	A	Juan José Hernández Arnau
	B.- ADMINISTRATIVO		
4	1. Administrativo	C	Vacante
5	1. Administrativo	C	Rufina Gea López
6	1. Administrativo	C	Mateo Fernández Pérez
7	1. Administrativo	C	Juan Gil Valera
8	1. Administrativo	C	Antonia López Jiménez
9	1. Administrativo	C	Miguel Caballero Caballero
10	1. Administrativo	C	Juana Teresa Martínez Guirado
11	1. Administrativo	C	Gregorio Egea Jiménez
12	1. Administrativo	C	Matias Garcia Robles
	C. AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
13	1. Auxiliar Administrativo	D	Vacante
14	1. Auxiliar Administrativo(Exc. Volunt.)	D	Cayetano Garcia Rosa
15	1. Auxiliar Administrativo	D	Juan Caballero Hernandez
16	1. Auxiliar Administrativo	D	Pedro Puerta Escámez
17	1. Auxiliar Administrativo	D	Vacante
	D.-SUBALTERNA		
18	1. Conserje.	E	Joaquín Duque Fernández
19	1. Conserje.	E	Manuel Fernández Sánchez
20	1. Conserje.	E	Mª. Rosario Martínez Giménez
21	1. Conserje.	E	Vacante
22	1. Conserje ½ jornada	E	Joaquín Bejar Duque
23	1. Conserje ½ jornada	E	Pedro Rubio Fernández
24	1. Conserje Notificador	E	Josefa Fernández Sánchez
	III.- ADMINISTRACION ESPECIAL		
	B.. TECNICO MEDIO		
25	1.Gestión Administrativa	B	José Sánchez Serrano
26	1. Arquitecto Técnico	B	Juan Moreno Rodriguez
27	1. Arquitecto Técnico	B	Juan Emilio Ruiz Garriga
28	1.- Agente de Desarrollo Local	B	Pedro García Moreno
29	1.- Ingeniero Técnico Industrial	B	Vacante
	C.- TECNICO AUXILIAR		
30	1. Delineante (Comisión Servicios Especiales)	C	Antonio Navarro Castro
31	1.- Inspector de Obras	C	Carlos López Botia

D.- SERVICIOS ESPECIALES: - OFICIOS-			
32	1 Encargado de Servicios	C	José Gea Sánchez
33	1. Oficial Electricista	C	Manuel Fernández Jiménez
34	1. Oficial Fontanero	C	Mateo Gea Fernández
35	1. Oficial de Servicios	C	Salvador Gil Martínez
36	1. Oficial 2ª de Limpieza	D	Francisco Ruiz Valverde
37	1. Oficial de 2ª de Servicios	D	Fernando Espín Martínez
38	1. Oficial de 2ª de Servicios	D	Bienvenido Martínez Alvarez
39	1. Oficial de 2ª de Limpieza	D	Fernando Gea Sánchez
40	1. Conserje-Jardinero	D	Juan López Garcia
41	1. Conductor	D	Juan Manuel Sánchez Fernández
42	1. Jardinero	D	José Fernández Jiménez
43	1. Jardinero	D	Alfonso Sánchez Mesa
44	1. Jardinero	D	Juan Antonio Valera Jiménez
45	1. Electricista	D	Domingo Bejar Valera
46	1. Electricista	D	Vacante
47	1.- Oficial Depuradora	D	Antonio Jiménez Fernández
48	1. Peón de Oficios	E	Juan Rodríguez Abellán
49	1. Peón de Oficios	E	Blas Tomás Martínez
50	1. Peón de Oficios	E	Juan Fernández Sánchez
51	1. Peón de Oficios	E	Manuel Sánchez López
52	1. Limpieza Edificios Públicos	E	Maravillas Tomás Garcia
53	1.- Jardinero	D	Jacob Martínez Guirado
54	1.- Peón de Oficios	E	Mateo Sánchez Caballero
55	1. Peón de Oficios	E	Miguel A. Jiménez Lorenzo
56	1. Peón de Oficios	E	Manuel Jiménez Fernández
57	1. Peón de Oficios	E	José Carlos Ruiz Martínez
58	1. Peón de Oficios	D	Vacante
59	1. Peón de Oficios	D	Vacante
	- POLICIA LOCAL -		
60	1. Sargento Policía Local	B	Francisco Espín Pérez
61	1 Cabo Policía Local	C	Antonio Sánchez Collados
62	1. Cabo Policía Local	C	Damian Guirado Escámez
63	1. Cabo Policía Local	C	Vacante
64	1. Cabo Policía Local	C	Vacante
65	1. Cabo Policía Local	C	Vacante
66	1. Guardia Policía Local	C	José Campoy Valera
67	1. Guardia Policía Local	C	Gabriel Sánchez Fernández
68	1. Guardia Policía Local	C	Antonio Jesús Guerrero Soriano
69	1. Guardia Policía Local	C	Alfonso Hernández Sánchez
70	1. Guardia Policía Local	C	José M ^º . López Caballero
71	1. Guardia Policía Local	C	Juan Fco. Nova Dámaso
72	1. Guardia Policía Local	C	José Fernández Fernández
73	1. Guardia Policía Local	C	Salvador Martinez Amor
74	1. Guardia Policía Local	C	Juan José Robles Moya
75	1. Guardia Policía Local	C	José Luis Alarcón Agustín
76	1. Guardia Policía Local	C	Andrés García Méndez
77	1. Guardia Policía Local	C	Pascual Mesado Garrido
78	1. Guardia Policía Local	C	José Manuel Hortelano Peñalver
79	1. Guardia Policía Local	C	Domingo Bejar Fernández
80	1. Guardia Policía Local	C	Salvador Lorenzo Rosa
81	1. Guardia Policía Local	C	Alberto Zamora Minguez
82	1. Guardia Policía Local	C	Juan Alfonso Torrecilla Martínez
83	1. Guardia Policía Local	C	Vacante

84	1. Guardia Policía Local	C	Vacante
85	1. Guardia Policía Local	C	Vacante
86	1. Guardia Policía Local	C	Vacante
87	1. Guardia Policía Local	C	Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO

N.º DE ORDEN	CATEGORIA PROFESIONAL	TITULACION	SITUACION EMPLEADO
1	1.- Profesor (Excedencia Voluntaria)	Técnico Medio	Juana Fernández Gil *

* Contrato indefinido

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bullas, a 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde.

Calasparra

14987 Modificación de la Plantilla de Personal.

Por Acuerdo de Pleno de 25 de octubre de 2007 se modifica la Plantilla de Personal, creando nueve plazas de profesor para la Escuela de Música, personal laboral de duración determinada, Grupo C. Conforme a los artículos 126.3 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a audiencia pública por 15 días. Transcurrido dicho plazo, sin que se presenten alegaciones, el Acuerdo de Aprobación Inicial se entenderá definitivo.

Calasparra, a 26 de octubre de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

y Estatutos de la UE-CR19 “El Jardinico”, presentado por D. Juan Manuel Mata Navarro, en representación de D. Ismael y doña Fuensanta López Lozano.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Caravaca de la Cruz, 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Calasparra

14988 Aprobación inicial de los estatutos de la entidad urbanística de conservación “Cañada Verde”.

Por Resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2007 se aprueban inicialmente la constitución y los estatutos de la entidad urbanística de conservación “Cañada Verde”, lo que se expone al público por veinte días para alegaciones.

Calasparra, a 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

15313 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- N.º de expediente: OP/07/4023

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Construcción de Consultorio de Atención Primaria en Isla Plana.
- División en lotes: no se produce en este caso.
- Lugar de ejecución: Cartagena
- Plazo de ejecución: Once meses

Caravaca de la Cruz

14821 Aprobación definitiva del programa de actuación y estatutario de la UE-CR19 “El Jardinico”.

La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2007, aprobó definitivamente el Programa de Actuación

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 316.820,00 €

5. Garantías:

Provisional: el 2% del importe de licitación anual:
6.336,40 €

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación.

Grupo C, Subgrupo 1 a 9, Categoría C

7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es
Tramites – Contratación

Y Papelería Técnica Regional de Cartagena

Telf. 968 529933

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas: Indicada en el punto 7.6 Apertura de proposiciones, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en la Sala de Concejales.

b) Hora: 9,15 horas.

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

Cartagena, 14 de noviembre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

Cartagena

15314 Anuncio de licitación.**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: OP/07/4025

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción de Consultorio de Atención Primaria del Albuñón.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: Once meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 690.778,00 €

5. Garantías:

Provisional: el 2% del importe de licitación anual:
13.815,56 €

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación.

Grupo C, Subgrupo 1 a 9, Categoría d

7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es
Tramites – Contratación.

Y Papelería Técnica Regional de Cartagena

Telf. 968 529933

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 13 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas: Indicada en el punto 7.6 Apertura de proposiciones, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en la Sala de Concejales.

b) Hora: 9,15 horas.

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones.

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena, 14 de noviembre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezas Navarro.

Cartagena**14908 Notificación a interesados.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector LD1 (Norte) de Los Dolores, presentado por la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera S.A. (Urbincasa).

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Natividad Gómez Martínez
Cándido Cervantes Conesa
Juan Antonio Cervera Bañuls
Emiliano Ares Mortini
Francisco Cervantes Bernal
María Isabel Balsalobre Díez
Julio Cervantes Conesa
Josefa Bastidas Cegarra
María Martínez Aparicio
Pedro López Sánchez
Antonio Díaz Sánchez
Antonia Martínez Aparicio
Ascensión Conesa Díaz
C. Vecinos Blanco y Negro
C. Vecinos Casas Calero

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º

4, a contar de la presente notificación, a fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 17 de octubre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín**14917 Información pública sobre el proyecto inicialmente aprobado de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín en el polígono de actuación P.A.-12.**

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 139 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido LSRM, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín en el polígono de actuación P.A.-12, por acuerdo del Pleno de 18 de octubre de 2007, procede someter a información pública dicho acuerdo durante un mes a contar del siguiente a la publicación, para que pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

Ceutí**15116 Lista provisional admitidos y excluidos, oposición libre Policía Local de Ceutí.****Resolución de la Alcaldía n.º 337/2007**

Visto que el día 2 de noviembre de 2007 finalizó el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agente de Policía Local, según convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía de 18 de septiembre de 2007.

Examinadas las solicitudes y la documentación aportada por cada uno de los aspirantes.

Considerando lo dispuesto en la base tercera apartado C acerca de la admisión de aspirantes.

He resuelto:

1.º) Aprobar la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos en el referido proceso selectivo, siendo ésta la siguiente:

Aspirantes admitidos:

Aspirantes admitidos:		APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I. - N.I.F.	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. - N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. - N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. - N.I.F.
ALDERETE ESPARZA JUAN IGNACIO	48.395.521-W	LOPEZ MARTINEZ RUBEN	48.497.750-L	LORCA GARRIES FRANCISCO JOSE	48.395.162-B
AMAT DESCO LAURA	48.477.165-L	LORCA JIMENEZ RUBEN	48.504.117-S	MARIN MARMOL SERGIO	48.446.504-V
AMORES GARCÍA AMANCIO	77.723.255-E	MARTINEZ CARRILLO TOMAS	48.498.637-D	MARTINEZ MARIN JOSE	48.433.534-L
ANDREO CAYUELA DAVID	23.297.127-J	MARTINEZ MARTINEZ CESAR ALBERTO	48.496.867-X	MATRAN SANCHEZ ELENA	23.019.574-R
ARJONA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	23.019.309-N	MENGUAL PALAZON FRANCISCO	48.417.004-A	MOLINA BUENDIA JOSE MARIA	48.976.619-G
BALIBREA CONTRERAS MANUEL	48.492.369-C	MORENO SORIA GERMAN	48.399.320-Y	MUÑOZ AMOR CRISTOBAL	48.424.298-Y
BASTIDA LOPEZ SERGIO	34.834.733-Z	NAVARRO ALARCON CARMEN	48.490.763-R	NAVARRO MARIN ANTONIO	23.275.972-H
BAYONA GIL MIGUEL ANGEL	48.489.500-A	NAVARRO NOGUERA RAUL	77.571.625-P	NICOLAS BERNABE FRANCISCO JOSE	23.283.609-L
BELDA TORAL JOSE FRANCISCO	48.422.112-M	NICOLAS HERNANDEZ JESUS	48.515.266-D	OJEDA GRAN JOSE MARIA	77.705.597-M
BOTIA ALBURQUERQUE FRANCISCO JOSE	48.516.067-M	OLTRA SANCHEZ CAROLINA	48.513.620-L	ORTIN NICOLAS DAVID	48.397.871-Y
BRAVO HERNANDEZ MARIA ROSARIO	48.401.000-F	ORIN NICOLAS DAVID	48.397.871-Y	PALAZON GARCIA ANTONIO	48.449.940-A
CABEZUDO ALFONSO JAVIER	48.500.847-B	PALAZON GARCIA JUAN JOSE	48.450.787-E	PARDO ROCAMORA JOSE ANTONIO	48.457.595-E
CANO HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	48.416.398-H	PASTOR ROS FRANCISCO	48.429.140-H	PEREZ SANCHEZ MARIANO	77.707.353-J
CANO URREA VICTOR	23.283.774-T	Perez Sanchez Mariano	77.707.353-J	PUJOL AYALA JULIO	48.509.030-Y
CANOVAS MUÑOZ JOSE LUIS	48.507.047-R	RIVERA VICENTE JOSE MARIA	48.446.010-Y	RIZO BERMUDEZ FRANCISCO JAVIER	23.019.700-N
CANTO ESTEBAN RAQUEL	23.025.204-L	RIZO BERMUDEZ FRANCISCO JAVIER	23.019.700-N	ROBLES GARCIA PEDRO	23.277.117-J
CELDREN CONTRERAS JOSE JAVIER	23.024.534-Q	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE JOAQUIN	48.506.288-R	ROLDAN MARTINEZ CARLOS MANUEL	48.424.093-P
CLEMENTE MUNUERA RAMON	48.434.660-H	ROLDAN MARTINEZ CARLOS MANUEL	48.424.093-P	ROMERO REALES OSCAR	48.434.423-B
CORBALAN RUIZ RUBEN	48.506.476-M	ROMERO REALES OSCAR	48.434.423-B	ROMERO ROMERO RAFAEL	48.395.086-G
DE GORRIÑO JIMENEZ ALEJANDRO	48.483.043-D	ROMERO ROMERO RAFAEL	48.395.086-G	ROMERO ZARAGOZA JOSE MIGUEL	47.767.159-A
EGEA MARTINEZ SALVADOR JUAN	23.021.965-T	ROMERO ZARAGOZA JOSE MIGUEL	47.767.159-A	ROS SOTO PEDRO ANTONIO	23.019.477-L
ESPARZA MONTESINOS MIGUEL	48.490.356-P	ROS SOTO PEDRO ANTONIO	23.019.477-L	SANCHEZ BUITRAGO JUAN JOSE	77.721.034-D
ESPIN GEA JUAN ANTONIO	48.524.890-L	SANCHEZ BUITRAGO JUAN JOSE	77.721.034-D	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MARIA	48.396.759-K
ESTEBAN HERNANDEZ JUAN ALBERTO	48.425.414-H	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MARIA	48.396.759-K	SANCHEZ MARTINEZ RAUL	48.478.566-V
FRANCO CORBALAN MARCOS ALBERTO	48.397.808-N	SANCHEZ MARTINEZ RAUL	48.478.566-V	SANCHEZ MORENO OLGA MARIA	23.042.365-E
FRANCO INIESTA JOSE JAVIER	48.507.570-H	SANCHEZ MORENO OLGA MARIA	23.042.365-E	SENDINO DE LUCAS REBECA	23.040.896-W
FRANCO SAEZ JUAN FRANCISCO	48.434.337-V	SENDINO DE LUCAS REBECA	23.040.896-W	TERRERO MARCOS PABLO	08.854.049-Z
GARCIA ANDREU, JOSE DOMINGO	23.057.357-H	TERRERO MARCOS PABLO	08.854.049-Z	VALERA ESPIN FRANCISCO JAVIER	48.510.652-H
GARCIA ANDREU JUAN FRANCISCO	23.036.125-S	VALERA ESPIN FRANCISCO JAVIER	48.510.652-H	VERA PEREZ SUSANA	48.480.515-B
GARCIA ARREDONDO GREGORIO	23.025.378-D	VERA PEREZ SUSANA	48.480.515-B	VIGUERAS CANOVAS BERNARDINO	48.424.308-Q
GASPAR TOMAS MIGUEL ANGEL	48.489.361-W	VIGUERAS CANOVAS BERNARDINO	48.424.308-Q	VIVANCOS GONZALEZ ALEJANDRO	48.398.810-W
GOMEZ BUENDIA LUIS EDUARDO	48.520.665-A	VIVANCOS GONZALEZ ALEJANDRO	48.398.810-W	ZAMORA CORDOBA JUAN JOSE	48.495.492-S
GONZALEZ GUERRERO JESUS	48.495.373-B	ZAMORA CORDOBA JUAN JOSE	48.495.492-S	ZARAGOZA MARTINEZ ALEJANDRO	48.457.997-X
GUTIERREZ GARCIA ANGEL	23.044.801-B	ZARAGOZA MARTINEZ ALEJANDRO	48.457.997-X		
GUTIERREZ GARCIA ANTONIO	23.019.266-S				
HARO MALDONADO MOISES	48.504.591-Y				
HERNANDEZ MOYA JESUS	23.006.010-F				
HERNANDEZ PICO	23.006.087-S				
HERNANDEZ REÑASCO	23.024.186-J				
HITA VERA JOSE	48.420.008-V				
INIESTA VIVANCOS CARMEN MARIA	48.505.870-C				
LARA ROMERO CHRISTIAN	48.425.975-G				
LOPEZ CORBALAN JESUS ANGEL	48.544.049-L				
LOPEZ DOLORA JOSE JOAQUIN	48.445.590-T				
LOPEZ LOPEZ ISAAC	77.717.422-P				
LOPEZ LOPEZ JORGE	48.508.782-B				

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE	D.N.I. - N.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN			
ALMELA CONESA ISMAEL	48.416.183-X	5		MARTINEZ CERESO JOSE ANTONIO	77.706.154-X 5
ANDUA VALVERDE MARIA EULALIA	23.033.087-J	5		MARTINEZ-LOSA EZQUERRO JUAN	16.586.647-J 5
APARICIO ESPINOSA CARLOS ALBERTO	77.706.929-A	5		MARTINEZ MARTINEZ EMILIO	23.039.890-P 5
ARCE MENCHON FRANCISCO JAVIER	48.402.861-M	5		MARTINEZ GAMBOA MANUEL	77.571.176-L 4
BALLESTER SANCHEZ EMILIO JOSE	48.393.031-L	5		MARTINEZ HERNANDO JOSE DIEGO	23.054.483-L 5
BARTOLOME VIDAL JORGE MIGUEL	47.452.499-A	5		MARTINEZ PEREZ ANTONIO	48.483.186-Z 2 y 5
BASCUÑANA MARTINEZ RUBEN ALBERTO	48.504.145-C	5		MARTINEZ SANCHEZ AGUSTIN	48.402.078-G 5
BASTIDA CASAS JOSE	48.423.462-K	5		MELERO LOPEZ DAVID	48.504.317-P 5
BELMONTE SEVA MANUEL	48.497.931-Q	5		MORENO MUÑOZ ANTONIO JAVIER	48.398.737-K 5
BERMEJO MARTINEZ JOSE MANUEL	77.716.680-W	5		MORENO RUIZ FELIX	48.500.240-W 5
BRAVO JOVER JUAN FRANCISCO	48.419.845-S	5		MUÑOZ ANTONINOS JUAN PEDRO	23.033.268-X 5
CANOVAS HERNANDEZ SALVADOR	48.432.467-X	5		MUÑOZ LUENGO DAVID	23.021.641-K 4 Y 5
CARAVACA ANDREU JAIME	48.502.224-P	5		MURCIA COLL GLORIA	48.491.958-T 5
CARBONELL LORCA FRANCISCO JOSE	48.451.877-P	5		NAREJOS HERNANDEZ FELIPE	79.109.286-G 5
CASTILLO TORRES MARIA DOLORES	23.268.463-F	5		NAVARRO ORTEGA JUAN MIGUEL	48.423.802-Q 1, 2, 3 Y 5
CIFUENTES NAVARRO JOSE MANUEL	48.508.833-Q	5		NICOLAS BERNAL INMACULADA	48.519.032-A 5
DEL CERRO ALMAGRO MIGUEL ANGEL	48.541.109-T	5		ORTIZ PEREZ ANTONIO CARLOS	48.514.265-C 5
DELGADO GONZALEZ ALBERTO	23.008.768-M	5		PEDREÑO FENOLLAR ANGEL	48.495.805-Y 5
DELGADO MARTINEZ JUAN JOSE	23.037.231-V	5		PEREÑIQUEZ BELANDO IBAN	48.489.254-X 5
ESCAMEZ MARTINEZ RUBEN	48.421.943-C	5		PEREZ SAMPER DANIEL	77.708.846-B 5
ESCORIAL CASTAÑO ANDRES	23.002.234-A	3		ROMERO INIESTA DAVID	48.481.152-G 5
ESPEJO PEREZ JUAN PEDRO	48.481.815-T	4		ROMERA ORTIZ RAUL	48.481.074-H 5
ESPIN DEL POZO PABLO JOSE	48.524.419-P	5		SAEZ POLO AGUSTIN	74.660.375-Y 5 Y 6
ESPIN PALMA JUAN ANTONIO	48.610.152-C	5		SANCHEZ CANOVAS JOSE	48.541.044-G 5
FERNANDEZ ABRIL PEDRO FRANCISCO	77.570.357-M	7		SANCHEZ CARRASCO PEDRO JOSE	77.718.888-W 5
FERNANDEZ CAMPOS MOISES	48.452.960-X	5		SANCHEZ CAVA ANTONIO JAVIER	52.828.766-C 1, 2, 3, 4 Y 5
FERNADEZ-HENAREJOS SANCHEZ SONIA	77.716.286-E	5		SANCHEZ ESCOLAR JOSE CARLOS	23.035.075-T 5
FUENTES BLAYA ANTONIO	48.545.086-K	5		SANCHEZ LOZANO ANTONIO	48.495.831-D 5
GARCIA MARTINEZ ELISABET	48.518.403-M	5		SOTO SAURA JOSE	23.039.784-V 5
GARCIA URBINA JENIFFER	47.219.482-E	1, 2, 3, y 5		TEROL AHUMADA SERGIO	48.288.409-R 3 Y 5
GIMENEZ MARIN ALFONSO	77.707.528-G	5		TORREGROSA LOPE RICARDO	23.030.799-W 3, 5 Y 6
GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	48.504.459-N	5		VILAR MORENO LAURA ISABEL	23.026.574-D 5
GUILLEN PASCUAL ROCIO	23.018.353-E	5			
HERNANDEZ ALACID SERGIO	52.818.463-K	5			
HORTELANO PEÑALVER JOSE MANUEL	48.396.963-H	4			
LIARTE SOTO LAZARO	23.048.037-J	5			
LOPEZ ARAGON VICTOR JESUS	48.476.146-N	5			
LOPEZ CAPEL FULGENCIO	48.418.378-C	5			
LOPEZ MARTINEZ DAVID	77.714.560-K	5			
MADRID GARCIA MIGUEL ANGEL	23.045.879-V	5			
MARIN GARCIA ANGEL AURELIANO	48.417.565-N	5			
MARIN GARCIA DAMIAN	48.514.897-P	5			
MARTINEZ ASTURIANO JOSEFA	48.429.022-S	5			
MARTINEZ BARNES OSCAR	48.432.247-C	5			

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- No aportar fotocopias compulsadas del D.N.I.
- 2.- No acreditar estar en posesión de los carnés de conducir exigidos en las bases.
- 3.- No acreditar estar en posesión de la titulación exigida en las bases.
- 4.- No aportar declaración jurada debidamente cumplimentada y firmada.
- 5.- No aportar justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen o certificación del I.N.E.M. acreditativa de que es demandante de empleo al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.
- 6.- Instancia presentada fuera de plazo.

7.- Haber cumplido los 30 años antes del de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria

Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta Lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación sin reclamación alguna, la lista provisional pasara a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva, se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2.º) El Tribunal calificador queda constituido como sigue:

Presidente: Cabo del Cuerpo de Policía Local de Ceutí

Titular: D. Feliciano Gallego Sánchez.

Suplente: D. Antonio Campillo García

Vocales:

Vocal 1: Sargento-Jefe de la Policía Local de Ceutí

Titular: D. José Antonio Fernández Pérez.

Suplente: Pedro Antonio García Corbalán

Vocal 2: Policía Local Propuesto por los Sindicatos.

Titular: D. Francisco José Cano Fernández.

Suplente: D. Teodoro Cánovas Yopez.

Vocal 3: Representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

Titular: D. Hilario Castillo Sánchez.

Suplente: D. José Luis Guardiola Martínez.

Secretario-vocal: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue

Titular: D.ª María Isabel Hurtado Guillén

Suplente: D.ª Josefa Campillo Sánchez

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3.º) El primer ejercicio, pruebas de aptitud psicotécnica, tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2007, a partir de las 9.00 horas en las instalaciones del I.E.S. Felipe de Borbón, sitas en Avenida de Lorquí, n.º 52 de Ceutí, fecha y lugar en que quedan citados todos los aspirantes admitidos.

Ceutí a 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Ceutí

15117 Lista provisional admitidos y excluidos, movilidad, 1 plaza Policía Local de Ceutí.

Resolución de la Alcaldía n.º 338/2007

Visto que el día 18 de octubre de 2007 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión por movilidad de 1 plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, convocada por Resolución de Alcaldía de 18 de septiembre de 2007.

Examinadas las solicitudes y la documentación aportada por cada uno de los aspirantes.

Considerando lo dispuesto en la base tercera apartado C acerca de la admisión de aspirantes.

He resuelto:

1.º) Aprobar la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos en el referido proceso selectivo, siendo esta la siguiente:

Aspirantes Admitidos:

Ninguno

Aspirantes Excluidos:

Nombre y Apellidos	D.N.I. - N.I.F.	Motivo de Exclusión
Vilches Ríos Jesús	2.623.959-G	1

Motivos de Exclusión:

1.- Instancia presentada fuera de plazo.

Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta Lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación sin reclamación alguna, la lista provisional pasara a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva, se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2.º) El Tribunal calificador queda constituido como sigue:

Presidente: Cabo del Cuerpo de Policía Local de Ceutí

Titular: D. Feliciano Gallego Sánchez.

Suplente: D. Antonio Campillo García

Vocales:

Vocal 1: Sargento-Jefe de la Policía Local de Ceutí

Titular: D. José Antonio Fernández Pérez.

Suplente: Pedro Antonio García Corbalán

Vocal 2: Policía Local Propuesto por los Sindicatos.

Titular: D. Francisco José Cano Fernández.

Suplente: D. Teodoro Cánovas Yopez.

Vocal 3: Representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

Titular: D. Hilario Castillo Sánchez.

Suplente: D. José Luis Guardiola Martínez.

Secretario-vocal: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue

Titular: D.^a María Isabel Hurtado Guillén

Suplente: D.^a Josefa Campillo Sánchez

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Ceutí a 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Fortuna

15104 Aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación para la instalación de un Centro Asistencial para Personas Mayores, a instancia de “Residencial Balneario Fortuna, S.L.”.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2007, el Plan Especial de Ordenación para la instalación de un Centro Asistencial para Personas Mayores, promovido por “Residencial Balneario Fortuna, S.L.”, se expone al público por plazo de dos meses, a efectos de examen y alegaciones por los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 5 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

14994 Baja en el Padrón Municipal.

Decreto de Alcaldía n.º 879/07.

Estadística

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de lo extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 03/12/2006 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ABDELKRIM * , LASFAR	03/06/1974	4269220	00000000
ACERO *ZARUMA , CARLOS BEJAMIN	26/07/1991	AO293822	00000000
AGUILERA *DURAN , EDWIN	25/10/1975	3C083515	00000000
AIT EL MALLALI * , ABDELGHANI	16/04/1970		X 03965306
AIT SRAIDI * , KHALID	10/03/1982		X 03921162
ALBEI * , ANCA ROXANA	30/03/1983	2893130	00000000
ALBINO *CANO , CASTO	08/07/1971	BC084399	00000000
ALEGRIA *ALVIS , SIMON	23/06/1972	3C135297	00000000
ALFARO *PAREDES , MARCELO	01/03/1974	3C132223	00000000
ALMENDRAS *CACERES , ALBINO	01/03/1973	3C086661	00000000
ALVACORA *CHIMA , GLORIA CLEMENTINA	26/06/1981	AO147130	00000000
ALVACORA *GUAMAN , SEGUNDO ASENCIO	15/09/1985	AO190739	00000000
AMANGANDI *GAVILANES , LUIS GUSTAVO	10/11/1974	SM85887	00000000
AMPUERO *ROMERO , GONZALO IVAN	07/09/1972	3C053226	00000000
ARTEAGA *VINZA , ANGEL GUILLERMO	21/05/1977		X 04123332 F
ASENOV * , KRASTYU STANKOV	13/02/1972	328205055	00000000
ASSABBANE * , ISSAM	05/04/1983	N053529	00000000
ATTIA * , NOURDINE	16/12/1977		X 03760641

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
BANEGAS *ESPINOZA , JYMMI OMAR	14/02/1979	SL71738	00000000
BARBOZA *LEONARDO , EVANDE	26/07/1971	CP280808	00000000
BELHADJI * , TOUATI	17/10/1973		X 05716117 L
BERNAL *MURILLO , SANDRA LORENA	14/12/1976	AI960289	00000000
BERRAMDANE * , MOURAD	23/10/1981	P430782	00000000
BERREKIA * , ABDELKADER	06/08/1956	4290802	00000000
BERREZUETA *QUITUISACA , JAIME ENRIQUE	05/05/1961		X 03763971
BOAKYE * , KWAME	28/08/1976	H1284909	00000000
BONIFACIO *CHOQUE , WILBERT YONNY	28/08/1983	3C026534	00000000
BOUKACEM * , ABDELKADER	25/04/1967	1527085	00000000
BOUNOU * , SAID	15/02/1978	M527219	00000000
BOUSSIFI * , MUSTAPHA	01/01/1978		X 06822189 K
BOUZID * , DRISS	18/05/1971		X 03665365
BUSILA * , ION	11/06/1982	4770905	00000000
BUSTAMANTE *FLORES , ABEL	28/12/1957	3C050756	00000000
BUSTAMANTE *FLORES , ALFONSO	26/01/1963	3C019464	00000000
BUSTAMANTE *LAIME , EDWIN EDNIO	11/11/1970	3C027141	00000000
BUSTAMANTE *MERCHAN , MANUEL CRUZ	08/05/1947	AO051838	00000000
CABRERA * , JOSE LUIS	16/01/1958	12461337	00000000
CABRITA *DURAN , TEREZA	28/12/1978	3C049551	00000000
CACERES *MACHACA , WILDER	26/12/1985	3C099364	00000000
CALDERON *TENORIO , FLORENCIO	03/10/1961	BC105928	00000000
CALLE *POMAVILLA , FAUSTO EDMUNDO	12/05/1982	SG77086	00000000
CAMPOVERDE *SOLIS , CARLOS ENRIQUE	01/09/1952	SJ74850	00000000
CAPUZ *MORETA , ENNA MAGDALENA	06/01/1972		X 03752611 T
CAYO *PEÑALOZA , HERNAN LEONCIO	13/01/1971	3C079433	00000000
CAYO *PEÑALOZA , MOISES PLACIDO	03/02/1975	3554021	00000000
CHACHA *CHACHA , JOSE HUGO	15/06/1949		X 03836620
CHAIRA * , HERNAN CELSO	03/04/1972	22688551N	00000000
CHAIRA * , VALERIANO	15/12/1965	17619875N	00000000
CHAVEZ * , NESTOR DOMINGO	03/06/1954	SH21886	00000000
CHILLOGALLI *DOMINGUEZ , LUIS HUMBERTO	01/11/1976		X 06576704 S
CHMITI * , EL MAATI	11/02/1981	R435676	00000000
CHUQUIMIA *TANCARA , RAFAEL	13/11/1962	BPC096102	00000000
CLAURE *ZURITA , JUAN CARLOS	14/04/1975	3C039061	00000000
CONDORI *PRUDENCIO , CARMEN ROSA	27/10/1962	BC135827	00000000
CONTRERAS *SALAZAR , ROSSANA LEONOR	28/10/1979		X 06874314 M
COPATITI *MARTINES , FRANCISCO	17/09/1961	3C071878	00000000
CORDEIRO * , ALAKIS REI BILE	17/03/1982	9090542	00000000
CORDOVA *VALENCIA , EDWIN ALEX	04/02/1982	AO366230	00000000
COSIO *GUMUCIO , WILDER	04/11/1977	3C087009	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
COULIBALY * , BAI	17/07/1973		X 05718359 F
CRETU * , NELU	27/11/1983	6548135	00000000
CRUZ * , BENIGNO	01/11/1972		X 06614440 P
CRUZ *ALAVI , ROBERTO	23/09/1972	3C062146	00000000
CUICO *FUENTE DE LA , LEON	01/07/1969	BC084772	00000000
DANILA * , IONEL	22/02/1977	4616898	00000000
DIAZ *CORTEZ , JOSE ORLANDO	16/04/1983	AO171942	00000000
			Y 04261550
DURAN *ZEBALLOS , HERMINIO	16/11/1981	3C052842	00000000
DYANKOVA * , LAZARINA IVANOVA	20/06/1979	332546583	00000000
ECH CHRIF * , LAMBARKI	09/06/1980		X 06857538 L
EL AMRI * , EL MUSTAPHA	01/01/1977		X 07177340 Y
EL HAFSI * , MIMOUN	01/01/1982	L609814	00000000
EL JABIRI * , ABDELMOUNAIM	20/08/1980		X 03847785
EL MAHDAOUY * , MOHAMMED	01/01/1954		X 03217006
ER RAY * , ABDELAALI	01/01/1976	SH95654	00000000
FATMA * , LARBI	25/03/1965	2906506	00000000
FOFANA * , ALIOU	16/02/1978	A1284258	00000000
GAMA DA SILVA *ALVES , MARIA APARECIDA	26/10/1960	CO248355	00000000
GAONA *ABAD , JUAN DANIEL	07/12/1971	AO218318	00000000
GARCIA *COCA , TITO	01/01/1979	3C092943	00000000
GARNICA *VALLEJO , BLANCA AURORA	17/06/1966	AO278028	00000000
GOMEZ *BALDIVIEZO , VERONICA	12/04/1988	SC5855997	00000000
GONZALES *ORELLANA , MIGUEL	29/09/1976	3C117196	00000000
GUAMAN *HUERTA , SEGUNDO WILSON	12/01/1986	AO147183	00000000
GUAMBO *TITE , ISAIAS AUGUSTO	15/03/1966	SJ50618	00000000
GUEVARA *MOYA , ROSMERY	01/03/1975	3C074916	00000000
GUILCAPI *NUÑEZ , JORGE RUBEN	07/03/1977		X 04249283
HAFSI * , ALI	15/09/1985		X 06082781 V
HASANOV * , HASSAN SHABANOV	12/04/1980	326790870	00000000
HELLALI * , ABDELKHADER	06/10/1969		X 01721861
HILGERA *GALLARDO , ARCANGEL	30/09/1946	EE061153	00000000
HIZOUNI * , MOSTAFA	30/09/1968	N719008	00000000
HUANACOTA *CHOQUECHAMBI , CECILIO	06/08/1977	3C023603	00000000
HUANACOTA *CHOQUECHAMBI , FELIPE	14/09/1974	3C023421	00000000
HUANCA *CUIZA , CELESTINO	03/03/1973	3C044643	00000000
HUMACACHO *CHOCLLU , EFRAIN ELICEO	07/05/1982	3C152522	00000000
ILIEV * , ILIYAN NIKOLAEV	25/10/1976	313331394	00000000
ILIEV * , NIKOLAY NIKOLAEV	14/11/1978	308291518	00000000
ILIEVA * , NICOL ILIYANOVA	19/08/2000	320234030	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
INAMAGUA *LALA , FRAY HERNAN	08/01/1979	AO215457	00000000
ISSA *FERNANDEZ , DORIS ELIZABETH	31/10/1978	3C060566	00000000
IZA *ROBALINO , MARIA GLADYS	18/06/1960		X 03817125
JAILLITA * , RAFAEL	17/10/1974	3C016905	00000000
JAILLITA *SEJAS , ELVIA MARISOL	13/07/1986	3C087884	00000000
JAMHOUR * , AHMED	01/01/1981		X 05743527 J
JIMENEZ *ABAD , JOSE HECTOR	23/03/1981	SO44859	00000000
JIMENEZ *ABAD , JUAN LEOPOLDO	26/05/1983	AO220045	00000000
JUANES *MIRANDA , JHONNY	02/05/1981	3C057070	00000000
KHDACH * , MUSTAPHA	01/01/1971	L632152	00000000
KOBAYASHI *JUSTINIANO , ROSA MARIA	05/07/1985	3C132222	00000000
LAAMECH * , EL HACHMI	07/11/1978		X 06822255 H
LAASSIRI * , ABDERRAHIM	12/02/1978	N788082	00000000
LARGO *TADAY , DAVID	18/02/1963	SQ51915	00000000
LBEZZAZI * , HAMID	02/06/1978		X 04263620 H
LBEZZAZI * , HASSAN	21/01/1976		X 04337092 M
LEIGUE *RODRIGUEZ , SHIRLEY	12/02/1979		X 06781083 Q
LOJA *LASSO , ALEGRIA	25/11/1970	AO721476	00000000
LOJA *LOJA , SEGUNDO BELISARIO	19/05/1982	AO051679	00000000
LOJA *SAGBAY , LAURA NARCISA	14/02/1971	SG91358	00000000
LOJAN *CAJAS , CARLOS MANUEL	28/11/1944		X 04836737 K
LOJAN *RIOS , FRANCISCO JULIAN	17/03/1973	SL02745	00000000
LOPEZ *GUTIERREZ , FRANK YINME	01/05/1983	AI330933	00000000
LOUATRI * , ABDELMJID	01/01/1969		X 02527005
LOUBIA * , AHMED	29/11/1981	M487423	00000000
LUDIZACA *ASITIMBAY , LUIS OLMEDO	15/01/1980	SK21969	00000000
MAILLAGZHUNGO *CASTRO , FILOMENA	29/08/1964	AO214990	00000000
MAMANI *MAMANI , SABINO	17/07/1975		X 06857106 R
MANGARA * , MAMADOU	06/07/1977	A1118310	00000000
MANOBANDA *ANDAGANA , MARIA NARCISA	14/11/1981	AO267279	00000000
MAOUJOU * , ADIL	28/09/1978	M486633	00000000
MARTINEZ *PARY , HUGO	02/05/1956	3C011505	00000000
MAYLLACSUNGO *MAYLLACSUNGO , MANUEL JO	20/05/1963	SK09333	00000000
MAYLLASHUNGO *CASTRO , FRANCISCO	17/07/1976	1714568357	00000000
MAZQUE *SALAZAR , MARIO	22/07/1982	3C006795	00000000
MELNYCHUK * , YAN	07/06/1987	AP937859	00000000
MERINO *ABAD , MAILTON	08/01/1976	AO155900	00000000
MERINO *ABAD , MARIO VICENTE	23/06/1965	AO097726	00000000
MERINO *FLORES , MARIA TERESA	10/04/1981	SJ82243	00000000
MONCADA *ROMERO , EDILBERTO DE JESUS	21/07/1962	AI384752	00000000
MONTAÑO *POMA , ROSA DORILA	22/04/1980		X 04111090 R

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
MORALES *ARIAS , MARIA EUGENIA	17/05/1970		X 04164800 Y
MORALES *MARIN , VANESA	10/10/1993	RN20373319	00000000
MORALES *SALAZAR , MARCELINO	02/06/1977	3C007913	00000000
MOROCHO *ABAD , RAFAEL TYRONE	20/07/1983		X 06885311 P
MOROCHO *ABAD , RAFAEL TYRONE	20/07/1983	AO212902	00000000
MOROCHO *GUAMAN , MARIA ANGELINA	30/09/1972		X 03566826
MOROCHO *PICHASACA , JORGE OSWALDO	10/02/1980		X 06717081 T
MORUNO *NAVA DE CLAURE , MARIA DEL CARME	14/11/1957	1843063	00000000
MOUSSA * , ABDELHAFID	07/07/1972		X 02234678
NUGRA *SANCHEZ , CARMEN TERESA	25/03/1976	SO60164	00000000
ORELLANA *INTURIAS , YOLA	26/07/1978	3C037507	00000000
ORELLANA *TORRICO , HUGO	01/04/1972	BC063483	00000000
ORTIZ *CHAVEZ , JUAN	12/06/1973		X 06557015 Z
ORTIZ *VALVERDE , CARLOS DARWIN	15/09/1975	AO716601	00000000
OTMANE * , MAYOU	20/01/1982	2905037	00000000
PADILLA *FRANCO , IGNACIO ADALBERTO	29/01/1964	3C122046	00000000
PEÑARANDA * , EUSEBIA	29/10/1967		X 06895837 T
PEREDO *DURAN , MARCELA	28/02/1972		X 06730516 A
PICHAZACA *CALLE , EDGAR ISIDORO	22/08/1987	AO215292	00000000
POMA *VALENCIA , ABEL	16/10/1959	BC141732	00000000
POMAQUIZA *MAYLLAZHUNGO , MARIA ROSEND	21/07/1977		X 03725146 C
POMAQUIZA *MAYLLAZHUNGO , MERCEDES AGU	11/06/1975		X 04230017
POMAVILLA *GUAMAN , SEGUNDO APARICIO	20/04/1963	SI57022	00000000
QUINTEROS *MONTAÑO , ARMANDO	10/07/1980	3C076779	00000000
QUISINTUÑA *SISA , HILDA MARINA	22/03/1977	SL86652	00000000
RABAH * , HADDOU	11/07/1977	2602082	00000000
RABHA * , MESLOUHI	24/09/1958	N885431	00000000
RADA *AMAGUACHI , GUADALUPE	26/10/1967	3C014360	00000000
RASHKOV *MEDOTIEV , BORIS	24/11/1960	BGR3145276743	00000000
REMACHE *GUAMAN , JAIME ORLANDO	29/06/1984	SP22346	00000000
ROCHA *FLORES , ROMULO	24/03/1963	3C051643	00000000
RODRIGUEZ *RAMIREZ , LUIS ALBERTO	08/07/1981	AO514379	00000000
ROJAS *ACOSTA , WALTER	01/08/1982	3C099897	00000000
ROJAS *CAMACHO , MANUEL	17/08/1975	3C059738	00000000
ROMERO *GALARZA , ALEXANDER	25/10/2003	BC149149	00000000
ROMERO *PELEGRINO , CLAUDIO	29/07/1978	P986828	00000000
ROMERO *TORRES , MARIO DANILO	07/04/1980	SP96244	00000000
SAAVEDRA *SOLIZ , MARIOLY BEATRIZ	19/09/1982	3C103704	00000000
SAMANIEGO *TIRADO , LILIANA EMPERATRIZ	03/02/1965	SG17609	00000000
SANCHEZ *RIOS , JAIME	12/05/1966	18593740	00000000
SANCHEZ *ZAMORA , MARIA ANITA	09/04/1978	AO739651	00000000

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
SANGUINO *SAUCEDO , RONNY	30/03/1983	3C024144	00000000
SOKUR * , SERGIY	08/09/1977	AE357917	00000000
SOLIZ *CUELLAR , TEOFILO	08/11/1942	BC0780	00000000
SOUZA DE*SILVA , GLAUCILANE	01/02/1980	CO178627	00000000
SOUZA DE*SILVA , GLEYCIANE	14/08/1993	CP459571	00000000
SOUZA DE*SILVA , RAIMUNDA	24/04/1958	CP459740	00000000
TAHIRI * , MHAMMED	12/03/1979	P550242	00000000
TANICUCHI *RUIZ , EDWIN MARCELO	18/04/1976	SL99717	00000000
TAVERAS *FERNANDEZ , PERLA DARIANA	21/12/1998	P3775849	00000000
TORRES *LOJANO , SERGIO MOISES	02/10/1978	SJ06998	00000000
TORRES *TORRES , LETICIA MARIVEL	20/07/1985	AO215581	00000000
TORRICO *ALVAREZ , DANIEL	31/12/1981	3C046333	00000000
TRUJILLO *ANDIA , IRENE	26/04/1979	3C141434	00000000
USHPA *MEJIA , ALEXANDRA SUSANA	24/05/1981		X 04249364
VARGAS *HEREDIA , NORAH	28/04/1980	3C118077	00000000
VAZQUEZ *MAYANCELA , MANUEL MARIA	28/10/1954		X 03613825
VERA *ANZULES , TEOFILO EUSEBIO	29/10/1966		X 04384119 C
VILLA *MAINATO , LUIS ANTONIO	01/07/1983		X 05363155 S
VILLARROEL *ROJAS , NESTOR	08/09/1975	3C074956	00000000
VILLEGAS *MOGROVIEJO , JULIO CESAR	10/01/1956	BC060230	00000000
WANG * , JIANHUA	28/10/1950	2710988	00000000
ZAHZOUH * , MOHAMMED	04/07/1976		X 04279145
ZHAGNAY *POMAQUIZA , PEDRO	10/11/1970	301232401	00000000

En Jumilla, a 9 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

14797 Exposición pública de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas del año 2007.

Que aprobado por Decreto la Alcaldía, de fecha 2 de noviembre del 2007, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el actual ejercicio 2007.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes se expone al público por un período de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se establece el período de cobro en voluntaria de las cuotas de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, en dos meses a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la exposición pública. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, n.º 7

La Unión, 2 de noviembre del 2007.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

—

Librilla

15102 Aprobación provisional de Plan General Municipal de Ordenación (PGMO).

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación (PGMO).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, acordó someter de forma parcial a nueva información pública las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional del PGMO, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinarlas y presentar, durante dicho plazo, las alegaciones que estime convenientes, en relación, únicamente, con las siguientes áreas que se delimitan y que son las que han sufrido modificaciones con respecto al PGMO aprobado inicialmente:

A) Áreas clasificadas como suelos no urbanizables inadecuado y de protección agrícola que pasan a clasificarse como suelo urbanizable no sectorizado:

Denominación en aprobación inicial; Denominación en aprobación provisional

NU-IN; Pasa a UZ-R-NS-ENS NORTE, UZ-C-I-NS-ZCB, (áreas que lindan con la Autovía del Mediterráneo por su margen izquierdo (sentido Cádiz -Barcelona) desde la Rambla de Librilla o del Orón hasta la Rambla de Belén).

NU-IN; Pasa a UZ-I-S-ZCB (áreas que lindan con la Autovía del Mediterráneo por su margen derecha (sentido Cádiz - Barcelona) desde el acceso a Librilla Este hasta el API-I-UZ-T-BLS).

NU-PAG; Pasa a UZ-C-I-NS-ZCB (área que linda con la Rambla de Belén, límite del término municipal y API-I-UZ-T-BLN).

B) Áreas a ambos lados de la Carretera de Mazarrón que no cambian su clasificación pero sí su uso, que pasa de residencial a actividades económicas:

Denominación en aprobación inicial; Denominación en aprobación provisional

UZ-NS-S; Pasa a UZ-I-NS-CMZ

De igual forma y por los mismos motivos acordó someter de forma parcial a nueva información pública las modificaciones introducidas en el documento V "Estudio de Impacto Ambiental" del PGMO, contenidas en el documento denominado "Addenda del Estudio de Impacto Ambiental", conforme a su modificación contenida en el documento denominado "Addenda al documento del PGMO visado en fecha 04/07/2007", dentro del procedimiento autorizador principal, según el R.D.L. 1302/86 y R.D. 1131/88, por el mismo plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su remisión al órgano ambiental competente junto con el resultado de la información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que la documentación objeto de este nuevo período de información pública se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Librilla, en Plaza Juan Carlos 1, n.º 1-planta 2.^a

Librilla (Murcia) a 8 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

14982 Aprobación provisional lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha de realización del concurso-oposición convocado para la provisión, por promoción interna, de cinco plazas de Conserje-Oficial de mantenimiento.

Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2007, relativos a lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de Tribunal calificador y fecha de realización del concurso-oposición convocado para la provisión, por promoción interna, de cinco plazas de Conserje-Oficial de mantenimiento, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2007, publicándose las mismas en el B.O.R.M. de fecha 25 de mayo de 2007 y B.O.E. de fecha 13 de junio de 2007.

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

Admitidos:

APellidos y Nombre	D.N.I.
1. CAMPOY ABRIL, ROSENDO	23.250.288
2. DÍAZ PÉREZ, CARLOS ALBERTO	23.246.600
3. FRANCO VERA, PEDRO JOSÉ	23.214.827
4. GILBERTE LORENTE JOSE ANTONIO	23.197.016
5. LLAMAS SÁNCHEZ, FRANCISCO	23.236.105
6. MARÍN VALVERDE JUAN PEDRO	23.192.879
7. MIÑARRO CARRASCO, JOSÉ JORGE	23.234.209
8. MOLINA CAMPOS, JOSÉ	23.246.548
9. NAVARRO RODRÍGUEZ, ANTONIO JOSÉ	23.214.311
10. PERÁN PERÁN, ANTONIA MARÍA	23.224.032
11. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARIANO	23.221.867

Excluidos:

Ninguno.

2.º- Designar los miembros del Tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente:

D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. José Joaquín Peñarubia Manzanera, Concejal delegado de Régimen Interior.

- Secretario:

D. Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Actas, Registro y Asuntos Generales.

- Vocales:

D. Antonio García Rodríguez, suplente: D.ª Dolores Abellón López, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D.ª Mercedes Pérez Madrid, Jefe de Sección de Mantenimiento y Limpieza, suplente: D. Felipe Poveda Martínez, Encargado de Servicio Eléctrico.

D.ª Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: D. Salvador López Fuentes, Jefe de Sección de Administración de Personal, Nóminas y Seguridad Social.

D. Antonio Carrillo Martínez, suplente, D. Damián Pérez Bravo, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Eulalia Ibarra López, suplente: D. Francisco Félix Montiel Sánchez, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. Leoncio Collado Rodríguez, suplente: D. Isidro Abellán Chicano, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. José García Murcia, suplente: D. José Antonio Pujante Diekmann, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 27 de noviembre de 2007, a las 17,30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1 3.ª Planta, de esta ciudad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

15125 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de obras complementarias del modificado 2 de la urbanización de la U.A. 10.1.2.1. B del PGMO, Los Peñones.

Por Resolución de Alcaldía del día 6 de noviembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de obras complementarias del modificado 2 de la urbanización de la U.A. 10.1.2.1.8 del PGMO, los Peñones, seguido bajo el número 02.01.04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte

días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 8 de noviembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorquí

14939 Corrección de errores a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Base 2000 III Fase.

Habiéndose publicado en el BORM n.º 161, de fecha 14-07-07 anuncio de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Base 2000 III Fase, se ha observado el error siguiente: donde dice "Por Resolución

de la Alcaldía de 11-06-07 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Base 2000 III Fase", debe decir: "Por resolución de la Alcaldía de 11-06-07, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Base 2000 III Fase.

Lorquí a 6 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Los Alcázares

14877 Expediente núm. 07-A-/07 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2007.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del año 2007, expediente núm. 07-A-/07 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, a 2 de noviembre de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

14923 Notificación de liquidación por gastos de urbanización a deudores desconocidos.

Intentada la notificación personal a los deudores que seguidamente se relacionan, en relación al expediente de imposición cuotas, proyecto de reparcelación correspondiente al Plan Parcial " Torre del Rame", que no han sido satisfechas por los propietarios de suelo, mediante la presente se procede a notificar a los efectos previstos en la normativa de aplicación:

Notificación de liquidación por gastos de urbanización a deudores desconocidos

Deudores	D.N.I./C.I.F.	Parcela	Cuota a liquidar	Saldo deudor
Dña. Julia Penin Romero y D. Juan Giménez Cerezuela	22481498-X	R-71D	8ª	3.389,15 Euros
D. Francisco Ortiz Serna	22320726-P	R-76F	8ª	6.863,8 Euros
Dña. Hortensia González Fortes	34580542-L	R-76J	8ª	14.512,40 Euros
D. José Campillo Moreno y Dña. Mª Rosario Hidalgo Molina	22416403-M 22447790-C	R-76D	8ª	4.457,08 Euros
ASWORTH PROPIERTIES, S.L	B-53914768	R-72A	8ª	4.251,65 Euros
D. Manuel Armero Madrid y Dña. Aquilina Canovas Olmos	74355243-S	R-70M	8ª	2.644,60 Euros
D. José Manuel Zamora Manzano y Dña. Francisca Marín Martínez	27457855-C	R-75E	8ª	3.360,07Euros
Dña. Angeles Armero Madrid	74356573-B	R-76B	8ª	7.488,71 Euros
D. Antonio Guirao Baños y Dña. Fuensanta Guirao Sánchez	22150888	R-74A	8ª	3.390,19 Euros

Deudores	D.N.I./C.I.F.	Parcela	Cuota a liquidar	Saldo deudor
D. Angel Zamora Manzano y Dña. María López Pérez	74337849-D	R-75D	8ª	3.335,18 Euros
D. Benigno Bernal Gallego	22405527-P	R-72B	8ª	7.045,02 Euros
D. Pedro Pérez Martínez y Dña. Dolores Salmerón Ginez	22170627-F	R-74H	8ª	6.172,68 Euros
Dña. María Isabel Martínez Fernández	27443353-Y	R-74C	9ª	3.346,26 Euros
Dña. María Vennber Gunberg y D. Roland Millar		R-71C	9ª	9.648,22 Euros
D. Francisco González García y Dña. Francisca Morales Frutos	22316151	R-75I	9ª	4.612,72 Euros
Dña. Carmen López Tórtola y D. Antonio Rubio Jiménez	22321698-Z 22868214-G	R-70C	9ª	4.098,31 Euros
D. Francisco Campillo Moreno y Dña. Josefa Bastida Mendoza	22238271-G 22355472-R	R-76E	9ª	4.139,73 Euros
D. Felipe Flores Marín y Dña. Angelina Romero Hernandez	3594295 22117249	R-75H	9ª	4.549,96 Euros
Dña. Antonia Gonzalez García y Otros		R-75G	9ª	2.544,84 Euros
D. José Liza Alcaraz y Dña. Ana Mª Hernández Gallego	22356367	R-74B	9ª	6.432,71 Euros
Dña. Angeles Armero Madrid	74356573-B	R-76B	9ª	7.488,15 Euros
D. Antonio Guuirao Baños y Dña. Fuensanta Guirao Sánchez	22150888	R-74A	9ª	3.390,19 Euros
D. José Fernández Pedreño y Dña. Dolores López Tórtola	22159679	R-70G	9ª	3.365,18 Euros
D. José Asensio Sánchez y Dña. Isabel Noguera Gil		R-75K	9ª	39.332,60 Euros
D. José Manuel Zamora Manzano y Dña. Francisca Marín Martínez	27457855-C	R-75E	9ª	3.360,07 Euros
D. José Escribano Arce y Dña. Carmen Martínez Plaza	22201886	R-76H	9ª	14.242,33 Euros
D. Manuel Lajarín Cerezo y Dña. Lourdes Alarcón Buendía	22432201-W	R-70E y R-75A	9ª	117.087,83 Euros
D. Pedro Pérez Martínez y Dña. Dolores Salmerón Ginez	22170627-F	R-74H	9ª	6.172,68 Euros
D. Pedro Cabello Ferrer y Dña. Josefa Fernández López	22936534-Z	R-70H	9ª	33.899,85 euros
D. Pedro José Martínez Caravaca	22466019-X	R-70B	9ª	63.695,31 Euros
D. Camilo Fernández García y Dña. Mercedes Castro Núñez	34520884	R-70L y R-76A	9ª	21.780,83 Euros
D. Angel Zamora Manzano y Dña. María López Pérez	74337849-D	R-75D	9ª	3.335,18 Euros
D. Benigno Bernal Gallego	22405527-P	R-72B	9ª	7.045,02 Euros
D. Antonio Muñoz Gómez y Dña. María Saura Serna	22273773	R-74E	9ª	3.147,52 Euros
D. Pedro Cabello Ferrer y Dña. Josefa Fernández López	22936534-Z	R-70H	8ª	3.389,98 Euros
Dña. Hortensia González Fortes	34580542-L	R-76J	9ª	14.512,40 Euros
D. Julio Gutiérrez Romero	74330356	R-76I	9ª	9.381,43 Euros
D. Manuel Armero Madrid y Dña. Aquilina Canovas olmos	74355243-S	R-70M	9ª	2.644,60 Euros
D. Francisco Ortiz Serna	22320726-P	R-76F	9ª	6.863,86 Euros
D. Francisco , D. José y Dña. Peligros Saura Ruiz	74334185-W 27430360-P	R-75J	9ª	4.081,37 Euros
D. José Guillén García y Dña. Fuensanta Mondejar Pastor	22182561-G	R-71F	9ª	6.513,25 Euros
Dña. Antonia González García y Otros	22117249	R-75G	10ª	2.544,84 Euros
D. Francisco González García y Dña. Francisca morales Frutos	22316151	R-75I	10ª	4.612,72 Euros
Dña. Hortensia González Fortes	34580542-L	R-76J	10ª	14.512,40 Euros
D. José Martínez Birruazo y Dña. Antonia Hidalgo Muñoz	22278436	R-75F	10ª	4.924,21 Euros
D. José Campillo Moreno y Dña. Mª Rosario Hidalgo Molina	22416403-M 22447790-C	R-76D	10ª	4.457,08 Euros
D. Francisco Campillo Moreno y Dña. Josefa Bastida Mendoza	22238271-G 22355472-R	R-76E	10ª	4.139,73 Euros

Deudores	D.N.I./C.I.F.	Parcela	Cuota a liquidar	Saldo deudor
D. José Liza Alcaraz y Dña. Ana Mª Hernández Gallego	22356367	R-74B	10ª	6.432,71 Euros
D. Diego Martínez López y Dña. Isabel Panales Canovas	22308465	R-76G	10ª	3.964,01 Euros
D. José Asensio Sánchez y Dña. Isabel Noguera Gil		R-75K	10ª	3.933,60 Euros
D. Manuel Lajarín Cerezo y Dña. Lourdes Alarcón Buendía	22432201-E	R-70E y R-75A	10ª	11.708,78 Euros
Dña. Mª del Carmen Cegarra González	22947281-G	R-20c' y R-21c'	10ª	7.045,02 Euros
D. Francisco Ortiz Serna	22320726-D	R-76F	10ª	6.863,86 Euros
D. Manuel Armero Madrid y Dña. Aquilina Canovas Olmos	74355243-S	R-70M	10ª	2.644,60 Euros
D. Pedro Pérez Martínez y Dña. Dolores Salmerón Ginez	22170627-F	R-74H	10ª	6.172,68 Euros
Dña. Angeles Armero Madrid	74356573-B	R-76B	10ª	7.488,71 Euros
Dña. Carmen López Tórtola y D. Antonio Rubio Jiménez	22321698-Z 22868214-G	R-70C	10ª	4.098,31 Euros
D. Camilo Fernández García y Dña. Mercedes Castro Núñez	34520884	R-70L y R-76A	10ª	217.808,33 Euros
D. Angel Zamora Manzano y Dña. María López Pérez	74337849-D	R-75D	10ª	3.335,18 Euros
Dña. María Vennber Gunberg y D. Roland Millar		R-71C	10ª	9.648,22 Euros
D. Felipe Flores Marín y Dña. Angelina Romero Hernández	3594295	R-75H	10ª	4.549,96 Euros
D. Antonio Guirao baños y Dña. Fuensanta Guirao Sánchez	22150888	R-74A	10ª	3.390,19 Euros
D. José Escribano Arce y Dña. Carmen Martínez Plaza	22201886	R-76H	10ª	14.242,33 Euros
D. Pedro Cabello Ferrer y Dña. Josefa Fernández López	22936534-Z	R-70H	10ª	3.389,98 Euros
D. José López Sánchez y Dña. Josefa Guirao Sánchez	22219120	R-70K	10ª	6.986,02 Euros

En consecuencia, y de conformidad con lo contenido en el art. 189 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, se requiere a los propietarios de parcelas anteriormente relacionadas, para que procedan a ingresar las respectivas cuotas, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, y ello mediante transferencia en la cuenta suscrita por este Ayuntamiento con la entidad colaboradora: Caja Murcia (Los Alcázares) C/C 2043 0098 11 01000026-7. Una vez realizado el ingreso en la Caja, con el resguardo justificativo, deberá personarse en la Tesorería del Ayuntamiento para formalizar el correspondiente Mandamiento de Ingreso y obtención de la correspondiente Carta de Pago municipal. Se apercibe a los deudores relacionados que, de no efectuar el pago de la respectiva cuota de urbanización en el plazo señalado de un mes, el Ayuntamiento procederá a la exacción de las cuotas impagadas por la vía de apremio sobre el patrimonio de los propietarios de fincas afectadas.

Los Alcázares (Murcia), 15 de octubre del 2007.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Mazarrón

14893 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2005, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Mazarrón a 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

14874 Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 32 1.ª fase La Polvorista, margen derecha.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2007, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 32 1.ª fase La Polvorista, margen derecha.

Esta publicación servirá de notificación para aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerándose desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo, en tal caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 24 de octubre de 2007.—El Concejale Delegado de Obras, Infraestructuras Pedanías, Urbanizaciones y Transportes, Daniel Soltero Chaves.

Molina de Segura

14918 Estudio Detalle parcelas M-18 y M-21 Urb. Altorreal. Expte. 002321/2007-0718.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Estudio de Detalle de las manzanas M-18 y M-21 de la Urb. Altorreal promovido por este Ayuntamiento.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 142 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 30 de octubre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

15147 Aprobando inicialmente la subdivisión de la UAR-M15.

Concejalía: Urbanismo

Tipo Exp.: Subdivisión de sectores

Promotor: Pronumantis

N.º Expediente: 002084/2006-0738 JH/PM

Asunto: Subdivisión de la UAR-M15

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial la Subdivisión o Modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación Residencial UAR-M15 en dos actuaciones UAR-M15A y UAR-M15.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 164.4 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D. José A. Carbonell Contreras.

Murcia

14870 Aprobación inicial del proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de una franja de terreno situada al Oeste del colchón de salto de la base militar "Méndez Parada" para su ampliación. Murcia. (Gestión-Expropiación 0072GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de Tasación Conjunta, de una franja de terreno situada al Oeste del Colchón de Salto de la Base Militar "Méndez Parada" para su ampliación, que afecta a una superficie de 141.661,00 m² y comprende 24 parcelas.

La relación individualizada de las parcelas afectadas, sus titulares, así como arrendatarios, con descripción de su estado y elementos es la siguiente:

Parcela n.º 1. PROFU SA, con una superficie a expropiar de 13.444 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 2. Ana María y Josefa Urriza López, con una superficie a expropiar de 9.975 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 3. Francisco Abellán Martínez, con una superficie a expropiar de 993 m², con plantaciones de cítricos, edificaciones e instalación de sistema de riego.

Parcela n.º 4. M.ª Dolores, José Francisco y Ana Beltrán Abellán, con una superficie a expropiar de 991 m², con plantaciones de cítricos e instalación de sistema de riego.

Parcela n.º 5. M.ª Dolores, José Francisco y Ana Beltrán Abellán, con una superficie a expropiar de 994 m², con plantaciones de cítricos e instalación de sistema de riego.

Parcela n.º 6. M.ª Dolores, José Francisco y Ana Beltrán Abellán, con una superficie a expropiar de 995 m², con plantaciones de cítricos e instalación de sistema de riego.

Parcela n.º 7. M.ª Dolores, José Francisco y Ana Beltrán Abellán, con una superficie a expropiar de 1.014 m², con plantaciones de cítricos e instalación de sistema de riego.

Parcela n.º 8. Antonio Hernández Legaz, con una superficie a expropiar de 12.434 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 9. Herederos de Josefa Mayor Pérez, con una superficie de 2.865 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 10. Francisco Mercader Mayor y Josefa Mayor Pérez, con una superficie de 7.780 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 11. Herederos de Diego Tabalón Gómez, con una superficie a expropiar de 632 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 12. Herederos de Diego Tabalón Gómez, con una superficie a expropiar de 627 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 13. Herederos de Consuelo Cascales Alemán, con una superficie a expropiar de 12.514 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 14. Joaquina Hernández Jara C.B., con una superficie a expropiar de 4.364 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 15. María Saavedra Fernández C.B., con una superficie a expropiar de 1.864 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 16. Pedro Menárquez Legaz, con una superficie a expropiar de 3.785 m², con plantaciones de olivos y sin construcciones.

Parcela n.º 17. Francisco García Sáez, con una superficie a expropiar de 4.804 m², con plantaciones de olivos y sin construcciones.

Parcela n.º 18. M.ª Luz, M.ª Josefa, Leonarda y José Martínez Cano, con una superficie a expropiar de 2.310 m², sin plantaciones ni construcciones.

Parcela n.º 19. Concepción y M.ª Dolores Zapata Carrillo, con una superficie a expropiar de 7.913 m², con plantaciones de olivos y sin construcciones.

Parcela n.º 20. María Legaz Navarro C.B. y Joaquín Hernández Legaz, con una superficie a expropiar de 20.678 m², sin plantaciones y con instalación de sistema de riego y vallado.

Parcela n.º 21. M.ª Luz, M.ª Josefa, Leonarda y José Martínez Cano, con una superficie a expropiar de 24.180 m², sin plantaciones y con instalación de sistema de riego.

Parcela n.º 22. María Legaz Navarro C.B., con una superficie a expropiar de 527 m², con plantación de frutales y sin construcciones.

Parcela n.º 23. Camino público, con una superficie a expropiar de 1.399 m². Parcela n.º 24. Camino público, con una superficie a expropiar de 4.579 m²."

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

15107 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-PN01 de El Puntal. (Gestión-compensación: 0011GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-PN01 de El Puntal.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a doña Amalia Sánchez Fuster, don José Martínez Cortado, doña Margarita Cervantes Moreno, doña Teresa Ibáñez Alegría, doña Ana M.^a Balsalobre Zaragoza, don Juan Muñoz Pérez, doña Encarnación Alcántara García y don Julio Nicolás López.

Murcia, 29 de octubre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

15124 Resolución correspondiente al expediente sancionador 2025/2006/DU.

El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo con fecha 25 de octubre de 2007 ha dictado la siguiente resolución correspondiente al expediente sancionador 2025/2006/DU:

“ 1.º Por decreto de 22 de agosto de 2006 se inició procedimiento sancionador urbanístico a D.^a María Beltrán Martínez en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido en Sector NP IV Parcela 14.13 Churra, consistentes en construcción de barbacoa, con una superficie de 17 m², aseo y cuarto para depuradora de 9 m², piscina de 55 m².

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó lo siguiente, en relación con la ubicación y la normativa urbanística de aplicación: Suelo urbanizable transitorio: Ordenación del planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones. TA-374. Plan parcial NP-IV “ La Ladera” e instrumentos de desarrollo aprobados definitivamente. Zona RR.- Residencial, ordenación remitida al planeamiento anterior.- Las obras realizadas no cumplen volumen de superficie construida máxima (m²); No cumplen retranqueo linderos: Barbacoa, aseo y cuarto de maquinaria. Y que el valor a los efectos de imponer la sanción asciende a 29.741,22 euros.

3.º A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por decreto de 12 de Julio de 2007 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

4.º El interesado formuló alegaciones al acuerdo de incoación del procedimiento sancionador, a las que el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó, que teniendo en cuenta el informe técnico existente de fecha 26/7/2006 así como documentación gráfica aportada por la Unidad de Inspección de fecha 2/3/2007, se indica lo

siguiente: Tras comprobación tanto de la documentación presentada en alegaciones como de la existente en el expediente este Servicio se ratifica en todo el contenido de dicho informe, puesto que las edificaciones realizadas incumplen la normativa urbanística que le es de aplicación en los siguientes aspectos: No cumple la norma 3.1.2.1.- Edificación residencial (3.c.4. Tipo I) del Texto refundido de la modificación del Plan Parcial NP IV La Ladera - Churra, con aprobación definitiva de fecha 23/2/2006, donde se establece para esta tipología de edificación, que: la) Vivienda unifamiliar (3.c.4. Tipo I): “Los cuerpos cerrados adosados a la edificación principal serán de 1 planta y sólo se podrán realizar en uno de los dos linderos laterales. En el otro lindero lateral se permitirán porches o pérgolas abiertas”. “La edificabilidad neta se fija en 0.333 m²/m² de parcela”. Es por lo que la construcción de la barbacoa, aseo y cuarto para depuradora no se permite en dicho lindero (no son ni porches ni pérgolas abiertas). Asimismo, la edificabilidad de dicha parcela es superior a la fijada en dicho Plan Especial.

5.º Consultada la documentación obrante en este Servicio, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado en cuanto a la suspensión y legalización de lo realizado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

Segundo: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; el Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en particular en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción regulados en los arts. 247 y 246; y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada y a la magnitud del daño producido al interés público urbanístico, y a lo dispuesto en los acuerdos del Consejo de Gerencia de 25-octubre-02 y 2-abril-04 sobre criterios para la aplicación de sanciones urbanísticas tras la entrada en vigor de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Vistas las normas citadas, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación Urbanística, los acuerdos citados y demás disposiciones de general aplicación,

Se dispone:

1.º Imponer a D.ª María Beltrán Martínez en su calidad de promotor, una sanción de multa de 7.356,74 euros, correspondiente al 20% del valor de las obras que cumplen normas y al 30% de las que no cumplen normas, valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de construcción de barbacoa, con una superficie de 17 m², aseo y cuarto para depuradora de 9 m², piscina de 55 m², en Sector NP IV Parcela 14.13 Churra, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, asciende a 2.442,96 euros.”

De conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra presente resolución, el interesado podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición con carácter previo al recurso contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administraciones deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del

segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: Éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: Será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: Será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: Será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: Se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

15146 Expte. 1558/06. Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle en las parcelas RTH1, RTH2, RO1 Y RO2, del Plan Parcial Z.G-SS4, Sangonera la Seca.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en las parcelas RTH1, RTH2, RO1 y RO2, del Plan Parcial ZG-SS4, Sangonera la Seca.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 18 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

15133 Aprobación del Avance del Proyecto de Modificación Puntual del PGMO de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de octubre de 2006, ha resuelto aprobar el Avance del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Puerto Lumbreras para el fomento del uso hotelero en manzana sita en suelo urbano entre la calle Orfeón Fernández Caballero y la Avda. Región Murciana.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la Plaza de La Constitución, n.º 2, de esta localidad.

Puerto Lumbreras, 7 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

15103 Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre
García Laplaza, Pedro Luis
García Rubio, Ángel
Gómez Gambín, Juan Antonio
López Alarcón, Gustavo
López Valverde, Alejandro Simón
Osete Yagües, José Juan
Robles Aracil, Francisco Javier
Valero Lisón, Roberto
Vicente Bastida, Juan Pablo

Aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	Motivos de exclusión, no presentar:
Budesca Llambrich, Gerardo	Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante.
Cerón Molina, Juan Pedro	Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante.
Gómez Romero, Mónica	Fotocopia compulsada del D.N.I., Fotocopia compulsada de los carnés de conducir, Fotocopia compulsada de la titulación exigida, y Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante.
Oliva Campos, Miguel Ángel	Curriculum vitae del concursante.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder un plazo de diez días a los aspirantes que han resultado provisionalmente excluidos, para que puedan subsanar los defectos advertidos en sus solicitudes.

Tercero.-El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

Presidente: D. Víctor Manuel Hernández Ferrer, Auxiliar Administrativo. Suplente, D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Secretario: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. José Francisco Martínez León, Jefe del Negociado de Recursos Humanos.

Vocales:

- D. Antonio Castejón Sánchez, Sargento Jefe de la Policía Local. Suplente, D. Antonio José Navarro Pardo, Sargento de la Policía Local.

- D.ª Catalina Esparza Ruíz, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D.ª Elena Sánchez Alonso.

- D. Salvador Angosto Izquierdo, Cabo de la Policía Local, en representación de la Junta de Personal. Suplente, D. Germán Tezanos Espinosa, Agente de la Policía Local

Cuarto.-Determinar como fecha para la realización de la primera prueba (pruebas de aptitud psicotécnica) de la Base Sexta de la convocatoria, el próximo martes, día 11 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas, en el Aula de Formación de la Concejalía de Juventud, sita en el Centro Cívico Parque Almansa de San Javier. Los aspirantes deberán comparecer en el lugar antecitado, a efectos de proceder al nombramiento individualizado, provistos, para su identificación, del documento nacional de identidad.

Quinto.-Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La resolución de las mismas, en su caso, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier mediante la lista definitiva de admitidos y excluidos. Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Javier, 7 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

15105 Aprobación Inicial del Reglamento de Control Horario del personal del Ayuntamiento de San Javier.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Control Horario del personal del Ayuntamiento de San Javier, disponiéndose la apertura del trámite de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente. De presentarse, se someterá de nuevo el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación, para acordar lo que proceda.

Una vez aprobado definitivamente el Reglamento, se procederá a publicar el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

San Javier, 7 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Totana

15120 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de julio de 2007, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se publica por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones dentro del indicado plazo, en entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Totana, 24 de septiembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana

15134 Aprobación provisional de la imposición, ordenación y texto de la ordenanza fiscal "Tasa por prestación de servicios urbanísticos de planeamiento y gestión" de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de octubre de 2007, aprobó provisionalmente la imposición, ordenación y texto de la ordenanza fiscal "Tasa por prestación de servicios urbanísticos de planeamiento y gestión" de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional referido se publica por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones dentro del indicado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Totana, 31 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Ulea

14980 Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea, ejercicio 2004.

Dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea, ejercicio 2004, por la Comisión Especial de Cuentas,

se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del R.D.Leg. 2/2004, durante el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, u observaciones que consideren.

El expediente podrá ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en las dependencias de Secretaria.

Ulea, a 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Yecla

15277 Solicitud de autorización autonómica para la instalación solar fotovoltaica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la instalación solar fotovoltaica, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 18/2007 Sol Sureste Injuber, S.L. Instalación de planta solar fotovoltaica en paraje "Las Cabezuelas".

Yecla, a 9 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

14800 Aprobación inicial modificación de crédito al presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste de Murcia para el ejercicio 2007. Expte. 002/2007.

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2007, a la aprobación inicial de modificación de crédito en el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste de Murcia para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, la modificación referida se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Caravaca 30 de octubre de 2007.—El Presidente, Domingo Aranda Muñoz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura comarca de Calasparra-Cieza

15099 Anuncio de licitación.

Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura comarca de Calasparra-Cieza.

Objeto del contrato: Construcción de un embalse para riegos de 850.000 m³

Plazo de ejecución: 90 días hábiles.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura comarca de Calasparra-Cieza.

Domicilio: Paraje Puerto Errado s/n

Localidad: 30420-Calasparra (Murcia)

Teléfono: 968433184 - 649994767. Fax: 968433248

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 18:00 horas del día anterior al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 18:00 horas del día en que se cumplan 15 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Si la finalización del plazo de entrega de proposiciones finalizara en sábado o domingo, éste se prolongará hasta el lunes inmediatamente siguiente.

Presentación de proposiciones y documentación a incluir: La especificada en la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Oficinas de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura comarca de Calasparra-Cieza, paraje de Puerto Errado s/n, 30420-Calasparra (Murcia).

Apertura de ofertas: En las oficinas de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura comarca de Calasparra-Cieza, el martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en Junta de Gobierno convocada a tal efecto.

Gastos de anuncio. A cargo del adjudicatario.

Disposición final: La Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura se reserva el derecho a declarar vacante la adjudicación de la obra, por considerar que ninguna oferta reúne condiciones necesarias para dicha adjudicación.

Murcia a 12 de noviembre de 2007.—Por la Comunidad de Regantes, el Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

Consortio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

14925 Anuncio para la licitación de contrato para la ejecución del Centro de Visitantes de San Cayetano en Monteagudo.

1. Entidad adjudicadora.

a) Consortio Turístico "Murcia Cruce de Caminos".

b) Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

c) Expte. n.º CT-2019/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Proyecto de obras relativo a ejecución del Centro de Visitantes de San Cayetano en Monteagudo"

b) Lugar de ejecución: Monteagudo.

c) Plazo de ejecución (meses): Veinticuatro meses que se computarán a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: Dos millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y tres con ochenta y un céntimos. (2.863.783,81 €)

- Año 2007, se financia el gasto por importe de 912.412,32 euros.

- Año 2008, se financia el gasto por importe de 800.000 euros.

- Año 2009, se financiará el gasto por importe de 1.151.371,49 euros.

5. Garantía provisional: 57.275,68 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Oficina del Gobierno Municipal. Glorieta de España, 1, 1.ª planta.

30004-MURCIA.

Teléfono: 968-35-86-00, Ext. 3205.

Fax: 968-22-08-66.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.

Grupo K, Subgrupo 7, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 10.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 11.
- b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos".

Extravío de Título

14868 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Disminuidos Psíquicos.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Disminuidos Psíquicos de doña M.^a del Pilar López Valero.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, a 24 de octubre de 2007.—La Interesada, M.^a del Pilar López Valero.

Universidad de Murcia

15114 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios. (Expte. n.º 2007/140/CO-A).

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/140/CO-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Servicio de Cafetería del Pabellón Docente del Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia".

- b) División por lotes y número: --
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: 4 años a contar desde la firma del acta de inicio de actividades.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Canon mínimo: 200 € mensuales y Canon máximo: 600 € (agosto excluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363574-3597.
- e) Telefax: (968) 363558.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 5-12-2007.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 20-12-2007
- e) Hora: 9.30

10. Otras informaciones.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso): --**13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>
e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable: --

Murcia, a 7 de noviembre de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.